

ACTA NÚMERO SIETE. Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, San Salvador; a las catorce horas del día ocho de abril del dos mil veinticuatro; siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la celebración de la misma, convocada y presidida por el Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua, Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Ministerio de Gobernación (MIGOB) y Universidad de El Salvador (UES).

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente, ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la participación de:

1. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. José Elías Escobar Ávalos, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
5. Milton Douglas Cortez, Director Suplente en representación del Ministerio de Turismo.
6. Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda.
7. Edgar Eliseo Alvarenga Funes, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
8. Vera Ludmila Castro de Mena, Directora Propietaria en Representación del Ministerio de Gobernación.
9. Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora Propietaria en representación de la Universidad de El Salvador.
10. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su carácter de secretaria de la presente sesión de Junta Directiva.

PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de secretaria de esta sesión de Junta Directiva procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Aprobación de agenda.
- III. Aprobación de la habilitación de inicio del proceso y del Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Competitiva de Bienes número LC-ASA-03/2024 denominada

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”.

- IV. Aprobación de la habilitación de inicio del proceso y del Documento de Solicitud de Oferta de la *Licitación Competitiva de Servicios numero LC-ASA-04/2024 denominada “CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA”*.
- V. Presentación de informe mensual de procesos de contratación dispuestos en la Ley de Compras Públicas, mes de marzo de 2024.
- VI. Arrendamiento de inmueble para expansión de oficinas de la ASA, ubicado en el nivel 9, Torre “E”, Centro Financiero Gigante.
- VII. Dictamen Técnico para la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos solicitada por la Sociedad LOS TEQUES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los trámites con referencia RNRH-AUT-04-23-0030 y RNRH-AUT-04-23-0032.
- VIII. Dictamen Técnico para la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos solicitada por la Sociedad LOS TEQUES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el trámite con referencia RNRH-AUT-04-23-0031.
- IX. Presentación de informe que contiene la recomendación técnico legal relacionada al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Apoderado de la Sociedad Desarrolladora Madreselva, Sociedad Anónima de Capital Variable.

PUNTO TRES. APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE INICIO DEL PROCESO Y DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA DE LA LICITACION COMPETITIVA DE BIENES NUMERO LC-ASA-03/2024 DENOMINADA “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, expone a los miembros de la Junta Directiva que a fin de contar con la infraestructura tecnológica adecuada y necesaria para el desarrollo de las labores diarias de todos los colaboradores de la ASA, se requiere la adquisición e instalación de equipo informático para las oficinas administrativas de la institución, por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 10, 12, 13 y 18 numeral 15 de la Ley General de Recursos Hídricos, artículos 18, 29 literal “e)”, 39, 80 y 82 de Ley de Compras Públicas y Lineamiento con Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual se expresa que la Unidad de Compras Públicas habiendo recibido de la Unidad Técnica o Unidad Solicitante, la correspondiente solicitud de oferta, tramitará la resolución de habilitación del inicio del proceso de Licitación Competitiva por parte del Titular de la institución, que para el caso de la ASA es la Junta Directiva, conforme se ha establecido en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Lineamiento; se ha recibido para someter a consideración de esta Junta Directiva, de parte de la Unidad de Compras Públicas el Documento de Solicitud de Oferta para la *Licitación Competitiva de Bienes número LC-ASA-03/2024 denominada “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”* la cual consta en el Anexo 1 de la presente acta, por lo que procede a darle la palabra a la licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas a efecto de explicar la forma de evaluación establecida en dicho documento.

En virtud de lo expuesto, se solicita a esta Junta Directiva aprobar el Documento de Solicitud de Oferta para la Licitación Competitiva de Bienes N° LC-ASA-03/2024 denominada “Adquisición e instalación de equipo informático para la Autoridad Salvadoreña del Agua” conforme a lo dispuesto en el Anexo 1 de la presente acta, a efecto de realizar las gestiones para el inicio del proceso de adquisición o contratación correspondiente.

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 17, 18, 39, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento con Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, por unanimidad ACUERDA: **a)** Aprobar la habilitación del inicio del proceso y el Documento de Solicitud de Oferta para la *Licitación Competitiva de Bienes número LC-ASA-03/2024 denominada “Adquisición e instalación de equipo informático para la Autoridad Salvadoreña del Agua”*, conforme al Anexo 1 de la presente acta; **b)** Autorizar y delegar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para emitir los actos y/o instrumentos siguientes: 1. El nombramiento de las personas que conformarán el Panel de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de adquisición; 2. Las adendas o modificaciones que sea necesario realizar al documento de Solicitud de Oferta del proceso de contratación antes referido; y 3. Las prórrogas, modificaciones y demás actos y/o documentos que fueran necesarios en el marco de la ejecución del contrato que se firme como producto del presente proceso de adquisición, conforme a la Ley de Compras Públicas; **c)** Que se autorice a la Directora Financiera Institucional, señora Carla Patricia Cañas Celarie, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de fondos provenientes del Fondo General de la Nación, por el monto de DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$260,550.00) que deberá incluir IVA y de esa manera asumir los compromisos que se adquieran en el proceso de Licitación Competitiva indicado; y **d)** Instruir a la Licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para continuar con el proceso de Licitación Competitiva de Bienes número LC-ASA-03/2024 antes relacionado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CUATRO. APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE INICIO DEL PROCESO Y SOLICITUD DE OFERTA DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA DE SERVICIOS NUMERO LC-ASA-04/2024, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA”

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, expone a los miembros de la Junta Directiva que tal como es de su conocimiento, la ASA para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, posee una estructura organizativa dividida en Direcciones, Subdirecciones, Unidades, entre otras, las cuales precisan de apoyo técnico para ejecutar las actividades atinentes a cada una ellas; por lo cual, a fin de contar con el recurso humano necesario para tal efecto, la ASA requiere la contratación de servicios profesionales a través de outsourcing para colaborar en la realización de las actividades de las diferentes unidades organizativas, y así cumplir con los objetivos estratégicos de la institución. En tal sentido, con base a lo dispuesto en los artículos 10, 12, 13 y 18 numeral 23 de la Ley General de Recursos Hídricos, artículos 18, 29 literal e), 39, 80 y 82 de Ley de Compras Públicas y

Lineamiento con Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, en el cual se expresa que la Unidad de Compras Públicas (UCP) solicitará la aprobación del Documento de Solicitud de Ofertas a la máxima autoridad de la institución, que para el caso de la ASA es la Junta Directiva, conforme se ha establecido en la Ley de Compras Públicas, se ha recibido de parte de la Unidad de Compras Públicas, para someter a consideración de esta Junta Directiva, el Documento de Solicitud de Oferta para *la Licitación Competitiva de Servicios número LC-ASA-04/2024 denominada “CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA”*, la cual consta en el Anexo 2 de la presente acta, por lo que procede a darle la palabra a la licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, a fin de explicar la forma de evaluación establecida en dicho documento.

En virtud de lo antes expuesto, se solicita a esta Junta Directiva aprobar el Documento de *Solicitud de Oferta para la Licitación Competitiva de Servicios número LC-ASA-04/2024 denominada “CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA”* conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 de la presente acta, a efecto de realizar las gestiones para el inicio del proceso de adquisición o contratación correspondiente.

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 18, 39, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas, y Lineamiento con Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, por unanimidad ACUERDA: **a)** Aprobar la habilitación del inicio del proceso y el Documento de Solicitud de Oferta para la *Licitación Competitiva de Servicios número LC-ASA-04/2024, denominada “CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA”*, conforme al Anexo 2 de la presente acta; **b)** Autorizar y delegar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para emitir los actos y/o instrumentos siguientes: 1. El nombramiento de las personas que conformarán el Panel de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de adquisición; 2. Las adendas o modificaciones que sea necesario realizar al Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de contratación antes referido; y 3. Las prórrogas, modificaciones y demás actos y/o documentos que fueran necesarios en el marco de la ejecución del contrato que se firme como producto del presente proceso de adquisición, conforme a la Ley de Compras Públicas; **c)** Autorizar e instruir a la Directora Financiera Institucional, señora Carla Patricia Cañas Celarie, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de financiamiento mediante Fondo General de la Nación (GOES), por el monto de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$798,255.00) que deberá incluir IVA y de esa manera asumir los compromisos que se adquieran en el proceso de Licitación Competitiva indicado; y **d)** Instruir a la Licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para continuar con el proceso de Licitación Competitiva de Servicios número LC-ASA-04/2024

antes relacionado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DISPUESTOS EN LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con base a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 literal “l) de la Ley de Compras Públicas presenta a los miembros de la Junta Directiva el detalle de la ejecución de las contrataciones realizadas en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro por la Unidad de Compras Públicas de la ASA, el cual se desglosa de la forma siguiente:

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	BIEN, OBRA O SERVICIO ADQUIRIDO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR	FONDOS	ETAPA / ESTADO	MONTO
1	CP-ASA-07/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO PARA DISPENSADOR	LCP-04/2024	D'QUISA, S.A DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$1,953.90
			ADQUISICIÓN DE PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR	LCP-05/2024	GRUPO EVENTUM, S.A. DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$6,470.94
2	CP-ASA-06/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSUMO HUMANO PARA LOS EMPLEADOS Y/O VISITAS DE LA ASA PARA EL AÑO 2024: -CAFÉ	LCP-06/2024	QUALITY GRAINS, S.A DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$4,320.00
			ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSUMO HUMANO PARA LOS EMPLEADOS Y/O VISITAS DE LA ASA PARA EL AÑO 2024: -TÉ, SABORES VARIADOS	LCP-07/2024	PROSERDI, S.A. DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$81.00
3	CP-ASA-13/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LIMPIEZA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA: HIDROLAVADORA A PRESION Y ASPIRADORA PROFESIONAL	LCP-08/2024	INVERSIONES PORTISA, S.A. DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$810.24
4	CD-ASA-01/2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MITSUBISHI L200 Y CAMIONETAS ASX DE LA ASA, AÑO 2024	Contrato de Precio Fijo LCP 11/2024	TALLER DIDEA, S.A DE C.V.	GOES	CONTRATADO	\$40,000.00
TOTAL								\$53,636.08

La Junta Directiva, con base en los artículos 12, 13 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos, y artículos 20, 38, 40 y 41 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad ACUERDA: Darse por informados de la ejecución de las contrataciones realizadas en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro por la Unidad de Compras Públicas de la ASA, las cuales ascienden a un monto total de

CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,636.08). Certifíquese y comuníquese.

PUNTO SEIS. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA ASA, NIVEL 9, TORRE “E” CENTRO FINANCIERO GIGANTE.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, expone ante los miembros de la Junta Directiva que, debido al crecimiento de la institución y al incremento de personal adicional por el inicio de nuevos proyectos ejecutados por ésta, el espacio dentro de las instalaciones en las que se encuentra la Autoridad Salvadoreña del Agua se ha vuelto insuficiente, por lo que se ha realizado la búsqueda en el mercado de un inmueble que cumpla con las condiciones necesarias para que la ASA pueda operar de manera adecuada conforme a la cantidad de personas que están próximas a incorporarse a la institución, determinando que la mejor opción en cuanto a precio y ubicación, es el nivel nueve de la Torre “E” del Centro Financiero Gigante, ya que se trata del nivel superior respecto del que ocupa actualmente la ASA, lo cual permitirá continuar centralizando operaciones para una mejor coordinación entre sus unidades organizativas. En tal sentido se propone el arrendamiento de una parte de dicho nivel, la cual consta de 853.55 metros cuadrados, manteniendo los mismos precios mensuales que se pagan por el arrendamiento de una porción equivalente del inmueble del nivel ocho, contratado desde el año dos mil veintitrés, conforme a la oferta de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro que consta en el Anexo 3 de la presente acta, de la cual se extrae lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO POR M ²	MONTO TOTAL MENSUAL
Canon de arrendamiento	\$13.57 más IVA	\$11,582.67 más IVA
Canon de mantenimiento	\$ 2.58 más IVA	\$ 2,202.16 más IVA
Uso de aire acondicionado		\$ 2,613.00 más IVA
TOTAL		\$16,397.83 más IVA

Continua manifestando el ingeniero Castaneda Cerón que, conforme a lo expresado, el canon de arrendamiento mensual del referido inmueble será de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$16,397.83) más IVA, el cual comprende lo siguiente: a) Servicio de aire acondicionado proporcionado por chillers (que incluye su uso y consumo eléctrico); b) Una manejadora de aire acondicionado; c) Dos puertas de pánico hacia gradas de emergencia; d) Gabinetes contra incendio; e) Baterías de baño para damas y baterías de baños para caballeros; f) Medidor de agua potable; g) Transferencia automática; h) Dos transformadores secos uno normal y otro para emergencia; i) Agua potable (la cual se factura mensualmente); j) Planta de emergencia eléctrica las 24 horas; k) Vigilancia las 24 horas en áreas comunes; l) Limpieza de áreas comunes y jardinería; m) Sistema de bombeo de agua potable; n) Tres elevadores en esta torre, y o) Sistemas de bombeo contra incendios. Aunado a lo anterior, el arrendamiento incluye 17 espacios de estacionamiento sin costo y espacios adicionales de estacionamiento con un costo mensual de CIENTO TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$103.00) más IVA cada uno. En tal sentido, tratándose de la mejor opción y en virtud de que existe disponibilidad presupuestaria para asumir este compromiso, somete a consideración de la Junta Directiva que se autorice dicha gestión.

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y en atención a lo previsto en los artículos 12, 13 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar que se realicen los trámites pertinentes para formalizar y legalizar el arrendamiento del inmueble ubicado en el nivel nueve de la Torre "E" del Centro Financiero Gigante, 65 Avenida Sur y pasaje 1, San Salvador, que consta de 853.55 metros cuadrados, por un costo mensual de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$\$16,397.83) más IVA, por el período del presente año fiscal; b) Autorizar a la Dirección Financiera Institucional para que efectúe los pagos de los cánones mensuales que resulten del contrato de arrendamiento que se genere; c) Autorizar y delegar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón para gestionar el incremento del número de espacios de estacionamiento que pudieran ser requeridos conforme al crecimiento y necesidades de la institución, durante la vigencia del contrato que se genere; d) Nombrar como administrador de contrato al licenciado Daniel Armando Hernández Guerra, Jefe de la Unidad de Logística de la ASA. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO SIETE. DICTAMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS SOLICITADA POR LA SOCIEDAD LOS TEQUES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TRÁMITES CON REFERENCIA RNRH-AUT-04-23-0030 Y RNRH-AUT-04-23-0032.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 18 numeral "10)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, que en fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la ASA admitió solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua, presentadas por el señor **José Rodolfo Cisneros Azucena**, actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **LOS TEQUES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **TEQUE, S.A. DE C.V.**, las cuales contenían documentación encaminada a obtener la autorización para el Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea por un volumen total de **100,000 m³ al año**, que la sociedad solicitante requiere respecto a dos fuentes ubicadas en Barrio El Calvario, Calle a San Sebastián, municipio de Santo Domingo, departamento de San Vicente, en las cuales se indica que el tipo de fuentes es subterránea, y que el agua captada se utilizará para abastecimiento de agua para producción de pollo de engorde en el proyecto denominado "Granja Avícola Los Teques", estando ubicadas las fuentes (un pozo perforado y un pozo artesanal) en las coordenadas **Latitud Norte 13.721428° y Longitud Oeste -88.852783.**, y **Latitud Norte 13.723833° y Longitud oeste -88.852333°.**

Con base a lo anterior, la Subdirección de Asignaciones, Autorizaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, emite con fecha quince de febrero del presente año el documento denominado "*Dictamen Técnico Sobre Solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico*", con referencia RNRH-AUT-04-23-0030/RNRH-AUT-04-23-0032, el cual consta en el Anexo 4 de la presente acta, y en cuyo romano II. ANALISIS TECNICO, luego de haberse efectuado la revisión de la documentación presentada y con base en la información obtenida en la inspección realizada por personal de la ASA al sitio, se puntualizan los siguientes aspectos relevantes: "" *Descripción del proyecto. Actividades de crianza, matanza y transformación de productos de pollo. Existencia y disponibilidad del recurso hídrico. Mediante consulta en el*

Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y los pozos que lo abastecen se ubican en la microcuenca del río Los Carpio o El Pital, con código Pfafstetter 95741885. En la Tabla 1 se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales. De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentran ubicados los pozos tiene un índice de explotación de 0.0227 el cual incluye la explotación anual del proyecto correspondiente a 58,894.91 m³/año según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se toma el volumen de extracción anual solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto, resultando un volumen adicional de 41,105 m³/año, por lo que el índice de explotación ascenderá a 0.0288. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 2.88 % respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Interferencia por el bombeo de los pozos. En la información adjunta a la solicitud de inscripción de los pozos, con Ref.: RNRH-IPOZO-02-23-0063, se incluye copia del documento, “Informe técnico del Pozo Perforado y del Pozo Artesanal, Avicola Teques, S.A. de C.V., municipio de Santo Domingo, departamento de San Vicente”, elaborado en diciembre de 2020 por la sociedad J.R. Duarte, S.A. de CV.; en dicho informe técnico se describe la prueba de bombeo en el pozo perforado con un caudal de 3.33 L/s, obteniéndose resultados satisfactorios, mientras que la prueba de bombeo en pozo artesanal fue con un caudal de 2.22 L/s, agotándose en periodos de 15 minutos. En este sentido, se determina que el volumen de 100,000 m³/año solicitado por la sociedad será extraído principalmente por la explotación del pozo perforado. Considerando los caudales de bombeo de los pozos del proyecto y sus parámetros hidráulicos, se pueden realizar cálculos de los conos de descensos o abatimientos de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor de los pozos durante el bombeo, determinando el radio de influencia de cada pozo como la distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible. Debido a que no se cuenta con datos de parámetros hidráulicos del pozo artesanal, se realizaron los cálculos del cono de descensos como si el pozo perforado extrajera el volumen total de agua subterránea del proyecto, dichos cálculos se detallan en el Anexo B; de esta manera se obtiene un radio de influencia de 78 metros. De acuerdo con lo consultado en el SIHI, las fuentes más cercanas con uso prioritario se encuentran a distancias superiores a 1.5 km de los pozos del proyecto. Por lo que se estima que no se producirán interferencias o abatimientos en otros pozos debido al bombeo de los pozos para los cuales se solicita la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado. En la inspección realizada al proyecto, la sociedad solicitante presentó copia de informe de resultados de análisis físicoquímicos y microbiológicos de una muestra de agua de chorro proveniente de los pozos, realizado por el Centro de Control de Calidad Industrial (CCCI) en marzo de 2021. De los 20 parámetros evaluados, correspondientes a análisis intermedio, dos (2) se encontraron fuera de los límites permisibles establecidos por el Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 “Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad”. Dichos parámetros se muestran en la Tabla 3 y en el Anexo C se detalla la tabla comparativa de todos los parámetros analizados. De lo anterior, si bien dichos parámetros se encuentran fuera de los límites establecidos por el referido reglamento, estos no representan un hallazgo significativo que determine la incompatibilidad de la calidad del agua con los usos

solicitados, siempre y cuando ésta no sea utilizada para el consumo humano de manera directa. **Manejo de aguas residuales.** Según lo indicado en los formularios de solicitud y sus anexos, el proyecto genera aguas residuales especiales, por un volumen total de 62,860 m³/año. También se verificó en la inspección que el proyecto cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales, y el efluente es vertido a una fosa séptica. En los anexos de la solicitud se indica que se hace un reúso de aguas residuales para riego por un volumen anual de 34,271.51 m³/año. Por otra parte, en la documentación presentada por la solicitante durante la inspección figura copia de resolución de Renovación de Permiso Sanitario de Funcionamiento para el proyecto, otorgado por el Director de Región de Salud Paracentral en fecha 19 de noviembre de 2021. """. Por lo que en dicho dictamen se concluye y recomienda OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad Los Teques, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un plazo de 3 AÑOS, por un volumen total anual de 100,000 m³/año, con referencia a las solicitudes RNRH-AUT-04-23-0030 y RNRH-AUT-04-23-0032, para un pozo perforado y un pozo artesanal ubicados en Barrio El Calvario, Calle a San Sebastián, municipio de Santo Domingo, departamento de San Vicente, en los puntos definidos por las coordenadas Geográficas: Pozo perforado Latitud Norte 13.721428° y Longitud Oeste -88.852783°, pozo artesanal Latitud Norte 13.723833° y Longitud Oeste -88.852333°

Se hace constar a la Junta Directiva que para el presente caso se siguió el procedimiento establecido en los artículos 75 al 79 de la Ley General de Recursos Hídricos, constando en el expediente las correspondientes publicaciones efectuadas en el aviso que establece la Ley, siendo la primera el día quince de mayo de dos mil veintitrés y la última el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés; todo lo anterior se hace del conocimiento de la Junta Directiva a efecto de que se tome la decisión de aceptar la recomendación emitida por la Subdirección de Asignaciones, Autorizaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, la cual consta en el Anexo 4 de la presente acta.

La Junta Directiva conforme a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: a) Aceptar la recomendación contenida en el " *Dictamen Técnico Sobre Solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico*" de fecha quince de febrero del presente año, con referencia RNRH-AUT-04-23-0030/RNRH-AUT-04-23-0032, el cual consta en el Anexo 4 de la presente acta y por consiguiente APROBAR la solicitud de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos presentada por la sociedad LOS TEQUES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., por el plazo de TRES (3) años en razón de que existe disponibilidad de agua en la microcuenca para el caudal del cual se ha solicitado la misma; y b) Instruir que se emita la resolución que materialice lo antes dispuesto, en la cual se establezca a su vez que para asegurar el cumplimiento de las condiciones fijadas en las autorizaciones, permisos y documentos que las acompañan, la ASA podrá realizar auditorías hídricas periódicas, en un plazo no mayor de un año o aleatoriamente, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Recursos Hídricos, así como que las auditorías hídricas podrán realizarse en horas hábiles y no hábiles, y sin previo aviso a los autorizados, y que una de las causales de suspensión de las autorizaciones es no cumplir con las condiciones establecidas en la misma, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86 y 88 de la Ley General de Recursos Hídricos. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO OCHO. DICTAMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS SOLICITADA POR LA SOCIEDAD LOS TEQUES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL TRÁMITE CON REFERENCIA RNRH-AUT-04-23-0031.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 18 numeral "10)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, que en fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la ASA admitió solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua, presentada por el señor **José Rodolfo Cisneros Azucena**, actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **LOS TEQUES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **TEQUE, S.A. DE C.V.**, la cual contenía documentación encaminada a obtener la autorización para el Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea por un volumen de **75,000 m³ al año**, que la sociedad solicitante requiere respecto a una fuente ubicada en Cantón Las Ánimas, Municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, en la cual se indica que el tipo de fuente es subterránea, y que el agua captada se utilizará para abastecimiento de agua para producción de pollo de engorde en el proyecto denominado "Granja Avícola San José", estando ubicada la fuente (pozo perforado) en las coordenadas **Latitud Norte 13.755750° y Longitud Oeste -88.966850.**

Con base a lo anterior, la Subdirección de Asignaciones, Autorizaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, emite con fecha quince de febrero del presente año el documento denominado "*Dictamen Técnico sobre Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico*", con referencia RNRH-AUT-04-23-0031, el cual consta en el Anexo 5 de la presente acta, y en cuyo romano II. ANALISIS TECNICO, luego de haberse efectuado la revisión de la documentación presentada y con base en la información obtenida en la inspección realizada por personal de la ASA al sitio, se puntualizan los siguientes aspectos relevantes: "" **Descripción del proyecto.** Crianza de pollo de engorde en proyecto "Granja Avícola San José". **Existencia y disponibilidad del recurso hídrico.** Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastece se ubican en la microcuenca del río Las Ánimas, con código Pfafstetter 957473285. En la Tabla 1 se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales. De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.0284 el cual incluye la explotación anual del proyecto correspondiente a 18,855.27 m³/año según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se toma el volumen de extracción anual solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto resultando un volumen adicional de 56,144.73 m³/año, por lo que el índice de explotación ascenderá a 0.0337. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 3.37 % respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2. **Interferencia por el bombeo del pozo.** Considerando el caudal de bombeo declarado en el Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea y los parámetros

hidráulicos del pozo perforado de acuerdo con el informe técnico del pozo, el cual fue presentado en el expediente de inscripción de pozo con referencia RNRH-IPOZO-02-23-0066, se realizaron cálculos del cono de descenso o abatimiento de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo, determinando el radio de influencia del pozo como la distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible, en el Anexo B se detallan dichos cálculos, de esta manera se obtiene un radio de influencia de 187.67 metros. De acuerdo con lo consultado en el SIHI, las fuentes más cercanas se encuentran a distancias superiores a 350 m del pozo perforado. Por lo que se estima que no se producirán interferencias o abatimientos en otros pozos debido al bombeo de los pozos para el cual se solicita la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico. **Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado.** En la inspección realizada al proyecto, la sociedad solicitante presentó copia de informe de resultados de análisis físicoquímicos y microbiológicos de una muestra de agua de chorro proveniente de los pozos, realizado por el Centro de Control de Calidad Industrial (CCCI) en octubre de 2021. De los 21 parámetros evaluados, correspondientes a análisis intermedio, todos los parámetros, excepto el cloro residual libre, se encontraron dentro de los límites permisibles establecidos por el Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 "Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad". Dichos parámetros se muestran en la Tabla 3 y en el Anexo C se detalla la tabla comparativa de todos los parámetros analizados. De lo anterior, en base a los análisis de calidad del agua, no hay un hallazgo significativo que determine la incompatibilidad de la calidad del agua con los usos solicitados, siempre y cuando ésta no sea utilizada para el consumo humano de manera directa. **Manejo de aguas residuales.** Según lo indicado en el formulario de solicitud, el proyecto genera aguas residuales ordinarias por un volumen de 3 m³/año y en la inspección realizada se verificó que el manejo de aguas residuales es por medio de fosa séptica con pozo de absorción, y el retiro y disposición del residuo sólido de dicha fosa es realizado por la empresa MAPRECO. En la documentación presentada por la solicitante durante la inspección, se incluye copia de resolución del Permiso Sanitario de Funcionamiento para el proyecto, otorgado por la Jefa de División Regional de Salud Ambiental Paracentral en fecha 13 de diciembre de 2022. " ". Por lo que en dicho dictamen se concluye y recomienda OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad Los Teques, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un plazo de 3 AÑOS, por un volumen total anual de 75,000 m³/año, con referencia a la solicitud RNRH-AUT-04-23-0031, para el pozo perforado ubicado en Cantón Las Ánimas, Municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, en el punto definido por las coordenadas Geográficas: Latitud Norte 13.755750° y Longitud Oeste -88.966850°.

Se hace constar a la Junta Directiva que para el presente caso se siguió el procedimiento establecido en los artículos 75 al 79 de la Ley General de Recursos Hídricos, constando en el expediente las correspondientes publicaciones efectuadas en el aviso que establece la Ley, siendo la primera el día quince de mayo de dos mil veintitrés y la última el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés; todo lo anterior se hace del conocimiento de la Junta Directiva a efecto de que se tome la decisión de aceptar la recomendación emitida por la Subdirección de Asignaciones, Autorizaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, la cual consta en el Anexo 5 de la presente acta.

La Junta Directiva conforme a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: a) Aceptar la recomendación contenida en el " *Dictamen Técnico Sobre Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico*" de fecha quince de febrero del presente año, con referencia RNRH-AUT-04-23-0031, el cual consta en el Anexo 5 de la presente acta y por consiguiente APROBAR la solicitud de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos presentada por la sociedad LOS TEQUES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., por el plazo de TRES (3) años en razón de que existe disponibilidad de agua en la fuente para el caudal del cual se ha solicitado la misma; y b) Instruir que se emita la resolución que materialice lo antes dispuesto, en la cual se establezca a su vez que para asegurar el cumplimiento de las condiciones fijadas en las autorizaciones, permisos y documentos que las acompañan, la ASA podrá realizar auditorías hídricas periódicas, en un plazo no mayor de un año o aleatoriamente, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Recursos Hídricos, así como que las auditorías hídricas podrán realizarse en horas hábiles y no hábiles, y sin previo aviso a los autorizados, y que una de las causales de suspensión de las autorizaciones es no cumplir con las condiciones establecidas en la misma, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86 y 88 de la Ley General de Recursos Hídricos. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO NUEVE. PRESENTACIÓN DE INFORME QUE CONTIENE LA RECOMENDACIÓN TÉCNICO LEGAL RELACIONADA AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA SOCIEDAD DESARROLLADORA MADRESELVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), con base a lo dispuesto en los artículos 12, 18 numeral 7) y 81 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), expone a los miembros de la Junta Directiva, que dando cumplimiento al Acuerdo emitido por ésta, en cuyo punto número DOCE del Acta número SEIS de la sesión Extraordinaria de fecha quince de marzo del presente año, entre otros acordó: a) Admitir el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad Desarrolladora Madreselva, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su Apoderado, señor Ricardo Rafael Lima Mena en contra de la resolución emitida por la Autoridad Salvadoreña del Agua, a las once horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en razón de cumplir con los requisitos de ley establecidos en el artículo 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos y haberse presentado dentro del plazo conferido en el artículo 133 del mismo cuerpo legal, en relación al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos; b) Delegar a la Dirección Legal para que sustanciase el recurso y emitiera informe con la recomendación técnico legal que corresponda. Al respecto se hace del conocimiento que posterior al Acuerdo de admisión del Recurso de Reconsideración, se han efectuado las siguientes acciones: 1) El día diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro, fue notificada a la Sociedad recurrente, la resolución de las quince horas con cincuenta minutos del día quince de marzo del año en curso, en la que se resolvió admitir dicho recurso; 2) Con fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, la Dirección Legal de la ASA emitió Opinión Técnico Legal, la cual consta en el anexo SEIS de la presente Acta, en la que con base a los argumentos planteados por la recurrente y la documentación que corre agregada tanto en el expediente de Autorización de Uso y Aprovechamiento con número de trámite RNRH-AUT-01-23-

0005, RNRH-AUT-01-23-0006 y RNRH-AUT-01-23-0007, así como en la Opinión Técnica elaborada por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos, de la Dirección Técnica de la ASA, de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro (Anexo 7). Es importante aclarar que el recurso de reconsideración presentado por la Sociedad Desarrolladora Madreselva, S.A. de C.V., versó respecto de las condiciones de obligatorio cumplimiento impuestas al momento de otorgarle la autorización de uso y aprovechamiento de agua para TRES pozos propiedad de dicha sociedad, ubicados en: el primero, Avenida El Espino lote número 15, urbanización Madreselva, el segundo, en Avenida el Espino pasaje 5, lote número 30, Urbanización Madreselva y el tercero, ubicado en pasaje "E" sur, lote número 15, Urbanización Madreselva, todos del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, para un plazo de CINCO AÑOS, por un volumen total anual de cuatrocientos veintinueve mil metros cúbicos, y no por el volumen solicitado por la titular de quinientos mil metros cúbicos por año. Lo anterior, debido a que la microcuenca evaluada para tal efecto se encuentra en condición de sobreexplotación. En ese sentido, las condiciones de obligatorio cumplimiento impuestas, en síntesis fueron: **Condición 1):** Se requirió que en el plazo de sesenta días calendario, se deberá garantizar que los tres pozos cuenten con macromedidores con transmisión remota y se estén registrando mensualmente los datos de consumo de manera diferenciada por zona comercial y zona residencial en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento. Por su parte, el apoderado de la sociedad solicitó: aclarar la tecnología de recepción de datos que la Institución requiere, también solicitó reconsiderar el período de implementación del nuevo sistema y que éste sea ampliado, ya que dependen de proveedores externos, por último, consultó sobre los lineamientos a seguir para autorizar el cambio del macromedidor del pozo 2. Ante ello, según consta en la opinión técnica emitida por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos, se le propuso a la sociedad que, como mecanismo inicial de transmisión, se utilice la plataforma <https://www.asa.gob.sv/canones/> en la opción "Carga de Monitoreo". Sin embargo, como institución reguladora del recurso hídrico, el mejor mecanismo de transmisión de datos evaluado para el presente caso es la transmisión remota en tiempo real del consumo, para lo cual se hará la debida notificación e instrucción del nuevo método y aplicación a implementar al momento en que la ASA haya determinado el mejor mecanismo para no afectar al usuario. Por otra parte, respecto a la transmisión remota de datos de los macromedidores, la titular tendrá un plazo de hasta noventa días para realizar la gestión con su proveedor posterior a la notificación de la ASA. Finalmente se estableció que para realizar el cambio de macromedidor en el pozo 2, la sociedad debe de proporcionar en un plazo de diez días hábiles la fecha en la que se programe el cambio y el número de serie del equipo a instalar, asegurándose de incluir su curva o su tabla de calibración de fábrica (velocidad de flujo vs. salida del medidor). **Condición 2):** Se requirió a la titular que no debe de sobrepasar el volumen total anual autorizado de cuatrocientos veintinueve mil metros cúbicos. También se le solicitó un plan de manejo del recurso hídrico basado en los principios de la economía circular del agua, contemplando medidas que se adapten a las actividades del proyecto. Dicha condición, debía ser cumplida en el plazo de noventa días calendario contados a partir de la notificación de la resolución respectiva. Asimismo, el plan, según lo solicitado en el dictamen técnico de la Dirección Técnica de esta Autoridad, debía ser implementado durante la vigencia de la autorización por uso y aprovechamiento de agua subterránea. Ante tal condición, el Apoderado de la sociedad recurrente manifestó que, desde hace más de quince años, la empresa inició campañas e implementó una serie de medidas orientadas a concientizar a sus usuarios al ahorro de agua y se fomentó el concepto de cosecha de dicho recurso.

Por su parte, la solicitud los quinientos mil metros cúbicos, según lo expuesto por el Apoderado de la sociedad, se fundamenta en datos estadísticos y el tipo de servicio que han solicitado los propietarios de sus servicios, desarrollos comerciales y residenciales ubicados dentro del proyecto Urbanización Madreselva; también, solicitaron que se apruebe un incremento del diez % anual de la explotación hídrica por los siguientes cuatro años del período de cinco años autorizados. En ese sentido y con base a lo expuesto por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la ASA, en su opinión técnica de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, el titular no proporcionó un estudio de la demanda proyectada, ni específica en la documentación anexa al escrito del Recurso de Reconsideración, respecto del tipo de desarrollo a realizarse por lote adicional a la solicitud inicial, sino que, únicamente se menciona que los nuevos servicios que le han sido solicitados corresponden a desarrollos comerciales y residenciales. Dicha Subdirección tomó como referencia el consumo de agua mensual por persona; por lo tanto, el volumen total anual autorizado también puede satisfacer la dotación futura para los setenta lotes que no estaban contemplados en la solicitud original. También manifestaron que en el análisis de la disponibilidad de agua descrito en el dictamen técnico (de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro), la microcuenca en la que están ubicados los pozos presenta una condición de sobreexplotación de masas de agua subterránea ya que las extracciones totales (de todos los usuarios) superan el treinta y ocho % de la recarga acuífera potencial. Por lo tanto, considerando que la demanda actual y futura de los seiscientos cincuenta lotes se satisface con el volumen anual total autorizado, no se considera técnicamente factible incrementar el volumen autorizado. La Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos también estableció en su informe que: *“Con la solicitud de aumento del volumen a 500,000 m³/año más el 10% del volumen total anual por los siguientes 4 años del período autorizado, se toma como referencia las extracciones registradas en Cánones realizadas durante el año 2023, siendo Desarrolladora Madreselva responsable del 11.4% de las extracciones totales en la microcuenca lo que corresponde al segundo volumen más elevado de extracciones en la misma. Por lo tanto, de autorizar un aumento anual del 10% en cada uno de los próximos años, se estaría elevando el consumo neto sobre la cuenca en hasta un 18.4%, dado que por año se aumentaría el 1.4% a las extracciones totales de la cuenca solamente sin tomar en cuenta el uso y necesidades de otros usuarios en la microcuenca.”* **Condición 3):** En síntesis, la condición establecida en el dictamen de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, quedó consignada de la siguiente manera: en el plazo máximo de un año, el titular debería realizar la perforación de dos pozos de monitoreo de niveles piezométricos del acuífero en los siguientes puntos y características: Pozo de monitoreo UNO, ubicado a una distancia de cincuenta a cien metros en la zona norte del pozo UNO con una profundidad mínima de doscientos metros y Pozo de monitoreo DOS, ubicado a una distancia de ciento cincuenta a doscientos cincuenta metros en la zona sur del pozo TRES con una profundidad mínima de CIENTO VEINTICINCO metros. Ambos pozos debían contar con un equipo de monitoreo continuo con transmisión de datos por telemetría y con capacidad de almacenamiento de datos con frecuencia horaria, y sus respectivos equipos de respaldo para asegurar el registro continuo, debiendo remitir mensualmente a la ASA los resultados de dichos monitoreos. La sociedad en su recurso solicitó reconsiderar la construcción de los dos pozos de monitoreo, pues manifiesta no contar con terrenos adicionales para ubicar los pozos de monitoreos requeridos y que las distancias a los que fueron solicitados se encuentran fuera de la Urbanización. También solicitó que se aprobara el sistema de monitoreo que ellos están implementando, para que se utilice como aportador de la información que la ASA le requiere. Evaluada la solicitud por parte

de la Subdirección en comentario y en razón de que la sociedad recurrente no cuenta con inmuebles en los que pueda realizar los pozos de monitoreo, se estableció que la titular tendrá el plazo máximo de *un (1) año para realizar la perforación de dos pozos de monitoreo de niveles piezométricos del acuífero, debiendo remitir en un plazo de 60 días calendario una propuesta de ubicación de los pozos tomando en cuenta las siguientes consideraciones: Pozo de monitoreo 1, ubicado a una distancia mínima de 75 metros en la zona norte del pozo 1 con una profundidad mínima de 200 m y; Pozo de monitoreo 2, ubicado a una distancia mínima de 50 metros en la zona sur del pozo 3, con una profundidad mínima de 125 metros.* También es importante mencionar, que en el escrito del Recurso de Reconsideración, la sociedad no proporcionó la información completa, por lo que la ASA, a través de la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos, realizó inspección in situ el tres de abril de dos mil veinticuatro, habiendo constatado que el sistema de monitoreo que utilizan consiste en introducir en la tubería de cada pozo la sonda eléctrica la cual tiene un cable con graduación en pies; cuando esta toca el agua emite un sonido y se verifica en el cable la profundidad desde el nivel de agua hasta la superficie, en un formato de toma de niveles de pozo se registra la fecha de monitoreo, el número del pozo, los niveles estáticos y dinámicos en pies y la operación de los pozos en horas. Según el equipo de la subdirección que efectuó la inspección, no es factible aprobar el sistema de monitoreo de niveles de los pozos, debido a que la metodología es imprecisa, el monitoreo del acuífero no es continuo y los datos son inconsistentes, por lo que será necesario contar con un sistema de monitoreo del acuífero según lo requerido en el dictamen técnico.

Condición 4) Se solicitó al titular que mientras no estén construidos y en funcionamiento los pozos de monitoreo, debe de colocar sensor automático que registre datos cada hora en cada pozo de explotación de manera que se realice el monitoreo dinámico del nivel de acuífero y remitir mensualmente los registros a la ASA. Al respecto, el titular solicitó *“dejar sin efecto el requerimiento transitorio de la instalación de sensores y aceptar el sistema de monitoreo de niveles de pozo como sistema de control del comportamiento del acuífero”*. Ante tal petición, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, estableció en su opinión que de acuerdo con la información proporcionada por la recurrente, sobre el monitoreo que realizan actualmente para medir el comportamiento de los niveles de agua de los TRES pozos ésta, descrita y analizada en la Condición número TRES; el monitoreo que realiza la empresa no corresponde a la necesidad de monitoreo del acuífero requerida por la ASA en el Dictamen Técnico, debido a que la metodología no es continua, presenta inconsistencias en el monitoreo y la microcuenca se encuentra sobreexplotada. Por lo que el titular deberá remitir la información mensualmente a la ASA a través del portal <https://www.asa.gob.sv/canones/> en la opción “Carga de Monitoreo”.

Condición 5): Se solicitó a la sociedad realizar aforos continuos de cuarenta y ocho horas mínimo en los TRES pozos de explotación, debiendo remitir a la ASA el informe de los aforos y su respectivo informe de monitoreo piezométrico en un plazo máximo de quince días calendario después de realizado. La recurrente solicitó dejarlo sin efecto, pues en Urbanización Madreselva los TRES pozos existentes no son pozos nuevos, son pozos que tienen más de diecisiete años de estar operando y para evitar poner en riesgo el funcionamiento de los mismos consideran que, para el caso de Desarrolladora Madreselva, no se debería aplicar criterios para el aforo de pozos nuevos. En ese sentido la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, en su opinión, tomó en consideración la información proporcionada por la sociedad, respecto de los pozos y su capacidad de aforo, por lo que determinó que ésta deberá realizar las pruebas de aforo con una empresa especializada en dicha actividad,

debiendo cumplir con las indicaciones siguientes: 1) Desmontar la bomba actual de cada pozo e instalar su propio equipo para la realización del aforo; 2)Reinstalar la bomba de cada pozo garantizando su correcto funcionamiento al momento de finalizar el ensayo y 3) La duración de la prueba deberá tener como tiempo recomendado veinticuatro horas de bombeo. Sin embargo, el ensayo podrá finalizarse si después de dieciséis horas la prueba registra al menos cinco lecturas consecutivas de niveles constantes, considerando la experticia del especialista que realizará la prueba. **Condición 6):** La condición impuesta consistió en que la titular debe cumplir con la calidad de agua requerida para el uso solicitado. Debe remitir a la ASA los informes de calidad de agua de parámetros completos de acuerdo con el RTS 13.02.01:14, en el plazo máximo de sesenta días hábiles de haber realizado el muestreo y según la frecuencia establecida en el mencionado reglamento. Ante esto, la recurrente manifestó que para obtener la Autorización de Uso y Aprovechamiento, en fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés completaron la entrega del análisis de agua de los TRES pozos de Urbanización Madreselva, encontrándose todos los parámetros de calidad de agua dentro de la norma del RTS 13.02.01:14 y considerando que esa norma establece en el numeral 6.2.5.2 literal a) que el análisis completo debe realizarse cada tres años, en dicho contexto, la norma antes referida establece que la próxima entrega sería en julio de dos mil veintiséis. Respecto de esta condición, con base a la opinión vertida por la Subdirección en referencia, la recurrente debe de cumplir con la calendarización de muestreo de calidad de agua e informar a las diversas instituciones reguladoras según corresponda. Por otra parte, deberá presentar a la ASA los informes de análisis de calidad de agua de parámetros completos, según la fecha en la que corresponda de acuerdo con la periodicidad establecida en el RTS 13.02.01:14 y durante la vigencia de su autorización en un plazo no mayor a sesenta días hábiles desde que sea tomada la muestra. También se estableció en la opinión emitida por aquella Subdirección, que la titular será responsable de asegurarse que el laboratorio contratado este acreditado para tal fin.

Por lo que con base en lo anteriormente expuesto y luego de conocer los argumentos presentados por el Apoderado de la sociedad Desarrolladora Madreselva, S.A. de C.V., señor Ricardo Rafael Lima Mena, en el escrito de Recurso de Reconsideración y de lo informado por la Dirección Legal en la opinión técnico legal de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, la cual fue fundamentada mediante la Opinión Técnica elaborada por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, **SE RECOMIENDA:** a) ESTÍMESE parcialmente el recurso de reconsideración interpuesto por el apoderado de la sociedad Desarrolladora Madreselva, S.A. de C.V., señor Ricardo Rafael Lima Mena, en el sentido que, para cada una de las condiciones de obligatorio cumplimiento impuestas en el dictamen técnico de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, se efectúen las acciones siguientes: i) MODIFICAR la condición de obligatorio cumplimiento número UNO del informe técnico de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro y consecuentemente, el de la resolución con referencia RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, quedando redactada de la siguiente manera: *“En un plazo de noventa (90) días posterior a la notificación de la ASA, el titular deberá garantizar que los tres (3) pozos de explotación cuenten con macromedidores instalados y realizando la transmisión remota de datos. Para realizar el cambio de macromedidor en el pozo 2, se deberá proporcionar en un plazo de diez (10) días hábiles la fecha en la que se programe el cambio y el número de serie del equipo a instalar, asegurándose de incluir su curva o su tabla de calibración de fábrica (velocidad de flujo vs. salida del medidor). Asimismo, se deberá reportar a la ASA mensualmente el consumo*

total de manera diferenciada por zona comercial y zona residencial en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hidricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/> de acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley General de Recursos Hidricos. El reporte deberá incluir la fotografía de la lectura del macromedidor, así como el consumo comercial y consumo residencial hasta la fecha. Deberá gestionar a través del correo consultascanon@asa.gob.sv, para hacer el reporte de forma diferenciada a través de la plataforma.”; **ii)** CONFIRMAR la condición de obligatorio cumplimiento número DOS del dictamen de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro y resolución con referencia RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, consistente en: “Durante la vigencia de la Autorización de Uso y Aprovechamiento Hidrico el titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. El titular deberá remitir a la ASA un plan de manejo del recurso hídrico basado en los principios de la economía circular del agua, completando medidas que se adapten a las actividades del proyecto, que pueden incluir sin limitarse a: tratamiento de reúso de aguas residuales, captación y cosecha de agua lluvia y establecimiento de indicadores de desempeño en el uso de agua, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la notificación de la resolución respectiva. Dicho plan deberá ser implementado durante la vigencia de la autorización por uso y aprovechamiento de agua subterránea.”; **iii)** MODIFICAR la condición de obligatorio cumplimiento número TRES, quedando redactada de la siguiente manera: *El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para realizar la perforación de dos pozos de monitoreo de niveles piezométricos del acuífero, debiendo remitir en un plazo de 60 días calendario una propuesta de ubicación de los pozos tomando en cuenta las siguientes consideraciones: Pozo de monitoreo 1, ubicado a una distancia mínima de 75 metros en la zona norte del pozo 1 con una profundidad mínima de 200 m y; Pozo de monitoreo 2, ubicado a una distancia mínima de 50 metros en la zona sur del pozo 3, con una profundidad mínima de 125 metros. Para ambos pozos se deberá realizar la medición de los niveles piezométricos del acuífero por lo que deberán contar con sensores de monitoreo continuo con capacidad de transmisión de datos de manera remota en una frecuencia horaria, remitiendo la información mensualmente a la ASA a través del portal <https://www.asa.gob.sv/canones/>, en la opción “Carga de Monitoreo”. En el anexo C (de la Opinión Técnica de fecha 04 de abril de 2024) se describe la información y formato a remitir;* **iv)** CONFIRMAR la condición de obligatorio cumplimiento número CUATRO, contenida en el Dictamen Técnico de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, la cual está implícita en la resolución RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, consistente en: “Mientras no estén construidos y en funcionamiento los pozos de monitoreo, el titular deberá colocar sensor automático que registre datos cada hora en cada pozo de explotación de manera que se realice el monitoreo dinámico del nivel de acuífero y remitir mensualmente a la ASA dichos registros. Para el monitoreo de los niveles dinámicos del acuífero deberá proporcionar la información siguiente: archivos extraídos del sensor sin procesar, así como un archivo en formato Excel con el cálculo del nivel del agua en metros bajo el nivel del suelo, así como en metros sobre nivel del mar, temperatura en grados Celsius, y conductividad eléctrica del agua en microsiemens/centímetro.”; **v)** MODIFICAR la condición de obligatorio cumplimiento número CINCO contenida en el Dictamen Técnico de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, la cual está implícita en la resolución RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-

AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, quedando redactada de la siguiente manera: “*Anualmente se deberán realizar pruebas de aforo con una empresa especializada en los 3 pozos de explotación. La empresa contratada deberá utilizar su propio equipo de bombeo para la realización del aforo en cada uno de los pozos y se recomienda que la duración de la prueba sea como mínimo de 24 horas. Sin embargo, el ensayo podrá finalizarse si después de 16 horas la prueba registra al menos 5 lecturas consecutivas de niveles constantes, considerando la experticia del especialista que realiza la prueba. El informe resultante de las pruebas de aforo y su respectivo informe de monitoreo piezométrico deberá ser remitido a la ASA en un plazo máximo de 15 días calendario después de realizado y deberá contener los datos de pruebas de bombeo de cada pozo por etapas y a caudal constante, así como el cálculo de los parámetros hidráulicos.*”; **vi)** CONFIRMAR la condición de obligatorio cumplimiento número SEIS contenida en el Dictamen Técnico de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, la cual está implícita en la resolución RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la cual consiste en: “*El titular deberá cumplir con la calidad de agua requerida para el uso solicitado. Deberá remitir a la ASA los informes de calidad de agua de parámetros completos de acuerdo con el RTS 13.01.01:14, en un plazo máximo de 60 días hábiles de haber realizado el muestreo y según la frecuencia establecida en el mencionado reglamento.*”; **b)** Instruir al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua, para que emita la resolución que materialice lo antes dispuesto y **c)** RATIFICAR que la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico en favor de la Sociedad Desarrolladora Madreselva, S.A. de C.V., se mantenga para el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del siguiente día en que se notificó la resolución número RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, es decir, a partir del día dos de marzo de dos mil veinticuatro; y que los plazos consignados en cada uno de los romanos del literal “a)”, se contabilizarán a partir del día siguiente de la notificación de la resolución que resuelva el presente recurso.

La Junta Directiva de la ASA, con base a lo expuesto por el Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua y conforme a lo previsto en los artículos 12, 18 numeral 7) y 81 de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** ESTÍMESE parcialmente el recurso de reconsideración interpuesto por el apoderado de la sociedad Desarrolladora Madreselva, S.A. de C.V., señor Ricardo Rafael Lima Mena, en el sentido que, para cada una de las condiciones de obligatorio cumplimiento impuestas en el dictamen técnico de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, se efectúen las acciones siguientes: **i)** MODIFICAR la condición de obligatorio cumplimiento número UNO del informe técnico de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro y consecuentemente, el de la resolución con referencia RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, quedando redactada de la siguiente manera: “*En un plazo de noventa (90) días posterior a la notificación de la ASA, el titular deberá garantizar que los tres (3) pozos de explotación cuenten con macromedidores instalados y realizando la transmisión remota de datos. Para realizar el cambio de macromedidor en el pozo 2, se deberá proporcionar en un plazo de diez (10) días hábiles la fecha en la que se programe el cambio y el número de serie del equipo a instalar, asegurándose de incluir su curva o*

su tabla de calibración de fábrica (velocidad de flujo vs. salida del medidor). Asimismo, se deberá reportar a la ASA mensualmente el consumo total de manera diferenciada por zona comercial y zona residencial en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/> de acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley General de Recursos Hídricos. El reporte deberá incluir la fotografía de la lectura del macromedidor, así como el consumo comercial y consumo residencial hasta la fecha. Deberá gestionar a través del correo consultascanon@asa.gob.sv, para hacer el reporte de forma diferenciada a través de la plataforma.”; **ii)** CONFIRMAR la condición de obligatorio cumplimiento número DOS del dictamen de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro y resolución con referencia RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, consistente en: “Durante la vigencia de la Autorización de Uso y Aprovechamiento Hídrico el titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. El titular deberá remitir a la ASA un plan de manejo del recurso hídrico basado en los principios de la economía circular del agua, completando medidas que se adapten a las actividades del proyecto, que pueden incluir sin limitarse a: tratamiento de reúso de aguas residuales, captación y cosecha de agua lluvia y establecimiento de indicadores de desempeño en el uso de agua, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la notificación de la resolución respectiva. Dicho plan deberá ser implementado durante la vigencia de la autorización por uso y aprovechamiento de agua subterránea.”; **iii)** MODIFICAR la condición de obligatorio cumplimiento número TRES, quedando redactada de la siguiente manera: El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para realizar la perforación de dos pozos de monitoreo de niveles piezométricos del acuífero, debiendo remitir en un plazo de 60 días calendario una propuesta de ubicación de los pozos tomando en cuenta las siguientes consideraciones: Pozo de monitoreo 1, ubicado a una distancia mínima de 75 metros en la zona norte del pozo 1 con una profundidad mínima de 200 m y; Pozo de monitoreo 2, ubicado a una distancia mínima de 50 metros en la zona sur del pozo 3 y con una profundidad mínima de 125 metros. Para ambos pozos se deberá realizar la medición de los niveles piezométricos del acuífero por lo que deberán contar con sensores de monitoreo continuo con capacidad de transmisión de datos de manera remota en una frecuencia horaria, remitiendo la información mensualmente a la ASA a través del portal <https://www.asa.gob.sv/canones/>, en la opción “Carga de Monitoreo”. En el anexo C (de la Opinión Técnica de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro) se describe la información y formato a remitir; **iv)** CONFIRMAR la condición de obligatorio cumplimiento número CUATRO, contenida en el Dictamen Técnico de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, la cual está implícita en la resolución RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, consistente en: “Mientras no estén construidos y en funcionamiento los pozos de monitoreo, el titular deberá colocar sensor automático que registre datos cada hora en cada pozo de explotación de manera que se realice el monitoreo dinámico del nivel de acuífero y remitir mensualmente a la ASA dichos registros. Para el monitoreo de los niveles dinámicos del acuífero deberá proporcionar la información siguiente: archivos extraídos del sensor sin procesar, así como un archivo en formato Excel con el cálculo del nivel del agua en metros bajo el nivel del suelo, así como en metros sobre nivel del mar, temperatura en grados Celsius, y conductividad eléctrica del agua en microsiemens/centímetro.”; **v)** MODIFICAR la condición de obligatorio cumplimiento número CINCO contenida en el Dictamen Técnico de fecha doce de febrero de dos

mil veinticuatro, la cual está implícita en la resolución RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, quedando redactada de la siguiente manera: *“Anualmente se deberán realizar pruebas de aforo con una empresa especializada en los 3 pozos de explotación. La empresa contratada deberá utilizar su propio equipo de bombeo para la realización del aforo en cada uno de los pozos y se recomienda que la duración de la prueba sea como mínimo de 24 horas. Sin embargo, el ensayo podrá finalizarse si después de 16 horas la prueba registra al menos 5 lecturas consecutivas de niveles constantes, considerando la experticia del especialista que realiza la prueba. El informe resultante de las pruebas de aforo y su respectivo informe de monitoreo piezométrico deberá ser remitido a la ASA en un plazo máximo de 15 días calendario después de realizado y deberá contener los datos de pruebas de bombeo de cada pozo por etapas y a caudal constante, así como el cálculo de los parámetros hidráulicos.”*; vi) CONFIRMAR la condición de obligatorio cumplimiento número SEIS contenida en el Dictamen Técnico de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, la cual está implícita en la resolución RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la cual consiste en: *“El titular deberá cumplir con la calidad de agua requerida para el uso solicitado. Deberá remitir a la ASA los informes de calidad de agua de parámetros completos de acuerdo con el RTS 13.01.01:14, en un plazo máximo de 60 días hábiles de haber realizado el muestreo y según la frecuencia establecida en el mencionado reglamento.”*; b) Instruir al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua, para que emita la resolución que materialice lo antes dispuesto y c) La Junta Directiva RATIFICA que la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico en favor de la Sociedad Desarrolladora Madreselva, S.A. de C.V., se mantiene por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del siguiente día en que se notificó la resolución número RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, es decir, a partir del dos de marzo de dos mil veinticuatro y que los plazos consignados en cada uno de los romanos del literal “a)”, se contabilizarán a partir del día siguiente de la notificación de la resolución que resuelva el recurso. Certifíquese y comuníquese.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las quince horas con quince minutos; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

Jorge Antonio Castaneda Cerón
Presidente
Autoridad Salvadoreña del Agua

Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Director Suplente
Ministerio de Medio Ambiente

José Elías Escobar Ávalos
Director Propietario
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Director Propietario
Ministerio de Economía

Milton Douglas Cortez
Director Suplente
Ministerio de Turismo

Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez
Directora Propietaria
Ministerio de Vivienda

Vera Ludmila Castro de Mena
Directora Propietaria
Ministerio de Gobernación

Edgar Eliseo Alvarenga Funes
Director Propietario
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Evelyn Beatriz Farfán Mata
Directora Propietaria
Universidad de El Salvador

Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez
Secretaria de Junta Directiva de la
Autoridad Salvadoreña del Agua



ANEXO 1



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

SOLICITUD DE OFERTAS
LICITACIÓN COMPETITIVA
BIENES

Ref.: No. LC-ASA-03/2024

*“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA
LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”*

San Salvador, xx de abril 2024

Contenido

Sección I. INVITACIÓN	1
Sección II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES*	3
Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN	8
A. Aspectos generales:	8
B. Hoja de Datos de la Oferta:	11
C. Criterios y Metodología de Evaluación:	13
D. Subsanción y Adjudicación:	20
E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de la Contratación:	20
F. Garantías y Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra:	21
G. Vigencia del Contrato u Orden de Compra, Forma de Entrega y Caducidad:	22
H. Forma de Pago y Condiciones de Pago:	23
I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA:	24
J. Formularios:	31
F1. Formulario de Presentación de la Oferta Persona Jurídica	32
F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado	33
F3. Formulario para la Identificación del Oferente	34
F4. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago	35
F5. Formato de Declaración Jurada	36
F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias	38
F7. Modelo de contrato u orden de compra según corresponda	39
F8. Modelo de garantías	44
F9. Constancia de Experiencia Del Ofertante	45
F10. Cuadro cumplimiento	46

Sección I. INVITACIÓN

LICITACIÓN COMPETITIVA – BIENES

Ref.: No. LC-ASA-03/2024

*“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA
LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA”*

San Salvador, xx de abril 2024

Estimados Señores:

Por la presente, AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar oferta para la siguiente adquisición:

Objeto de la Contratación:

Se requiere la adquisición e instalación de equipo informático para las oficinas administrativas de la Autoridad Salvadoreña del Agua y así poder contar con la infraestructura tecnológica adecuada y necesaria para el desarrollo de las labores diarias de todos los colaboradores.

Método de contratación: El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a “Licitación Competitiva”, de acuerdo al Artículo 39 de la Ley de Compras Públicas.

Oferentes que pueden participar:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en el Documento de Solicitud de la presente invitación.
- ii. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26, ambos artículos del mismo cuerpo normativo.

Medios de Comunicación y Notificaciones:

Para las consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicar con la Unidad de Compras Públicas UCP, a través de:

Teléfono: 2521-9800 / 7749-3678
Correo electrónico: carolina.polanco@asa.gob.sv

Visita a las instalaciones:

Se llevará a cabo el día xx de xxxxxxxxxx de 2024, a las 10:00 am. en las instalaciones de la Autoridad Salvadoreña del Agua ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, nivel 8, sobre 65 Av. Sur y pasaje 1, San Salvador.

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP.

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

**Flora Argentina Villatoro de Flores
Unidad de Compras Públicas
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Sección II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES*

<p>1. Normativa Aplicable</p>	<p>Los documentos contractuales y su ejecución se registrarán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley.</p> <p>La normativa aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Ley de Compras Públicas y su Reglamento ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativos y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable.
<p>2. Moneda</p>	<p>Los precios cotizados deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal de El Salvador.</p>
<p>3. Idioma</p>	<p>Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción libre al castellano, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta; la traducción solicitada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.</p>
<p>4. Capacidad Legal para ofertar y contratar</p>	<p>Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos. b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado. c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción. d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley. f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP. <p>Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.</p> <p>Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.</p>
	<p>Según lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información

<p>5. Impedidos para Contratar</p>	<p>confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.</p> <p>b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.</p> <p>c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.</p> <p>d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.</p> <p>e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.</p> <p>Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p> <p>f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.</p> <p>También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.</p>
---	--

<p>6. Conflicto de Intereses</p>	<p>La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.</p> <p>De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.</p> <p>Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.</p>
---	--

<p>7. Prácticas Anticompetitivas</p>	<p>Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, <u>se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el</u></p>
---	--

	<p><u>mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.</u> Art. 26 inciso 2° de la LCP.</p> <p>En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.</p>
8. Sanciones a Oferentes	El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Título X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.
9. Anti-Sobornos	En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación. Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.
10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto	En todos los procesos en lo que se hubiese recibido una sola oferta o no hubiere recibido ninguna, las instituciones podrán realizar una extensión de la convocatoria por una sola vez; esta no podrá superar el plazo originalmente otorgado. Art. 48 RLCP. En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria y si habiendo prorrogado el plazo para recibir ofertas, no se recibieren, se declarará desierto. Art. 102 LCP.
11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto	La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no sean razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante. Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior. Art. 101 de la LCP.
12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra	Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.
13. Impugnaciones	Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación. Recurso de Revisión En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de contratación, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. Recurso de Apelación

	<p>En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la Ley de Compras Públicas.</p> <p>Agotamiento de la vía Administrativa</p> <p>La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas. Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la Ley de Compras Públicas.</p>
<p>14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación</p>	<p>De conformidad al Art. 103 inc. 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada; Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su oferta durante el tiempo de vigencia de la misma; Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; y, Cuando la DINAC determinará que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo. <p>Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales a, b y c, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentará la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.</p> <p>En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación.</p> <p>En los casos del literal d también se podrá revocar y otorgar a la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.</p> <p>Se procederá así sucesivamente, con las demás ofertas siempre que fuere posible.</p>
<p>15. Ajuste de precios</p>	<p>En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.</p> <p>Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.</p> <p>Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la fórmula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.</p>

	<p>Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.</p> <p><u>Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.</u></p>
--	--

Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

A. Aspectos generales:

Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicaran en este Documento de Solicitud de Ofertas:

“Aclaración” Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta.

“Acta de Recepción” Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

“Adenda” Es toda ampliación que se realiza al DSO, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes que hayan obtenido de forma legal este documento.

“Adjudicación” Es el acto por el que determina la Dirección Nacional de Compras Públicas, previa evaluación de las Ofertas presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSO, resulta la más conveniente por tener una mejor evaluación técnica y económica.

“Adjudicatario” Persona Natural o Jurídica y/o Unión de Oferentes, Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica el proceso de contratación.

“Administrador de Contrato u Orden de Compra” Persona(s) nombrada(s) por el Titular como contraparte Institucional en el seguimiento y ejecución del contrato u orden de compra.

“ASA” Autoridad Salvadoreña del Agua.

“Contratista” Oferente adjudicado de la obras, bienes o servicios de no consultoría a suministrar.

“Contrato” Documento en el que se establecen las condiciones, obligaciones y derechos recíprocos.

“Oferta” Documento por medio del cual se presenta la información legal, financiera y técnica, además del precio de los bienes a suministrar, servicios a prestar u obras a ejecutar descritos técnicamente.

“Criterios de Evaluación” Son los parámetros bajo los que se evalúan las Ofertas presentadas, las cuales tienen por objetivo seleccionar la mejor Oferta de acuerdo con los aspectos legales, financieros, técnicos y que superen el análisis de la razonabilidad de precios establecidos en el DSO.

“Declaración Jurada” Manifestación hecha bajo juramento por el oferente, que puede realizarse ante notario acerca de diversos puntos que han de surtir efecto ante las autoridades administrativas o judiciales.

“Declaratoria de Desierto” Decisión razonada que emite el Titular de la Institución cuando no se han presentado Ofertas exigidas por la LCP o cuando las Ofertas presentadas no cumplen los requisitos técnicos y demás, exigidos en el DSO, por lo cual termina el proceso de compra.

“DINAC” Dirección Nacional de Compras Públicas.

“Documento de Solicitud de Ofertas o DSO” Documento preparado por la institución contratante, que regula el presente proceso de contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

“Enmiendas o Adendas” Es toda corrección que se realice al DSO, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes participantes de este proceso.

“Error u Omisiones Subsanables” Son aquellos errores u omisiones cometidos por el oferente al preparar la Oferta, cuya subsanación o corrección es permitida por en el DSO, que no afecta ni modifica lo sustancial de la Oferta y no ponen en peligro a la Institución o al Estado.

“Especificaciones Técnicas” Son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias, requisitos y procedimientos que deben reunir las obras, bienes o servicios de no consultoría que la Administración Pública solicita.

“PEO” o “Evaluadores Técnicos” Responsables de evaluar en sus aspectos legales, financieros y técnicos, además son los encargados de realizar el análisis de la razonabilidad de precios, así como elaborar el acta respectiva con las recomendaciones pertinentes, para que se decida adjudicar o declarar desierto el proceso de compras.

“Hora” Se utilizará la hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), respecto a lo desarrollado en este documento.

“Incumplimiento” Acto en el que el contratista no resuelve favorablemente la falta señalada por el Administrador de contrato u orden de compra en la forma y tiempo que éste establezca.

“Institución Contratante” La Institución que está solicitando la compra de la obra, bien o servicio de no consultoría.

“LC” Licitación Competitiva

“LCP” Ley de Compras Públicas.

“Multa” Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista, como en el caso que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones por causas imputables al mismo, que son cuantificables en días.

“No Elegible o No Apto” Denominación que se le otorga al oferente que no cumple con los requisitos solicitados en el DSO.

“Oferente o Proveedor” Aquellas personas naturales o jurídicas, que presentan el formulario de Oferta de conformidad a lo requerido en el DSO.

“RLCP” Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

“UCP” Unidad de Compras Públicas.

“UDP” Unión de Personas, figura de participación conjunta o acuerdo de unión conjunta de oferentes, relativa al asocio de oferentes que tienen como finalidad participar conjuntamente en un proceso de compra.

<p>1. Objeto</p>	<p>La institución contratante a través de su Unidad de Compras Públicas, somete a competencia lo siguiente:</p> <p>Se requiere la adquisición e instalación de equipo informático para las oficinas administrativas de la Autoridad Salvadoreña del Agua y así poder contar con la infraestructura tecnológica adecuada y necesaria para el desarrollo de las labores diarias de todos los colaboradores.</p>
<p>2. Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas a los Documentos de Solicitud</p>	<p>Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el xx de abril de 2024 hasta las 16:00 horas, la UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración a más tardar el xx de abril de 2024, por medio del sistema COMPRASAL, y podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.</p> <p>En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de Ofertas, la UCP puede, por cualquier razón y a su sola discreción, hacer enmiendas al Documento de Solicitud de Ofertas.</p>

	<p>Cualquier Enmienda emitida formará parte de este Documento de Solicitud de Ofertas y deberá publicarse en el sitio web COMPRASAL.</p> <p>Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente este sitio web.</p> <p>La adendas o enmiendas serán subidas en el sitio web COMPRASAL a más tardar el xx de abril de 2024 hasta las 14:00 horas.</p> <p>Cuando por situaciones excepcionales no puede cumplir con el plazo la adenda puede ampliar el plazo de presentación de Oferta a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para la presentación de los documentos de la Oferta.</p>
--	--

<p>3. Fecha, hora límites y lugar de presentación de las Ofertas.</p>	<p>Las Ofertas serán recibidas hasta el xx de abril de 2024, a más tardar a las 16:00 horas, en modalidad electrónica a través de COMPRASAL o en modalidad física en: oficinas ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, nivel 8, sobre 65 Av. Sur y pasaje 1, San Salvador.</p> <p>No se aceptarán Ofertas después de la fecha y hora indicada al momento de entregar la Oferta, el oferente dará por aceptadas todas las condiciones del procedimiento de adquisición de la conformidad al Art. 90 de la LCP.</p> <p>Las Ofertas deben ser remitidas de acuerdo al siguiente detalle*:</p> <p>Para Modalidad Electrónica en COMPRASAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Oferente deberá remitir su Oferta completa con todos sus documentos adjuntos al sistema COMPRASAL. 2. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF. 3. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la Oferta. Las Ofertas incompletas podrán ser rechazadas a menos que sean de los documentos que se pueden subsanar, se podrá solicitar la subsanación. <p>Para Modalidad Física:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Oferente deberá remitir su Oferta completa con todos sus documentos en sobre a la dirección indicada. El sobre deberá venir rotulado e identificado (nombre del oferente y proceso en el que participa). 2. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la Oferta. Las Ofertas incompletas podrán ser rechazadas. 3. La Oferta deberá ser entregada en un paquete cerrado que garantice la integridad de la información. 4. La oferta se presentará debidamente foliada en original y copia en sobre separados. 5. Sobre N° 1: Documentación legal y administrativa, financiera y técnica Sobre N° 2: Oferta económica. <p>Se solicita que el proveedor cargue su oferta a COMPRASAL y deberá presentar su oferta en físico en las oficinas administrativas de asa, lo anterior de conformidad al art. 46 RLCP.</p>
---	--

<p>6.</p>	<p>La "apertura" de las Ofertas se llevará a cabo en reunión virtual o física abierta a los participantes que presenten Ofertas, el xx de abril de año a las _____ horas.</p>
------------------	---

Apertura de Ofertas	El enlace para la reunión virtual de apertura de las Ofertas será el siguiente: (No aplica) La apertura se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas de la Autoridad Salvadoreña del Agua, ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, nivel 8, sobre 65 Av. Sur y pasaje 1, San Salvador.
----------------------------	--

7. Período de Validez de las Ofertas	Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el plazo de 120 DÍAS CALENDARIO , a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida en este DSO. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.
---	--

B. Hoja de Datos de la Oferta:

Respecto de la preparación de las Ofertas:	
La Oferta debe incluir lo siguiente:	
Sobre No. 1: "DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA"	
Formulario:	
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario para la Identificación del Oferente (F3). • Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago (F4). • Formato de Declaración Jurada (F5). • Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias (F6) (en caso aplique) • Constancia de Experiencia del Ofertante (F9) • Cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas (F10) 	
Sobre No. 2: "OFERTA ECONÓMICA"	
Formulario:	
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Presentación de Oferta (F1). • Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2). 	
Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por el representante legal del oferente o la persona natural y/o apoderado de estos según aplique.	
Información Legal:	
La documentación legal que el oferente deberá presentar es la siguiente	
<ul style="list-style-type: none"> • Formato de Declaración Jurada (F5). 	
Persona Natural:	
Fotocopia certificada por Notario de:	
<ul style="list-style-type: none"> • Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Residente y NIT homologado con DUI (para los Salvadoreños), o NIT para extranjeros, según fuera el caso. • Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). • Constancia de Matrícula de Comerciante Individual vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma, o Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, o que esta ya ha sido emitida según el caso. 	
Original de:	
a) Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos;	

- b) Solvencia de la Alcaldía Municipal de su domicilio;
- c) Solvencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), régimen de Salud y de Pensiones;
- d) Solvencia o constancia de las AFP'S, (CONFIA y CRECER), y
- e) Solvencia o constancia del IPSFA.

Persona Jurídica Nacional:

Fotocopia certificada por Notario de:

- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- Testimonio de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- Constancia de Matricula de Comerciante Social vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma, o Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matricula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, o que esta ya ha sido emitida según el caso;
- Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- En caso de que se actúe por medio de Apoderado, Testimonio de la Escritura del Poder, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad y NIT de éste último (para los Salvadoreños) y del Apoderado de la Sociedad, si fuera el caso;
- Tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad;
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Original de:

- a) Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos;
- b) Solvencia de la Alcaldía Municipal de su domicilio;
- c) Solvencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), régimen de Salud y de Pensiones;
- d) Solvencia o constancia de las AFP'S, (CONFIA y CRECER), y
- e) Solvencia o constancia del IPSFA.
- f) Original de Certificación emitida por el Representante Legal o por el Secretario de la Junta Directiva (según sea el caso) de la Nómina de Accionistas o Socios de la Persona jurídica, con firma legalizada por Notario

Información Financiera:

La información requerida en:

- Fotocopia certificada por Notario de Estados Financieros comparativos años 2021 y 2022, auditados debidamente firmados y sellados, y debidamente depositados en el Registro de Comercio,

Los estados financieros deberán estar inscritos en el Registro de Comercio (los balances incluyen todas las notas relacionadas y declaraciones de pérdidas y ganancias) durante los años que solicite la institución contratante, y deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- ✓ Todos estos documentos reflejan la situación financiera del oferente o de cada uno de los miembros que participen en conjunto.
- ✓ Para las empresas nacionales los Estados Financieros se presentarán debidamente firmados y sellados por el titular o su representante legal, el contador autorizado y auditor externo, conforme a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Código de Comercio, deberá anexarse además el informe y dictamen de auditoría externa de los estados financieros de los ejercicios que se presentan.
- ✓ Dichos estados financieros deberán estar depositados en el Registro de Comercio, por lo que deberá adjuntarse la respectiva constancia de depósito, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 286 del Código de Comercio.

- ✓ Aquellos oferentes constituidos en el mismo año de realización del presente procedimiento deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial depositado en el Registro de Comercio debidamente firmados por el titular o su representante legal, auditor externo y el contador autorizado, este Balance será el que se tomará en cuenta para realizar la evaluación.
- ✓ Los interesados extranjeros deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial de acuerdo con las normas establecidas en su país de origen, debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus estados financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros.
- ✓ Los estados financieros históricos deben ser auditados por un contador certificado.
- ✓ Los estados financieros históricos deben ser completados, incluyendo todas las notas a los estados financieros.
- ✓ Los estados financieros históricos deben corresponder a los períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados por períodos parciales).
- ✓ En el caso de empresas que cuenten con Casa Matriz y Sucursales, los estados financieros que deben evaluarse son los de la empresa matriz.
- ✓ Para los que participen en conjunto de proveedores, la documentación descrita anteriormente, la deberán de presentar para cada uno de los oferentes que conformen dicho conjunto.

Información Técnica: *

La información técnica requerida es la detallada en el Sobre 1.

Ofertas Alternativas: (No aplica)

Un oferente podrá presentar una oferta alternativa con o sin una oferta para el requerimiento original. La institución contratante considerará las ofertas presentadas como alternativas de acuerdo con lo establecido en el literal "I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA de esta Sección.

C. Criterios y Metodología de Evaluación:

El PEO realizará la evaluación de la información brindada por el oferente en las ofertas, pudiendo confirmarlas, prevenirlas o rechazarlas.

El objeto de evaluación será determinar si el oferente es apto para asumir la ejecución del contrato u orden de compra a formalizarse.

Para este proceso de evaluación se aplicará el criterio "Cumple" o "No Cumple", para la evaluación de la documentación legal y administrativa; y por puntaje en la evaluación financiera, oferta técnica y económica, de conformidad al siguiente detalle:

CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN O PUNTAJE MÍNIMO
CRITERIO 1	Presentación de aspectos administrativos y capacidad legal Obligatorio	--	Cumple / No Cumple
CRITERIO 2	Aspectos de la Situación Financiera de Carácter Obligatorio	La Evaluación Financiera será de estricto cumplimiento. Los oferentes deberán obtener un puntaje mínimo de ocho (8) puntos para ser considerados aptos; de lo contrario, serán considerados NO ELEGIBLES	

		15.00	8.00
CRITERIO 3	Oferta Técnica	70.00	60.00
CRITERIO 4	Oferta Económica	30.00	La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa.*
	Total, del puntaje	100.00	

*La fórmula para la obtención de puntos en la oferta económica es:
 [(menor oferta económica/oferta económica evaluada) * 30%]

La sumatoria de los criterios de la oferta técnica y oferta económica conforman el total de 100 puntos; para lo cual la empresa que obtenga el mayor puntaje en la evaluación total se le podrá adjudicar el presente proceso de licitación, previo análisis de la razonabilidad de precios.

La ASA adjudicará en forma TOTAL O PARCIAL POR ÍTEM completo.

PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Se evaluará el cumplimiento de los ofertantes en la presentación de los documentos legales y administrativos.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES

Los oferentes deberán de presentar la documentación legal siguiente, según el caso:

Persona Natural

No	DOCUMENTOS LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Fotocopia certificada por Notario del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero),	
2	Fotocopia certificada por Notario del Número de Identificación Tributaria (NIT) homologado (para salvadoreños), ó Número de Identificación Tributaria (NIT) extranjeros.	
3	Fotocopia certificada por Notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la de la persona natural, en caso de no ser contribuyente, deberá enviar solvencia tributaria	
4	Constancia de matrícula de comerciante individual y establecimiento vigente, o certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada. (Fotocopia certificada por notario)	

Persona Jurídica

No	DOCUMENTOS LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, (Fotocopia certificada por notario)	

2	Testimonio de la escritura de modificación, transformación o fusión de la Sociedad (si las hubiere); inscritas en el Registro de Comercio. (Solo será necesario presentar uno de ellos cuando éste sea el documento que constituya el único texto válido de la Sociedad, en el que se reúnan todas las cláusulas del pacto social), (Fotocopia certificada por notario)	
3	Credencial vigente del representante legal de la Sociedad y si el plazo de elección de la Junta Directiva está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación de punto de acta firmada por el secretario de la Junta manifestando que sigue vigente la anterior Junta Directiva de conformidad a lo establecido en el Art. 265 del Código de Comercio (Fotocopia certificada por notario)	
4	Si es apoderado el que representará, firmará el contrato o el que firma la oferta, deberá agregar el Testimonio de Escritura Pública del Poder, vigente y debidamente inscrito en el Registro de Comercio. (Fotocopia certificada por Notario)	
5	Constancia de matrícula de comerciante social y establecimiento vigente, o certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada. (Fotocopia certificada por notario)	
6	Nómina de Accionistas y Junta Directiva (certificada o con firma autenticada por notario según sea el caso, no especificar la participación).	
7	Fotocopia certificada por Notario del Documento Único de Identidad, Numero de Identificación Tributaria (NIT) homologado, Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero), del Representante Legal o apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.	
8	NIT y tarjeta de registro de contribuyente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la sociedad. (Fotocopia certificada por notario)	

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

Los oferentes deberán de presentar la documentación administrativa siguiente:

No	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
2	Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad, y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
3	Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
4	Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
5	Solvencia original o electrónica de AFP CONFIA, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
6	Solvencia original o electrónica de AFP CRECER, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
7	Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
8	Declaración Jurada en original, (Ver F5. Formato de Declaración Jurada).	
9	Datos Generales del Ofertante, (Ver F3. Formulario para la identificación del Ofertante)	

Nota: Si el ofertante ha participado en proceso anterior no será necesaria la presentación de la documentación a requerir, debiendo presentar en su caso nota conforme el **F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de**

Documentos Legales y/o Solvencias, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal o por quien firme la oferta, indicando en cuales procesos ha presentado la documentación legal y siempre que se encuentre VIGENTE al momento de la presentación de las Ofertas. Todo lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 99 inciso tercero de la LCP; y el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los artículo 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

SEGUNDA ETAPA. ASPECTOS FINANCIEROS.

Los criterios que se utilizarán para evaluación serán CUMPLE o NO CUMPLE, según el siguiente detalle:

No	DOCUMENTOS FINANCIEROS	CUMPLE /NO CUMPLE
1	Fotocopia certificada por notario del Estado de situación financiera correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	
2	Fotocopia certificada por notario del Estado de Resultados Integral correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	
3	Fotocopia certificada por notario del Estado de Cambio en el Patrimonio correspondientes al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	
4	Fotocopia certificada por notario del Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 debidamente auditados.	
5	Fotocopia certificada por notario del Dictamen de Auditoría Financiera para el ejercicio de los años 2021 y 2022. Es preciso señalar, que el ofertante que sea contribuyente obligado a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente deberá de presentar fotocopia del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, conforme a lo señalado en el Art. 131 del Código Tributario.	
6	Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de IVA a la presentación de oferta.	
7	Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de Pago a Cuenta a la presentación de oferta.	
8	Fotocopia certificada por notario legibles de la Declaración de la Renta de los años 2021 y 2022.	

En esta segunda etapa, se evaluará la capacidad financiera la cual tendrá un puntaje máximo de 15 puntos, si cumple con todos los índices solicitados, de la forma siguiente:

RANGO DE CALIFICACIÓN		PONDERACIÓN
Índice de liquidez (5 puntos)	Mayor o igual que 1	5
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	4
	Mayor que 0.50 y menor que 0.75	2
Índice de rentabilidad (4 puntos)	Igual o menor que 0%	1
	Mayor que 0% y menor o igual a 5%	3
	Mayor que 5%	4

Índice de endeudamiento (3 puntos)	Mayor o igual que 1	1	☒
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	2	
	Mayor que 0.25 y menor que 0.75	3	
Índice de solvencia (3 puntos)	Mayor o igual que 2	3	
	Mayor 1 y menor que 2	2	
	Menor que 1	0	

Los índices financieros por evaluar son los siguientes:

☒

I-	INDICE DE LIQUIDEZ:		
	Razón de prueba del ácido =	=	$\frac{\text{Activo circulante - inventario}}{\text{Pasivo circulante}}$ =
	Mide el grado en el que la empresa cumple sus obligaciones en el corto plazo, sin considerar la venta de sus inventarios.		
II-	INDICE DE RENTABILIDAD		
	Rendimiento sobre el patrimonio =	=	$\frac{\text{Utilidad neta x100}}{\text{Patrimonio}}$ =
	Utilidades después de impuestos por dólar de la inversión de los accionistas comunes en la empresa.		
III-	INDICE DE ENDEUDAMIENTO O APALANCAMIENTO:		
	Razón endeudamiento =	=	$\frac{\text{Pasivos totales}}{\text{Patrimonio Neto}}$ =
	Porcentaje de financiamiento total proporcionado por los acreedores.		
IV-	INDICE DE SOLVENCIA:		
	Razón de solvencia =	=	$\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$ =
	El grado en que la empresa cumple sus obligaciones en el corto plazo.		

NOTA: El ofertante deberá alcanzar como mínimo ocho (8) puntos y un máximo de quince (15) puntos en esta evaluación para continuar con la Evaluación Técnica de lo contrario **NO SERÁ ELEGIBLE**.

TERCERA ETAPA. ASPECTOS TÉCNICOS

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los documentos y aspectos técnicos conforme al detalle siguiente:

Criterios de evaluación de ofertas

- La evaluación se realizará por ítem completos
- Las condiciones generales son de cumplimiento obligatorio para continuar con la evaluación técnica.
- La oferta que cumpla con todas las especificaciones técnicas obtendrá 70 puntos
- Las ofertas que obtengan al menos 60 puntos pasaran a la evaluación económica.

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	PUNTAJE ASIGNADO	SUB TOTAL	PUNTAJE TOTAL
1.Cumplimiento de Requisitos Técnicos establecidos y descritos en el "Especificaciones Técnicas"			50 puntos
1.1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos y lo descrito en el "Especificaciones Técnicas"	50 puntos	50 puntos	
1.2. No Cumple con Requisitos Técnicos y lo descrito en el "Especificaciones Técnicas"	0 puntos		
2. Experiencia			20 puntos
2.1 Experiencia en Calidad del producto		10 puntos	
2.1.1 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		
2.1.2 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos		
2.1.3 Presenta Una Constancia de Experiencia de Calidad del producto con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas el documento de solicitud de oferta.	5 puntos		
2.1.4 No Presenta Constancia de Experiencia de Calidad del producto o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el Documento de Solicitud de Oferta	0 puntos		
2.2 Cumplimiento de Plazos Contractuales		10 puntos	
2.2.1 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Excelente", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	10 puntos		
2.2.2 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales con calificación "Muy Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	8 puntos		
2.2.3 Presenta Una Constancia de Cumplimiento de Plazos contractuales con calificación "Bueno", de acuerdo a las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	5 puntos		
2.2.4 No presenta Constancia de Cumplimiento de Plazos Contractuales o la presentada No Cumple con las formalidades establecidas en el documento de solicitud de oferta.	0 puntos		
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA			70 puntos

El puntaje mínimo deberá ser 60 puntos para continuar con la evaluación económica.

- La oferta económica que presente el menor precio obtendrá 30 puntos, las demás ofertas serán evaluadas de la siguiente manera:
 PM = precio menor oferta
 PO = precio ofertado a evaluar

$$\text{PUNTAJE OFERTA ECONOMICA} = \frac{PM \times 30}{PO}$$

CRITERIO	PUNTAJE
Condiciones generales	Obligatorio cumplimiento
Evaluación financiera	Obligatorio cumplimiento
Especificaciones técnicas, que equivale	Máximo 70 puntos; Mínimo 60 puntos
Evaluación económica	30 puntos (Regla de tres inversa)
Total de puntaje	100 puntos

Ofertas Alternativas: (No aplica)

Todas las ofertas recibidas para el requerimiento original, así como las ofertas alternativas, se evaluarán por sus propios méritos de acuerdo con los criterios de evaluación antes especificados.

Metodología de Evaluación:

Se realizará conforme a las etapas siguientes:

Primera Etapa: Presentación De Documentos Legales Y Administrativos

Segunda Etapa: Aspectos Financieros

Tercera Etapa: Aspectos Técnicos

- ✓ Se nombrará PEO y revisará los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública de El Salvador. (En caso de encontrarse hallazgos en este apartado, no se someterá a evaluación la Oferta del oferente sancionado).
- ✓ Las Ofertas que no cumplan con la etapa que antecede no continuaran en proceso de evaluación para las siguientes etapas.
- ✓ El PEO finalmente elaborará una recomendación del resultado respectivo, si fuere de adjudicación podrá ser total o parcial por ítem, que dependerá de lo solicitado y ofertado por cada oferente que pasará a análisis del Titular de la Institución Contratante.
- ✓ **En caso de un empate en el puntaje total**, para definir al ganador se considerará el menor tiempo de entrega de los bienes a adquirir, de prevalecer el empate se considerará el resultado más alto de la evaluación financiera, y de esa forma se seleccionará la oferta ganadora.

✓ **Razonabilidad de Precios de la Oferta***

El aspecto a evaluar en este criterio serán los precios reflejados en el Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2), el resultado debe ser **CUMPLE o NO CUMPLE** con la razonabilidad de precios según lo regulado en el Art. 108 LCP.

El ofertante ganador, será aquél que cuente con capacidad legal y que, habiendo superado los requisitos mínimos de la evaluación financiera y el puntaje mínimo de 60 puntos en la evaluación técnica, su oferta obtenga el mayor puntaje total en la evaluación realizada.

La ASA se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir la cantidad de suministros originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.

También aplica para órdenes de compra emitidas por la ASA.

D. Subsanación y Adjudicación:

1. Subsanación	
<p>POR OMISIÓN: podrá ser subsanados todos los documentos por la omisión de estos a excepción de la omisión de Formulario de Presentación de Oferta (F1) y el Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2).</p> <p>POR ERROR: podrá ser subsanados todos los documentos por error material de los mismos (como el error ortográfico o numérico en relación con nombres, fechas u operaciones aritméticas...), en caso exista un error de fondo de la documentación no podrán ser subsanados.</p> <p>Los errores aritméticos presentados en el Formulario de Presentación de Oferta (F1) y Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2) podrán ser adecuados únicamente por la Institución Contratante, siendo esta la encargada de la corrección aritmética.</p> <p>Si algún oferente omite o presentare con error o poco legible uno o varios documentos solicitados en este DSO, los evaluadores, a través de la UCP, solicitará su subsanación y/o aclaración, la que deberá realizarse en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, no pudiendo superar el plazo total original dado para presentar Ofertas.</p> <p>Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la Oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar con la etapa subsiguiente.</p> <p>Si la Oferta presentada tiene inconsistencias conforme al detalle siguiente no podrá ser subsanada:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si no se especifica si el monto de la Oferta no incluye el IVA. b) Si el período de validez de la Oferta es menor al requerido en el DSO. c) Si el oferente no presenta formulario de presentación de Oferta o si no está firmado y sellado. 	

2. Adjudicación	<p>Concluida la evaluación por el PEO nombrado elaborará un informe basado en el sistema de evaluación establecido en el presente documento, el cual, contendrá la recomendación que corresponda para el Titular de la Institución Contratante, ya sea para que se adjudique total o parcialmente o se declare desierta la presente.</p> <p>El titular de la Institución Contratante o su delegado adjudicará los bienes o servicios objeto de este proceso de contratación.</p> <p>La recomendación de la adjudicación será conforme a la Ley de Compras Públicas, los lineamientos emitidos por la DINAC en base al principio de racionalidad del gasto público, considerando la Oferta más favorable para la Institución Contratante.</p>
------------------------	--

E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de la Contratación:

1. Notificación de Resultados	La Institución Contratante por medio de su UCP notificará el resultado del proceso a todos los oferentes a través del sistema COMPRASAL y a su vez notificará por correo electrónico a los oferentes participantes. Dicha notificación se realizará en la forma establecida en el Art. 116 LCP.
2. Recurso de Revisión	Los oferentes podrán interponer RECURSO DE REVISIÓN en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de compra (ver número 13 de las impugnaciones de la Sección II sobre las Instrucciones a los Oferentes).

<p>3. Formalización de la Contratación</p>	<p>Estando en firme el resultado del proceso de contratación se podrá proceder con la contratación, ya sea la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.</p> <p>El oferente que hubiera resultado adjudicado deberá presentar la siguiente documentación dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, desde la notificación de los resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar solvencias de sus obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal; actualizadas. ➤ Se requerirá aquella documentación legal que a la fecha de formalización de contrato se encuentre vencida. Detallada en literal “B. Hoja de Datos de la Oferta”, información legal.
<p>4. Penalidades Contractuales</p>	<p>La institución contratante hace constar, que para el presente proceso aplicará únicamente las sanciones establecidas en los artículos 175 al 181 de la Ley de Compras Públicas.</p>

F. Garantías y Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra:

<p>1. Garantías</p>	<p>Las garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias e irrevocables.</p> <p>Garantía de Cumplimiento Contractual.</p> <p>De conformidad al Art. 126 inc. 1 de la LCP en los casos de bienes de entrega inmediata no será necesaria la entrega de garantía de cumplimiento contractual. En los casos que la entrega de los bienes no sea de forma inmediata, es decir, que exceda de quince días hábiles, las INSTITUCIONES CONTRATANTES podrán solicitar garantía de cumplimiento.</p> <p>El contratista deberá presentar una de Garantía de Cumplimiento, con una vigencia de 150 días calendario por un valor del diez por ciento (10%) del valor total de la contratación y deberá presentarse dentro de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio. La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse conforme al Formulario Modelo de Garantías F8 indicado en el literal “J” de esta sección.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).</p> <p>Si el plazo de la contratación se prórroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, la contratista estará obligada, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. Dicha fianza se hará efectiva en los siguientes casos: a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual por parte la contratista; b) Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en la contratación; c) Cuando la contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato u orden de compra por incumplimiento; d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte la contratista.</p> <p>En caso que el oferente adjudicado no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y se concederá al</p>
---------------------------------------	--

	<p>oferitante que en la evaluación ocupase el segundo lugar (en cumplimiento al artículo 126 LCP y Art. 56 RLCP).</p> <p>La no presentación de la Garantía de Cumplimiento Contractual, es además una causal de inhabilitación para ofertar y contratar en procedimientos de contratación administrativa, por un periodo de DOS (2) AÑOS, de conformidad a lo establecido en el artículo 181, romano II, literal c) de la LCP.</p> <p>Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes</p> <p>El contratista deberá presentar una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, con una vigencia de DOCE (12) meses a partir de la entrega total de los bienes, por un valor del diez por ciento (10%) del valor total de la contratación y deberá presentarse dentro de 10 días hábiles siguientes a la recepción definitiva. Esta Garantía, deberá presentarse conforme al Formulario emitido por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).</p> <p><i>[a continuación se especifican documentos que pueden servir para materializar la garantía, siendo responsabilidad de la institución proveer los formatos necesarios del uso de estos: (No aplica)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Fianzas</u> - <u>Cheques certificados o de caja.</u> - <u>Certificados de depósito</u> - <u>Ordenes irrevocables de Pago</u> - <u>Paqarés</u> - <u>Prenda sobre certificados de inversión</u> - <u>Certificados fiduciarios de participación</u> - <u>Valores de titularización</u> - <u>Otro tipo de títulos valores.</u> <p><i>Los títulos valores deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de la institución contratante.</i></p> <p><i>Las fianzas deben ser otorgadas por una Institución Bancaria, Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las garantías no deberán estar perforadas en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no deben presentar manchas ni deterioro].</i></p>
--	--

<p>2. Administrador de Contrato u orden de compra</p>	<p>La administración del contrato u orden de compra será responsabilidad del designado(a) por la máxima autoridad o su delegado de la Institución Contratante, quien será responsable del seguimiento y ejecución de las mismas, de conformidad a los artículos 161 y 162 de la LCP.</p>
---	--

G. Vigencia del Contrato u Orden de Compra, Forma de Entrega y Caducidad:

<p>1.</p>	<p>La vigencia del contrato según corresponda será de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.</p>
------------------	--

Vigencia del Contrato y su Ejecución	<p><i>Plazo de entrega de los bienes o desarrollo de los servicios:</i></p> <p>El plazo de ejecución del contrato se computará a partir de notificada la orden de inicio al contratista por el administrador de contrato, el contratista deberá entregar los bienes o desarrollar los servicios dentro de un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la notificación.</p> <p>Para este proceso la ASA emitirá Contrato.</p>
2. Lugar y Forma de Entrega	<p>Los bienes serán entregados en los plazos máximos que han sido requeridos en el presente documento, en las instalaciones de la Autoridad Salvadoreña del Agua ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, nivel 8, sobre 65 Av. Sur y pasaje 1, San Salvador y serán recibidos por el administrador de contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y a las condiciones establecidas en el contrato que se suscriba.</p>
3. Caducidad del contrato u orden de compra	<p>Se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda en su monto al quince por ciento (15%) del valor total de contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores (art. 64 inciso 2 RLCP).</p>

H. Forma de Pago y Condiciones de Pago:

1. Forma de pago	<p>El pago se realizará por medio de cheques no negociables o transferencia bancaria a la cuenta del banco correspondiente, que para tal efecto deberá designar el oferente a través el Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago (Formulario F4), requerido en este Documento de Solicitud para la presentación de las Ofertas.</p>
2. Condiciones de pago	<p>La Institución Contratante efectuará un único pago en un lapso de 30 días posteriores a la recepción de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura de consumidor final a nombre de la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA. b) Acta de recepción del bien instalado y operando en perfectas condiciones, firmada por los responsables. <p>Para el cobro, el proveedor deberá presentar en Tesorería Institucional la factura a más tardar el día 25 del mes, en las oficinas de la ASA, ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, nivel 1, sobre 65 Av. Sur y pasaje 1, San Salvador.</p> <p>Se realizará PAGO ELECTRÓNICO.</p>

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA:

Bienes o Servicios Requeridos:	Adquisición e instalación de equipo informático.
Lugar de entrega:	Centro Financiera Gigante, Torre E, nivel 8, sobre 65 Av. Sur y pasaje 1, San Salvador y todos los lugares que la Institución Contratante lo requiera.
Plazo de entrega:	El plazo de entrega de los bienes será de 30 a 120 días calendario, posteriores a la emisión de la orden de inicio. Lo anterior, de conformidad a lo solicitado para cada uno de los ítems que se muestran en el detalle de los bienes.

DETALLE DE LOS BIENES o SERVICIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

Condiciones Generales

- El oferente deberá ser una empresa del giro de tecnología en el mercado local
- El oferente deberá incluir brochure o ficha técnica del fabricante del bien ofertado, las especificaciones técnicas de los equipos ofertados deberán ser igual o superior a lo solicitado.
- El ofertante deberá especificar marca y modelo ofertado de los equipos.
- El oferente deberá brindar por lo menos 1 año de garantía de los bienes ofertados
- El periodo de entrega es de obligatorio cumplimiento, considerándose la recepción de los bienes antes del vencimiento del periodo establecido.
- Las cantidades podrán disminuirse o incrementarse hasta donde lo permita la asignación presupuestaria

1. DETALLES o ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES o SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN BIENES o SERVICIOS SOLICITADOS	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD
1	Pantalla interactiva de 75" <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de pantalla: 75" • Relación de aspecto: 16:9 • Resolución: 3,840 x 2,160 • Frecuencia de actualización: 60 Hz • Panel IPS • Funciones especiales para compartir pantalla • Pantalla multitáctil • 2 lápices incluidos • Aplicaciones para trabajo colaborativo • Cámara 4K • Funciones de IA • Dispositivo OPS instalado: Core i5 10° Gen, 8gb RAM, 128 SSD, Windows 10 IOT Enterprise • HDMI: 1 • USB 3.0: 3 • USB-C: 1 • Puerto RJ-45 • Bluetooth 4.0 	120 días calendario	6

	<ul style="list-style-type: none"> • CPU: 8 núcleos • RAM: 8Gb • Almacenamiento: 64Gb • Wifi 6 • Unidad de transferencia de medios USB, 3840*2160 • Componentes del sistema de conferencias digitales IHC • HarmonyOS • Soporte rodante y UPS 700VA para todas las pantallas 		
	<p>Pantalla de 98"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de pantalla: 98" • Frecuencia de actualización: 120 Hz • Resolución: 3,840 x 2,160 • Relación de aspecto: 16:9 • Procesador Neural Quantum 4K • Quantum HDR • HDR 10+ • Contraste: Direct Full Array • Dolby Atmos • Salida de sonido (RMS): 40 W • Woofer: Sí • Compatibilidad con cámaras móviles • Transmisión digital: ISDB-T/DVB-T/ATSC • HDMI: 4 • USB: 2 • Ethernet (LAN): 1 • Salida para audio digital (Óptico): 1 • LAN inalámbrico integrado wifi 5 • Bluetooth (BT5.2) • HDMI Audio Return Channele ARC/ARC • Fuente de alimentación 100 AC-240 V 50/60 Hz • Especificaciones de VESA 600 x 400 mm • Deberá realizar la instalación física de la pantalla junto con los accesorios necesarios para poder instalarla en la sala de juntas 	60 días calendario	1
	<p>Pantalla de 75"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de pantalla: 75" • Resolución: 3,840 x 2,160 • Relación de aspecto: 16:9 • HDMI: 4 • USB: 2 • Ethernet (LAN): 1 • Salida para audio digital (Óptico): 1 • LAN inalámbrico integrado wifi 5 • Bluetooth (BT5.2) • Dolby Audio, Dolby Atmos • Sistema operativo Google TV • Chromecast integrado • Deberá realizar la instalación física de la pantalla junto con los accesorios necesarios para poder instalarla en la ubicación solicitada 	45 días calendario	5
2	<p>Pantalla de 55"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de pantalla: 55" • Resolución: 3,840 x 2,160 	45 días calendario	12

	<ul style="list-style-type: none"> • Relación de aspecto: 16:9 • HDMI: 4 • USB: 2 • Ethernet (LAN): 1 • Salida para audio digital (Óptico): 1 • LAN inalámbrico integrado wifi 5 • Bluetooth (BT5.2) • Dolby Audio, Dolby Atmos • Sistema operativo Google TV • Chromecast integrado • Deberá realizar la instalación física de la pantalla junto con los accesorios necesarios para poder instalarla en la ubicación solicitada 		
3	<p>Sistema de audio para salas y servicio al cliente</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Procesador de automatización IP para integración de audio • 2 Controlador inteligente • 1 Amplificador profesional • 4 micrófonos • 1 Mezclador de 14 canales DSP • 22 Bocinas arquitectónicas • 1 Atenuador de volumen • Suministro e instalación de la solución ofertada 	60 días calendario	1
4	<p>Sistema de control de acceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • instalación completa de la solución del sistema de control de acceso y su configuración completa para el buen funcionamiento del mismo. • Se deberá realizar visita para inspección del tipo de puertas y cantidad de puertas a asegurar. • Se requieren dispositivos de acceso los cuales deberán contar con la capacidad de los siguientes métodos de verificación: rostro, palma, huella digital y RFID. • Se deberá instalar botón de salida sin contacto para todas las puertas y adicionales si así se requiere. • Deberán instalar chapa magnética y brazo hidráulico en todas las puertas. • Deberá proveer el software necesario para la gestión del sistema de control de acceso instalado. • Se deberá contar con sistema de protección y batería de respaldo para autonomía de 1 a 2 horas con su fuente de poder. • De ser necesario deberá instalar toma corriente y punto de red en cada una de las puertas y todas las puertas deberán contar con su respectivo protector contra picos de voltaje. • Realizara todas las instalaciones y configuraciones de equipos necesarias para el buen funcionamiento del sistema de control de acceso. • Se deberá sincronizar la chapa magnética con el lector biométrico. • Deberá configurar los accesos en el software propietario para su buen funcionamiento según lo definido por la institución. 	45 días calendario	1

	<ul style="list-style-type: none"> Incluirá capacitación al personal técnico de las áreas involucradas acerca del uso, así como también capacitación de administración y errores comunes al personal de tecnología. 		
5	<p>Teléfonos VOIP</p> <ul style="list-style-type: none"> Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac de doble banda integrado (2.4Ghz y 5Ghz) LCD de color TFT de 2.4 pulgadas (320x240) 4 teclas de línea con hasta 2 cuentas SIP, 4 teclas programables XML sensibles al contexto, 5 teclas de navegación/menú, 9 teclas de función dedicada para: MENSAJE (con indicador LED), TRANSFERENCIA, RETENCIÓN, AURICULAR, MUTE, ENVÍO/REMARCACIÓN, ALTAVOZ, VOL+, VOL Conector para auriculares RJ9 SIP RFC3261, TCP/IP/UDP, RTP/RTCP, HTTP/HTTPS, ARP, ICMP, DNS(A record, SRV, NAPTR), DHCP, PPPoE, TELNET, TFTP, NTP, STUN, SIMPLE, LLDP, LDAP, TR-069, 802.1x, TLS, SRTP, IPV6 Dos puertos Ethernet conmutados de detección automática de 10/100 Mbps con PoE integrado Adaptador de corriente incluido Retención, transferencia, desvío, conferencia tripartita, estacionamiento de llamadas, captura de llamadas, estado de línea compartida (SCA)/estado de línea en puente (BLA), directorio telefónico descargable (XML, LDAP, hasta 1000 contactos), llamada en espera, registro de llamadas (hasta 1000 registros), personalización XML de la pantalla, marcación automática al descolgar, contestación automática, clic para marcar, plan de marcación flexible, hot-desking, tonos de llamada personalizados y música en espera, redundancia de servidor y tolerancia frente a fallos 	45 días calendario	30
	<p>Teléfono de conferencia VOIP</p> <ul style="list-style-type: none"> SIP RFC3261, TCP/IP/UDP, RTP/RTCP, HTTP/HTTPS, ARP, ICMP, DNS (un registro, SRV, NAPTR), DHCP, PPPoE, SSH, TFTP, NTP, STUN, LLDP-MED, TR-069, 802.1x, TLS, SRTP, IPv6, OpenVPN® Android 10 Un puerto 10/100/1000 Mbps con PoE+ integrado Wi-Fi 6, doble banda de 2.4 y 5 GHz con 802.11 a / b / g / n / ac / ax Bluetooth integrado 2.1 12 micrófonos omnidireccionales con MMAD 2 Micrófonos externos en cascada 1x puerto multimedia, 1x puerto de red, 1x entrada HDMI, 1x USB, 1x salida de línea, 1x Micro-USB, 1x bloqueo Kensington Paginación SIP, llamada en pausa, estacionamiento / toma de llamadas, conferencia de audio de 12 vías (incluido el anfitrión), multillamadas automáticas desde una sola reunión, MPK virtual, contactos descargables (XML, LDAP, hasta 2000 elementos), registro de llamadas (local y servidor), registro de llamadas (hasta 2000 registros), llamada en espera, respuesta automática, plan de marcación flexible, tonos de llamada de música personalizados y música en espera 	45 días calendario	2

	<ul style="list-style-type: none"> • Altavoz HD compatible con audio de banda completa 		
6	KVM para bastidor <ul style="list-style-type: none"> • 8 puertos para conexión de equipos con sus respectivos cables • Montaje en bastidor • Pantalla 17" 1366 x 768 o superior • Teclado en español • Touch pad 	45 días calendario	1
	Monitor <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de pantalla 27" • Resolución 1080p o superior • Tasa de actualización de 60Hz o superior • Conectividad HDMI. 	30 días calendario	20
7	Diadema USB <ul style="list-style-type: none"> • Conectividad USB-A • Sonido Estéreo con micrófono y cancelación de ruido • Tipo diadema sobre oreja con almohadillas confortables para uso prolongado • Control de volumen, micrófono y llamadas • Compatible con Windows y Mac 	30 días calendario	30
8	Conmutador de red <ul style="list-style-type: none"> • 48 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps con detección automática (40 puertos PoE Clase 4 y 8 puertos PoE Clase 6) • (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASE-TX, IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T, IEEE 802.3at Clase 4 e IEEE 802.3bt Clase 6); Dúplex: 10BASE-T/100BASE TX: medio o completo; 1000BASE-T: solo completo • 2 puertos SFP+ 10GbE • 2 puertos 10GBASE-T • ARMv7 Cortex-A9 de un solo núcleo a 800 MHz; DDR3 de 1 GB; 512 MB de memoria NAND flash; tamaño del búfer del paquete: 1.5 MB • 600 W de potencia total PoE (hasta 480 W de PoE Clase 6 o 600 W de PoE Clase 4) • Administración centralizada en la nube sin costo adicional, deberá ser compatible con la solución que se tiene implementada en la institución • Montaje para bastidor • Capacidad de rendimiento: 131Mpps • Capacidad de conmutación: 176Gbps • Transceptor 10G SFP+ Monomodo con su respectivo cable de fibra óptica. 	45 días calendario	5
	Punto de acceso inalámbrico <ul style="list-style-type: none"> • Wifi 6 Certificado (802.11ax) • Dual-band 5 GHz / 2.4 GHz • MIMO (2X2:2) o superior • Soporte VLAN • WPA2 y WPA3 Certificado • Portal para invitados 	45 días calendario	8

	<ul style="list-style-type: none"> • Montaje para pared o techo • Administración centralizada en la nube sin costo adicional, deberá ser compatible con la solución que se tiene implementada en la institución • Soporte para RADIUS • Fuente PoE inyector • RJ-45 (1GbE) con soporte PoE. 		
9	<p>Tableta digital profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de almacenamiento 256GB • Pantalla HDR de 12.9" panel IPS o superior • Resolución de pantalla de 2732x2048 pixeles – 264 ppi • 600 nits máximo de brillo • Procesador de de 8 núcleos • GPU 10 núcleos • Motor neuronal de 16 núcleos • Memoria RAM de 8 GB • Cámara de 12 MP, f/1.8 de apertura • Cámara gran angular de 10MP, f/2.4 de apertura y 125° de visión • Capacidad de grabación de video en 4K a 60fps • Conectividad Wifi 6, banda doble de 2.4GHz y 5 GHz, Bluetooth 5.0 • Lápiz con conectividad y carga inalámbrica • Teclado español tipo funda de protección inalámbrico iluminado con puerto USB Tipo C para carga y touch pad integrado 	45 días calendario	2
10	<p>Laptop institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador Intel Core i5 13th Gen, superior o equivalente • RAM 32 GB, superior o equivalente • Almacenamiento 1 TB PCIe NVMe, superior o equivalente • Pantalla: 15" FHD superior o equivalente • Windows 11 Professional 64bits • Puertos: 2x USB Tipo A, RJ-45, 1xUSB Tipo C, HDMI, 3.5mm audio • Webcam: 720p HD, superior o equivalente • Mouse inalámbrico de la marca del equipo • Mochila de viaje de la marca del equipo 	30 días calendario	50
11	<p>Laptop alto rendimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • CPU M3 Max de 16 núcleos con 10 núcleos de rendimiento y 4 núcleos de eficiencia, GPU de 40 núcleos, Neural Engine de 16 núcleos, ancho de banda de memoria de 400 GB/s • Pantalla Liquid Retina XDR de 14.2 pulgadas (en diagonal);1 Resolución nativa de 3024 por 1964 a 254 pixeles por pulgada, relación de contraste 1,000,000:1, 120 Hz • Memoria RAM de 64GB • Almacenamiento de 1TB SSD • Puertos: Ranura para tarjeta SDXC, HDMI, 3.5mm, MagSafe 3 port, 3 Thunderbolt 4 USB-C 	45 días calendario	4

	<ul style="list-style-type: none"> • Teclado español • Redes inalámbricas Wi-Fi 6 802.11ax compatible con IEEE 802.11a/b/g/n/ac, Bluetooth 5.0 • Cámara 1080p • Sistema Operativo macOS • Mouse inalámbrico de la misma marca del equipo • Mochila de viaje • Docking station 		
--	--	--	--

Información adicional

La institución contratante, revisará y analizará el formulario F2 y sus anexos o respaldo correspondiente, podrá solicitar subsanaciones y/o aclaraciones de los mismos. Ver número 1 literal "D" de este Sección.

2. CONDICIONES

a) OFERTAS ALTERNATIVAS (No aplica)

Se aceptarán ofertas alternativas siempre que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de la oferta establecidas en este apartado, las que se evaluarán por sus propios méritos de acuerdo con los criterios de evaluación especificados en el literal "C" sobre Criterios y Metodología de Evaluación de esta Sección.

b) SUBCONTRATACIÓN (No aplica)

Los oferentes podrán realizar subcontrataciones hasta el ____ por ciento (__%) del total de la obra y alcance de las obligaciones, según los siguientes requisitos: [Definir los requisitos a exigir a los oferentes para que procedan las subcontrataciones Art. 110 LCP.]

c) CONDICIONES ESPECIALES

- Los precios de la Oferta deberán incluir todos los costos y gastos, directos e indirectos, necesarios hasta su recepción a entera satisfacción de la Institución Contratante.
- El proveedor deberá especificar el mecanismo para reportar fallas o solicitar soporte por garantía, en caso el proveedor no cumpliera con lo anterior, se tendrá que sujetar a las disposiciones de la Institución Contratante.
- El proveedor deberá comprometerse a realizar los ajustes por garantía en un tiempo no mayor quince (15) días calendario.
- Si por garantía el bien fuese sustituido y el proveedor suministra otro bien de superiores características, esto no representará costos al contratante.

d) SUPERVISIÓN DE LOS BIENES o SERVICIOS

Los bienes o servicios serán supervisados por la Institución Contratante, a través de la(s) persona(s) que esta designe. La supervisión por parte de la Institución Contratante, no relevará al proveedor de su total responsabilidad con relación al cumplimiento del bien asignado.

e) AJUSTE DE PRECIOS (No aplica)

En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, para ello se aplicará la/s fórmula/s siguiente/s:

_____.

f) INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento contractual se aplicarán las inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

J. Formularios:

- F1. Formulario de Presentación de la Oferta Persona Jurídica.
- F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado
- F3. Formulario para la Identificación del Oferente
- F4. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago
- F5. Formato de Declaración Jurada
- F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias **(si aplica)**.
- F7. Modelo de contrato u orden de compra según corresponda Art. 82 lit. c) LCP.
- F8. Modelo de garantías.
- F9. Constancia de Experiencia del Ofertante
- F10. Cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas

F1. Formulario de Presentación de la Oferta Persona Jurídica

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

El abajo firmante, declaro que:

He leído y examinado el Documento de Solicitud de Oferta No. _____ para la adquisición de: “ _____ ” y no tengo reserva con respecto a la(s) Enmienda(s) N°: [El oferente deberá insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]. (en caso de existir)

- (a) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Solicitud de Oferta y al cumplimiento del **literal “I” sobre las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA** de la Sección II- Condiciones Especiales de la Contratación, forma y lugar de Entrega especificados en este.
- (b) El Precio total de la oferta, es:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA US\$	MONTO TOTAL CON IVA US\$

- (c) La oferta será válida desde la fecha establecida como fecha límite para presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes, y tendrá una validez _____ **días calendario**.
- (d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener y presentar la Garantía de Cumplimiento Contractual en el periodo establecido en documento de solicitud.
- (e) No tengo /Mi representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes.
- (f) Entiendo/Entendemos que, de haber errores aritméticos en la oferta, acepto que se corrijan.
- (g) Entiendo/Entendemos que esta oferta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja y que se aplicaran los criterios de evaluación establecidos en el documento de solicitud.

Firma y sello:

Nombre en letra de imprenta:

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar en representación de:

Fecha:

F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado

Lugar y fecha de firma: _____

Estimados Señores:

AUTORIDAD SLVADOREÑA DEL AGUA

Referencia del Proceso de compras No. [referencia de proceso] denominada "[nombre del proceso de compra]",

Yo, _____ [nombre del representante legal de la entidad o de la persona natural] _____, de [edad] años de edad, [profesión] _____, del domicilio de [ciudad], departamento de _____, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____, actuando en calidad de _____ [consignar si es el representante legal o apoderado] de la [consignar si es sociedad, cooperativa, ong...] _____, de nacionalidad de [país] _____, del domicilio de [ciudad], departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; en la calidad en que comparezco atentamente **MANIFIESTO**: Que con el objeto de participar en el proceso de compra por LICITACIÓN COMPETITIVA Número [referencia de proceso] denominado "[nombre del proceso de compra]", en nombre de mi representada presentamos detalle de lo solicitado:

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Condiciones Solicitadas

No	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (US\$)	MONTO TOTAL CON IVA (US\$)
	<u>[LOTE, ITEM, especificaciones...]</u>				
TOTAL					

f.*

[nombre del representante legal o persona natural]
[nombre de la persona jurídica oferente, si aplica]

[sello]

*La firma del Representante Legal del oferente o apoderado de este según aplique.

F3. Formulario para la Identificación del Oferente

1	Nombre del Oferente:				
2	Tipo de empresa (indique clase):				
3	Clasificación del Oferente (Colocar una X en el tamaño de la empresa):				
		Microempresa	Pequeña empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
4	Fecha de establecimiento / Fecha de Creación de la Sociedad:				
5	Dirección:				
6	Teléfonos:				
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)				
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.				
9	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)				
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural				
11	Nombre de la Persona de Contacto				
12	Teléfonos				
13	Correo electrónico (Para recibir notificaciones):				

f.* _____ [sello]
[nombre del representante legal o persona natural]
[nombre de la persona jurídica oferente, si aplica]

*La firma del Representante Legal del oferente o apoderado de este según aplique.

F4. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago

DECLARANTE

1.1 Persona Natural o jurídica:			
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	NIT / N° Registro	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 Representante Legal o Apoderado (solo persona jurídica)			
NOMBRE Y APELLIDO	DUI O PASAPORTE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Pago por transferencia nacional, la cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

Pago por transferencia internacional, la cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO	CODIGO SWIFT O ABA DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BANCO Y DIRECCIÓN

Pagos por Cheque NO NEGOCIABLE, los datos a declarar son los siguientes

NOMBRE ENTIDAD JURIDICA O PERSONA NATURAL A QUIEN SE EMITIRA EL CHEQUE

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta Declaración Jurada que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficientemente para asumir todas las responsabilidades

Lugar, ____ de _____ de 20__

Firma:

Nombre:

DUI/Documento de identidad:

F5. Formato de Declaración Jurada

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de _____, comparece _____ de _____ años de edad, a quién no conozco pero identifico por su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____; quién en su calidad de _____, de (nombre persona jurídica), que se abrevia _____, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; personería que más adelante relacionaré, por lo que, en el carácter en que actúa **ME DICE:** Que la información proporcionada en el proceso de compra por **LICITACIÓN COMPETITIVA**, con número _____ para la contratación de "-----", es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente; y en el carácter en que comparece **BAJO JURAMENTO DECLARA: I)** Que en nombre de su representada confirma que **ENTIENDE Y ACEPTA PLENAMENTE** el contenido del Documento de Solicitud de la **LICITACIÓN COMPETITIVA**, aclaraciones, adendas y/o enmiendas si las hubieran y demás documentos generados relacionados con la misma y se obliga a cumplir, fielmente los requisitos exigidos en dichos documentos, entendiendo y comprendiendo su texto. En caso de ser adjudicado se obliga a continuar respetando los documentos antes descritos y los que se deriven de la adjudicación y contratación. Asimismo, declara que su oferta se ajusta fielmente a ellos y por lo tanto el contenido de la oferta y los documentos que la componen, no adolecen de falsedad material o ideológica, ya que la información proporcionada en la oferta presentada, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente. **II)** Que su representada se **SOMETE AL PROCESO DE SELECCIÓN** y por tanto acepta el plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en la misma. **III)** Que su representada **NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA A PARTICIPAR** según lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley de Compras Públicas en el proceso de compra, por lo que su representada no se encuentra en ninguna de las siguientes circunstancias: a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos; b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado; c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social; e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley; f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el artículo ciento ochenta uno de la Ley de Compras Públicas. **IV)** Que no incurre en ninguno de los siguientes impedimentos para ofertar y contratar establecidos en el artículo veinticinco de la Ley de Compras Públicas: a) Que sean funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las que las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública; b) Que sean empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública; c) Que sean el cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b) antes descritos, no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; d) Ser empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que

tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; e) Que sean de las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial o administrativamente, inhabilitados o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad. Que no están impedidos para contratar con las instituciones públicas, ni ser de las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; f) Ser de las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública. Que entiende que los impedimentos anteriores se extienden también a las subcontrataciones. Que entiende además que las restricciones previstas para las personas jurídicas antes establecidas no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares antes establecidos, no exceda del cero punto cero cinco por ciento (0.05%). Que además entiende que tampoco serán aplicables a las personas jurídicas, en las que la Dirección Nacional de Obras Municipales participe como accionista. **V)** Que en caso de resultar adjudicada, tiene la capacidad para contratar y cumplir con las obligaciones que se deriven de este proceso de contratación, especialmente a suministrar el bien, servicio u obra cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas que se pacten en el contrato u orden de compra respectiva; en caso contrario se comprobará por la Institución Contratante incumplimiento contractual; reconoce y acepta que la institución iniciará el procedimiento sancionatorio que corresponda, a fin de imponer las sanciones a particulares definidas en el Capítulo II del Título X de la Ley de Compras Públicas. **VI)** Que (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE) no ha constituido acuerdos anticompetitivos con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Literal c) del Artículo Veinticinco de la Ley de Competencia; que tampoco incurre en ninguna de las prohibiciones del artículo veintiséis de la Ley de Compras Públicas relativa a prácticas anticompetitivas. **VII)** Que en nombre de su representada denominada (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE) declara que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. **VIII)** Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. **IX)** El compareciente me dice que la anterior declaración es verdadera y que conoce la responsabilidad en que puede incurrir por existir falsedad en la misma y por tanto autoriza a la institución contratante para que verifique la autenticidad de todos los datos contenidos en esta declaración, así como la documentación legal, técnica, administrativa y financiera o cualquier otra requerida y presentada en nombre de mi representada, a fin de comprobar que no se hubiere alterado con la intención de que (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE) resulte favorecida con la adjudicación. Caso contrario, autoriza a la institución contratante a iniciar las acciones legales correspondientes; entre estas, rechazar la propuesta de pleno derecho, revocar la adjudicación que se hubiere otorgado y dar por terminado el contrato, en caso de que se hubiere suscrito, sin responsabilidad alguna para la DINAC a quién exime desde ya por medio de este documento. Yo, el o la suscrito (a) (CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA) Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE), por haber tenido a la vista (RELACIONAR DEBIDAMENTE PERSONERÍA JURÍDICA- Escritura de Constitución, Modificación si aplica, Credencial, Punto de Acta, según corresponda). Así se expresó el compareciente en la calidad en que actúa a quién le expliqué los efectos legales de esta Declaración Jurada que consta de _____ hoja (as) útiles y que se lo hube leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.**

F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias

Lugar y fecha: _____

Institución Contratante**Presente. -**

El suscrito, por este medio hago constar que para el proceso de compra con referencia número _____ denominado _____, entregue copias certificadas de documentos legales con las que acredite la personería con la que actuó en nombre de _____; así como, solvencias de las obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal, las que se encuentran aún vigentes. Por lo que solicito se me exonere de la presentación de esta documentación en el proceso de compra con referencia número _____ denominado _____, por haberse presentado anteriormente en su institución.

Todo lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Art. 99 inciso tercero de la Ley de Compras Públicas; y, el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los artículo 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Sin otro particular,

Nombre Completo, N° de DUI, Firma y sello:

F7. Modelo de contrato u orden de compra según corresponda

CONTRATO DE PRECIO FIJO No. _____

LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-00/2024

"NOMBRE DEL PROCESO"

(El presente formato podría tener modificaciones al momento de su elaboración, dado que se incluye información proporcionada en la oferta presentada)

NOSOTROS: _____, de _____ años de edad, _____ (Profesión), del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad y Tributario número _____; actuando en mi calidad de _____ (cargo) de la Autoridad Salvadoreña del Agua que puede abreviarse ASA, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, de este domicilio, con personalidad jurídica propia y con Número de Identificación Tributaria _____, calidad que acredito conforme a la documentación siguiente: a) (relacionar personería); por lo que me encuentro facultado(a) para celebrar actos como el presente, en lo sucesivo me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**", "**LA ASA**" o "**LA AUTORIDAD**"; y por otra parte el señor(a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, departamento de _____; portador(a) de mi Documento Único de Identidad y Tributario número _____, actuando en mi calidad de _____ de la Sociedad _____ que se abrevia _____, del domicilio de _____, departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; calidad que acredito conforme a la documentación siguiente: a) (relacionar personería) _____; por lo que me encuentro facultado(a) para celebrar actos como el presente, en lo sucesivo me denominaré "**LA CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado en celebrar el presente Contrato de Precio Fijo número _____ del proceso de Licitación Competitiva de Bienes número **LC-ASA-00/2024** denominado "**NOMBRE DEL PROCESO**". El presente contrato se sujeta a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones establecidas en la Ley de Compras Públicas (LCP) de la forma siguiente: **CLÁUSULA I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en la adquisición e instalación de equipo informático para las oficinas administrativas de la Autoridad Salvadoreña del Agua y así poder contar con la infraestructura tecnológica adecuada y necesaria para el desarrollo de las labores diarias de todos los colaboradores. **CLÁUSULA II. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Cada uno de los contratistas entregará los bienes solicitados en las instalaciones de la ASA ubicada en Centro Financiero Gigante, Torre "E" Nivel 8, sobre la 65 avenida sur y pasaje 1, San Salvador. La dirección de entrega de los bienes podrá ser modificada previo aviso para las demás áreas en el Departamento de San Salvador. **CLÁUSULA III. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS.** La Contratista entregará los bienes descritos en el documento de Solicitud de Ofertas. A continuación, se detalla las especificaciones técnicas y aspectos generales que debe tomar en cuenta la Contratista:

Cuadro de Especificaciones Técnicas
Aspectos Generales

CLÁUSULA IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO: A) **PRECIO DEL CONTRATO:** LA ASA pagará a la contratista por los bienes descritos en la cláusula III del presente Contrato, hasta la cantidad de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$_____)** que incluye IVA, que se desglosa de la manera siguiente: _____; y B) **FORMA DE PAGO:** La ASA cancelará a la Contratista por pagos contra entrega y aprobación por el Administrador de Contrato de las actas de recepción. La contratista deberá de presentar en la Tesorería Institucional de la ASA a más tardar el día veinticinco de cada mes, factura de consumidor final emitida a nombre de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) y acta de recepción firmada y sellada por el servicio recibido a entera satisfacción por parte de la administradora del contrato, en las oficinas administrativas ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, nivel 1, sobre 65 Av. Sur y pasaje 1, San Salvador o en el lugar que esta designe. La ASA hace constar que, para cubrir los pagos del presente Contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria proveniente de Fondo General, línea de trabajo 0102. Se hace constar que para el presente Contrato no es aplicable el ajuste de precios por ser el tiempo de ejecución menor a doce meses, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA V. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato será a por un período contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio por parte del Administrador del Contrato, hasta por 120 días calendario, de conformidad a lo establecido en la Solicitud de oferta que forma parte integral del presente contrato. La Contratista se obliga para con la ASA a entregar los servicios descritos en la Cláusula III del presente Contrato. **CLÁUSULA VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** Los derechos de la Contratista, se limitan estrictamente a los términos y condiciones de este contrato. La institución Contratante realizará los pagos de conformidad a lo enunciado en la CLÁUSULA IV, del presente contrato. **CLÁUSULA VII. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El administrador del contrato será _____ conforme se ha establecido en el Acuerdo de Presidencia N° _____/2024, de fecha _____ dos mil veinticuatro; quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato, conforme a lo señalado en los artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, deberá emitir cuatro ejemplares del acta de recepción al momento de recibir los servicios. **CLÁUSULA VIII. CONFIDENCIALIDAD.** La contratista se compromete a que toda información a la que tuviere acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato, sea como insumo del mismo o la contenida en los bienes a entregar, será utilizada bajo los más altos estándares de competencia ética e integridad profesional, así como guardar la confidencialidad de toda información revelada, para lo cual la Contratista se obliga a lo siguiente: i) proteger la información en forma apropiada y con carácter confidencial; ii) utilizar la información confidencial únicamente para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato; iii) reproducir la información confidencial solo en la medida en que se requiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato; y iv) no divulgar, ni revelar total o parcialmente a terceras personas el contenido de la información, ni usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros. Además, la Contratista deberá de mantener indefinidamente la confidencialidad de la información que se le proporcione u obtenida como consecuencia directa o indirecta de los bienes a adquirir. El incumplimiento a lo anteriormente establecido provocará la caducidad del contrato de manera inmediata, sin ningún tipo de responsabilidad para la ASA. **CLÁUSULA IX. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato procediéndose además a hacer efectiva la Garantía

de Cumplimiento Contractual. **CLÁUSULA X. GARANTÍAS Y FIANZAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** La contratista deberá rendir y entregar a satisfacción de la ASA, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes, posteriores a la recepción del contrato debidamente firmado y sellado, una Garantía de Cumplimiento Contractual a favor de la ASA por medio de fianza emitida por afianzadoras, aseguradoras o bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, equivalente al diez por ciento (10%) de la suma total contratada, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato y deberá tener una vigencia de cinco (5) meses, contado a partir de la fecha de emisión del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo en caso de incumplimiento de contrato, la ASA hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a lo siguiente: a) incumplimiento injustificado del plazo contractual; b) cuando la contratista no cumpla con lo establecido en las cláusulas del contrato; c) cuando la contratista no cumpla con la entrega de los servicios solicitados por el administrador del Contrato; y d) cualquier otro incumplimiento que el administrador del contrato manifieste y este no sea subsanado en el plazo y tiempo establecido. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en el que el valor del contrato llegase a aumentar, si fuere el caso, conforme a lo establecido en el artículo ciento veintiséis inciso segundo de la Ley de Compras Públicas. En caso de autorizar una prórroga en el plazo de entrega deberá considerarse previo análisis la obligación de la contratista de extender el período de vigencia de la garantía. **B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES** La contratista deberá rendir y entregar a satisfacción de la ASA, dentro de 10 días hábiles siguientes a la recepción definitiva de los bienes, una garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, con una vigencia de DOCE (12) meses a partir de la entrega total de los bienes, por un valor del diez por ciento (10%) del valor total de la contratación. Esta Garantía, deberá presentarse conforme al Formulario emitido por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Ambas fianzas serán devueltas una vez se cumpla con los términos del contrato. **CLÁUSULA XI. TERMINACIÓN DE CONTRATO:** La ASA podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) Por la mora de la Contratista en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual, o de las establecidas en la Solicitud de oferta o cualquier documento relacionado en la cláusula XVI de este contrato; y b) Por común acuerdo de las partes, de conformidad a lo señalado en el artículo 168 de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA XII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se extinguirá por cualquiera de las formas y causas señaladas en el "Título X. Extinción de Contratos y Sanciones", Capítulo I, de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA XIII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas y/o penalidades establecidas en los artículos 160 y del 175 al 181 de la Ley de Compras Públicas, en lo que fuere aplicable; de conformidad a lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete para tal efecto. **CLÁUSULA XIV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de suscitarse diferencias o conflictos en la ejecución del presente Contrato, se procederá a resolverlos por Arreglo Directo, en el que las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en Acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso y si después de haberse intentado el arreglo directo, sin solución, todas las controversias relativas a la interpretación del contrato, se resolverán vía sede judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos

3 b) y 5 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA XV. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, y/o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, la ASA emitirá el correspondiente documento de modificación o prórroga del contrato, según el caso, siendo firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y/o prórroga. **CLÁUSULA XVI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato los documentos siguientes: a) Requerimiento de Compra de obras, bienes y servicios número _____, de fecha _____; b) Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva No. _____; c) Oferta Técnica presentada por _____, de fecha _____; d) Informe de Evaluación Consolidado de Oferta, de fecha _____; e) Garantía de Cumplimiento Contractual del presente contrato; f) Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes y g) Otros documentos que emanaren del presente contrato. **CLÁUSULA XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La ASA se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución Contratante. **CLÁUSULA XVIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS.** Las partes contratantes establecemos que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 181 romano V literal a) de la Ley de Compras Públicas, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLÁUSULA XIX. ÉTICA, FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** La Contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato bajo los más altos estándares de Ética, cumpliendo con los valores y normas aplicables al desarrollo del proceso. Las partes expresamente declaramos que para la ejecución del objeto del presente Contrato, no se realizará ninguna práctica fraudulenta y/o corrupta, entendiendo por "práctica fraudulenta" cualquier acto u omisión, como la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar con el fin de lograr un beneficio o para evitar el cumplimiento de una obligación. Por "práctica corrupta", para efectos del presente contrato, se comprenderá como el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir de forma indebida en el accionar de otra parte. **CLÁUSULA XX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes nos sometemos a

la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Compras Públicas, y en caso de acción judicial señalan como su domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten. **CLÁUSULA XXI. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la **ASA** en: Centro Financiero Gigante, Torre E, nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, San Salvador; y la **CONTRATISTA** en: _____.

CLÁUSULA XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción del presente instrumento hasta _____ del dos mil veinticuatro. Así nos expresamos los otorgantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares originales, en la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ del año dos mil veinticuatro.

F. Nombre y sello

Institución Contratante

F. Nombre y sello

Contratista

F8. Modelo de garantías

El formulario a utilizar será el emitido por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), debiendo contener siempre el número y nombre del proceso de la Licitación.

Las garantías no deberán estar perforadas en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no deben presentar manchas ni deterioro.

Formulario F9. Constancia de Experiencia Del Ofertante

Fecha: _____

Referencia: LC-ASA-00/2024, denominada "NOMBRE DEL PROCESO"

Señores

Autoridad Salvadoreña del Agua

Presente.

Atentamente por medio de la presente referencia, hacemos constar que la sociedad _____, nos ha suministrado el servicio de _____ señalando que, de acuerdo con nuestros registros, describimos la experiencia de acuerdo con el detalle siguiente:

	DESCRIPCION DEL BIEN	Monto de contrato	Fecha de contratación	CALIFICACION			
				Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular
		\$					

Atentamente,

Nombre, firma y sello.

Cargo dentro de la sociedad o entidad de gobierno que emite la referencia

F10. Cuadro cumplimiento

ITEM	CANTIDAD	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAZO / ENTREGA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	6	Pantalla interactiva de 75"	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de pantalla: 75" • Relación de aspecto: 16:9 • Resolución: 3,840 x 2,160 • Frecuencia de actualización: 60 Hz • Panel IPS • Funciones especiales para compartir pantalla • Pantalla multitáctil • 2 Lápices incluidos • Aplicaciones para trabajo colaborativo • Cámara 4K • Funciones de IA • Dispositivo OPS instalado: Core i5 10° Gen, 8gb RAM, 128 SSD, Windows 10 IOT Enterprise • HDMI: 1 • USB 3.0: 3 • USB-C: 1 • Puerto RJ-45 • Bluetooth 4.0 • CPU: 8 núcleos • RAM: 8Gb • Almacenamiento: 64Gb • Wifi 6 • Unidad de transferencia de medios USB, 3840*2160 • Componentes del sistema de conferencias digitales IHC • HarmonyOS • Soporte rodante y UPS 700VA para todas las pantallas 	120 días calendarios / Total	
2	1	Pantalla de 98"	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de pantalla: 98" • Frecuencia de actualización: 120 Hz • Resolución: 3,840 x 2,160 • Relación de aspecto: 16:9 • Procesador Neural Quantum 4K • Quantum HDR • HDR 10+ • Contraste: Direct Full Array • Dolby Atmos • Salida de sonido (RMS): 40 W • Woofer: Sí • Compatibilidad con cámaras móviles • Transmisión digital: ISDB-T/DVB-T/ATSC • HDMI: 4 • USB: 2 	60 días calendarios / Total	

			<ul style="list-style-type: none"> • Ethernet (LAN): 1 • Salida para audio digital (Óptico): 1 • LAN inalámbrico integrado wifi 5 • Bluetooth (BT5.2) • HDMI Audio Return Channel ARC/ARC • Fuente de alimentación 100 AC-240 V 50/60 Hz • Especificaciones de VESA 600 x 400 mm • Deberá realizar la instalación física de la pantalla junto con los accesorios necesarios para poder instalarla en la sala de juntas 		
	5	Pantalla de 75"	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de pantalla: 75" • Resolución: 3,840 x 2,160 • Relación de aspecto: 16:9 • HDMI: 4 • USB: 2 • Ethernet (LAN): 1 • Salida para audio digital (Óptico): 1 • LAN inalámbrico integrado wifi 5 • Bluetooth (BT5.2) • Dolby Audio, Dolby Atmos • Sistema operativo Google TV • Chromecast integrado • Deberá realizar la instalación física de la pantalla junto con los accesorios necesarios para poder instalarla en la ubicación solicitada 	45 días calendarios / total	
	12	Pantalla de 55"	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de pantalla: 55" • Resolución: 3,840 x 2,160 • Relación de aspecto: 16:9 • HDMI: 4 • USB: 2 • Ethernet (LAN): 1 • Salida para audio digital (Óptico): 1 • LAN inalámbrico integrado wifi 5 • Bluetooth (BT5.2) • Dolby Audio, Dolby Atmos • Sistema operativo Google TV • Chromecast integrado • Deberá realizar la instalación física de la pantalla junto con los accesorios necesarios para poder instalarla en la ubicación solicitada 	45 días calendarios/ total	
3	1	Sistema de audio para salas y servicio al cliente	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Procesador de automatización IP para integración de audio • 2 Controlador inteligente • 1 Amplificador profesional • 4 Micrófonos • 1 Mezclador de 14 canales DSP • 22 Bocinas arquitectónicas • 1 Atenuador de volumen 	60 días calendarios/ total	

			<ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de la solución ofertada 		
4	1	Sistema de control de acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación completa de la solución del sistema de control de acceso y su configuración completa para el buen funcionamiento del mismo. • Se deberá realizar visita para inspección del tipo de puertas y cantidad de puertas a asegurar. • Se requieren dispositivos de acceso los cuales deberán contar con la capacidad de los siguientes métodos de verificación: rostro, palma, huella digital y RFID. • Se deberá instalar botón de salida sin contacto para todas las puertas y adicionales si así se requiere. • Deberán instalar chapa magnética y brazo hidráulico en todas las puertas. • Deberá proveer el software necesario para la gestión del sistema de control de acceso instalado. • Se deberá contar con sistema de protección y batería de respaldo para autonomía de 1 a 2 horas con su fuente de poder. • De ser necesario deberá instalar toma corriente y punto de red en cada una de las puertas y todas las puertas deberán contar con su respectivo protector contra picos de voltaje. • Realizara todas las instalaciones y configuraciones de equipos necesarias para el buen funcionamiento del sistema de control de acceso. • Se deberá sincronizar la chapa magnética con el lector biométrico. • Deberá configurar los accesos en el software propietario para su buen funcionamiento según lo definido por la institución. • Incluirá capacitación al personal técnico de las áreas involucradas acerca del uso, así como también capacitación de administración y errores comunes al personal de tecnología. 	45 días calendarios/ total	
5	30	Teléfonos VOIP	<ul style="list-style-type: none"> • Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac de doble banda integrado (2.4Ghz y 5Ghz) • LCD de color TFT de 2.4 pulgadas (320x240) 	45 días calendarios/ total	

			<ul style="list-style-type: none"> • 4 teclas de línea con hasta 2 cuentas SIP, 4 teclas programables XML sensibles al contexto, 5 teclas de navegación/menú, 9 teclas de función dedicada para: MENSAJE (con indicador LED), TRANSFERENCIA, RETENCIÓN, AURICULAR, MUTE, ENVÍO/REMARCACIÓN, ALTAVOZ, VOL+, VOL • Conector para auriculares RJ9 • SIP RFC3261, TCP/IP/UDP, RTP/RTCP, HTTP/HTTPS, ARP, ICMP, DNS(A record, SRV, NAPTR), DHCP, PPPoE, TELNET, TFTP, NTP, STUN, SIMPLE, LLDP, LDAP, TR-069, 802.1x, TLS, SRTP, IPV6 • Dos puertos Ethernet conmutados de detección automática de 10/100 Mbps con PoE integrado • Adaptador de corriente incluido • Retención, transferencia, desvío, conferencia tripartita, estacionamiento de llamadas, captura de llamadas, estado de línea compartida (SCA)/estado de línea en puente (BLA), directorio telefónico descargable (XML, LDAP, hasta 1000 contactos), llamada en espera, registro de llamadas (hasta 1000 registros), personalización XML de la pantalla, marcación automática al descolgar, contestación automática, clic para marcar, plan de marcación flexible, hot-desking, tonos de llamada personalizados y música en espera, redundancia de servidor y tolerancia frente a fallos 		
2	Teléfono de conferencia VOIP	<ul style="list-style-type: none"> • SIP RFC3261, TCP/IP/UDP, RTP/RTCP, HTTP/HTTPS, ARP, ICMP, DNS (un registro, SRV, NAPTR), DHCP, PPPoE, SSH, TFTP, NTP, STUN, LLDP-MED, TR-069, 802.1x, TLS, SRTP, IPv6, OpenVPN® • Android 10 • Un puerto 10/100/1000 Mbps con PoE+ integrado • Wi-Fi 6, doble banda de 2.4 y 5 GHz con 802.11 a / b / g / n / ac / ax • Bluetooth integrado 2.1 • 12 micrófonos omnidireccionales con MMAD • 2 Micrófonos externos en cascada • 1x puerto multimedia, 1x puerto de red, 1x entrada HDMI, 1x USB, 1x salida de línea, 1x Micro-USB, 1x bloqueo Kensington 	45 días calendarios/total		

			<ul style="list-style-type: none"> • Paginación SIP, llamada en pausa, estacionamiento / toma de llamadas, conferencia de audio de 12 vías (incluido el anfitrión), multillamadas automáticas desde una sola reunión, MPK virtual, contactos descargables (XML, LDAP, hasta 2000 elementos), registro de llamadas (local y servidor), registro de llamadas (hasta 2000 registros), llamada en espera, respuesta automática, plan de marcación flexible, tonos de llamada de música personalizados y música en espera • Altavoz HD compatible con audio de banda completa 		
6	1	KVM para bastidor	<ul style="list-style-type: none"> • 8 puertos para conexión de equipos con sus respectivos cables • Montaje en bastidor • Pantalla 17" 1366 x 768 o superior • Teclado en español • Touch pad 	45 días calendarios/total	
7	20	Monitor	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de pantalla 27" • Resolución 1080p o superior • Tasa de actualización de 60Hz o superior • Conectividad HDMI. 	30 días calendarios/total	
	30	Diadema USB	<ul style="list-style-type: none"> • Conectividad USB-A • Sonido Estéreo con micrófono y cancelación de ruido • Tipo diadema sobre oreja con almohadillas confortables para uso prolongado • Control de volumen, micrófono y llamadas • Compatible con Windows y Mac 	30 días calendarios/total	
8	5	Conmutador de red	<ul style="list-style-type: none"> • 48 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps con detección automática (40 puertos PoE Clase 4 y 8 puertos PoE Clase 6) • (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASE-TX, IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T, IEEE 802.3at Clase 4 e IEEE 802.3bt Clase 6); Dúplex: 10BASE-T/100BASE TX: medio o completo; 1000BASE-T: solo completo • 2 puertos SFP+ 10GbE • 2 puertos 10GBASE-T • ARMv7 Cortex-A9 de un solo núcleo a 800 MHz; DDR3 de 1 GB; 512 MB de memoria NAND flash; tamaño del búfer del paquete: 1.5 MB • 600 W de potencia total PoE (hasta 480 W de PoE Clase 6 o 600 W de PoE Clase 4) 	45 días calendarios/total	

			<ul style="list-style-type: none"> • Administración centralizada en la nube sin costo adicional, deberá ser compatible con la solución que se tiene implementada en la institución • Montaje para bastidor • Capacidad de rendimiento: 131Mpps • Capacidad de conmutación: 176Gbps • Transceptor 10G SFP+ Monomodo con su respectivo cable de fibra óptica. 		
	8	Punto de acceso inalámbrico	<ul style="list-style-type: none"> • Wifi 6 Certificado (802.11ax) • Dual-band 5 GHz / 2.4 GHz • MIMO (2X2:2) o superior • Soporte VLAN • WPA2 y WPA3 Certificado • Portal para invitados • Montaje para pared o techo • Administración centralizada en la nube sin costo adicional, deberá ser compatible con la solución que se tiene implementada en la institución • Soporte para RADIUS • Fuente PoE inyector • RJ-45 (1GbE) con soporte PoE. 	45 días calendarios/total	
9	2	Tableta digital profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de almacenamiento 256GB • Pantalla HDR de 12.9" panel IPS o superior • Resolución de pantalla de 2732x2048 pixeles – 264 ppi • 600 nits máximo de brillo • Procesador de de 8 núcleos • GPU 10 núcleos • Motor neuronal de 16 núcleos • Memoria RAM de 8 GB • Cámara de 12 MP, f/1.8 de apertura • Cámara gran angular de 10MP, f/2.4 de apertura y 125° de visión • Capacidad de grabación de video en 4K a 60fps • Conectividad Wifi 6, banda doble de 2.4GHz y 5 GHz, Bluetooth 5.0 • Lápiz con conectividad y carga inalámbrica • Teclado español tipo funda de protección inalámbrico iluminado con puerto USB Tipo C para carga y touch pad integrado 	45 días calendarios/total	
10	50	Laptop institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Procesador Intel Core i5 13th Gen, superior o equivalente • RAM 32 GB, superior o equivalente • Almacenamiento 1 TB PCIe NVMe, superior o equivalente 	30 días calendarios/total	

			<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla: 15" FHD superior o equivalente • Windows 11 Professional 64bits • Puertos: 2x USB Tipo A, RJ-45, 1xUSB Tipo C, HDMI, 3.5mm audio • Webcam: 720p HD, superior o equivalente • Mouse inalámbrico de la marca del equipo • Mochila de viaje de la marca del equipo 		
11	4	Laptop alto rendimiento	<ul style="list-style-type: none"> • CPU M3 Max de 16 núcleos con 10 núcleos de rendimiento y 4 núcleos de eficiencia, GPU de 40 núcleos, Neural Engine de 16 núcleos, ancho de banda de memoria de 400 GB/s • Pantalla Liquid Retina XDR de 14.2 pulgadas (en diagonal);1 Resolución nativa de 3024 por 1964 a 254 píxeles por pulgada, relación de contraste 1,000,000:1, 120 Hz • Memoria RAM de 64GB • Almacenamiento de 1TB SSD • Puertos: Ranura para tarjeta SDXC, HDMI, 3.5mm, MagSafe 3 port, 3 Thunderbolt 4 USB-C • Teclado español • Redes inalámbricas Wi-Fi 6 802.11ax compatible con IEEE 802.11a/b/g/n/ac, Bluetooth 5.0 • Cámara 1080p • Sistema Operativo macOS • Mouse inalámbrico de la misma marca del equipo • Mochila de viaje • Docking station 	45 días calendarios/total	

Nombre completo, firma y sello

Cargo dentro de la sociedad ofertante



ANEXO 2



REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

SOLICITUD DE OFERTAS

LICITACIÓN COMPETITIVA

SERVICIOS

Ref.: No. LC-ASA-04/2024

“CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA”

San Salvador, 00 de abril de 2024

Contenido

Sección I. INVITACIÓN	1
Sección II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES*	3
Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN	8
A. Aspectos generales:	8
B. Hoja de Datos de la Oferta:	11
C. Criterios y Metodología de Evaluación:	13
D. Subsanación y Adjudicación:	20
E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de la Contratación:.....	21
F. Garantías y Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra:	21
G. Vigencia del Contrato u Orden de Compra, Forma de Entrega y Caducidad:	22
H. Forma de Pago y Condiciones de Pago:.....	23
I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA:.....	24
J. Formularios:.....	41
F1. Formulario de Presentación de la Oferta Persona Jurídica	42
F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado.....	43
F3. Formulario para la Identificación del Oferente.....	45
F4. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago	46
F5. Formato de Declaración Jurada	48
F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias.....	50
F7. Modelo de contrato u orden de compra según corresponda	51
F8. Modelo de garantías	57
F9. Constancia de Experiencia del Ofertante.....	60
F10. Cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio.....	61
F11. Cuadro de cumplimiento de aspectos generales en la prestación del servicio.....	62

Sección I. INVITACIÓN

LICITACIÓN COMPETITIVA – SERVICIOS

Ref.: LC-ASA-04/2024

“CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA”

Estimados Señores:

Por la presente, la **AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar oferta para la siguiente adquisición:

Objeto de la Contratación:

La Autoridad Salvadoreña del Agua – ASA, con el objeto de dar cumplimiento a su visión de ser una institución referente en el desarrollo humano y gestión de los recursos hídricos, requiere la contratación de un outsourcing, para la obtención de servicios profesionales para generar insumos que permitan una eficiente organización y planificación de las acciones que se realizan dentro de las diferentes unidades organizativas y que contribuyen directamente al logro de los objetivos estratégicos.

Método de contratación: El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a “Licitación Competitiva”, de acuerdo al Artículo 39 de la Ley de Compras Públicas.

Oferentes que pueden participar:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en el Documento de Solicitud de la presente invitación.
- ii. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26 del mismo cuerpo normativo.

Las personas interesadas pueden descargar el Documento de Solicitud, sin ningún costo, a través del enlace siguiente:

<https://comprasal.gob.sv/login>

Medios de Comunicación y Notificaciones:

Para las consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicar con la Unidad de Compras Públicas UCP, a través de:

Unidad de Compras Públicas UCP de la Autoridad Salvadoreña del Agua, ubicada en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 8, sobre 65 avenida sur y pasaje No. 1, San Salvador.

Teléfono: 2521-9800 ó 7749-3678

Correo electrónico: laura.rodriquez@asa.gob.sv

flora.villatoro@asa.gob.sv

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, estas son las únicas direcciones de correo electrónico válidas y autorizadas que serán revisadas en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a estas direcciones de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP.

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

**Licda. Flora Argentina Villatoro de Flores
Jefa de la Unidad de Compras Públicas
Autoridad Salvadoreña de Agua**

Sección II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

**** Los datos establecidos en esta sección no pueden modificarse de conformidad a lo regulado en el Art. 80 inc. 5 LCP.***

<p>1. Normativa Aplicable</p>	<p>Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley.</p> <p>La normativa aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Ley de Compras Públicas y su Reglamento ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC iii. De manera supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable.
<p>2. Moneda</p>	<p>Los precios cotizados deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal de El Salvador.</p>
<p>3. Idioma</p>	<p>Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción libre al castellano, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta; la traducción solicitada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.</p>
<p>4. Capacidad Legal para ofertar y contratar</p>	<p>Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos. b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado. c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción. d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley. f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP. <p>Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.</p> <p>Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.</p>
	<p>Según lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información

<p>5. Impedidos para Contratar</p>	<p>confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.</p> <p>b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.</p> <p>c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.</p> <p>d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.</p> <p>e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.</p> <p>Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p> <p>f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.</p> <p>También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.</p>
<p>6. Conflicto de Intereses</p>	<p>La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.</p> <p>De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.</p> <p>Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.</p>
<p>7. Prácticas Anticompetitivas</p>	<p>Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, <u>se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el</u></p>

	<p><u>mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.</u> Art. 26 inciso 2° de la LCP.</p> <p>En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.</p>
8. Sanciones a Oferentes	El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Título X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.
9. Anti-Sobornos	<p>En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.</p> <p>Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.</p>
10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto	<p>En todos los procesos en lo que se hubiese recibido una sola oferta o no hubiere recibido ninguna, las instituciones podrán realizar una extensión de la convocatoria por una sola vez; esta no podrá superar el plazo originalmente otorgado. Art. 48 RLCP.</p> <p>En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria y si habiendo prorrogado el plazo para recibir ofertas, no se recibieren, se declarará desierto. Art. 102 LCP.</p>
11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto	<p>La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no sean razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.</p> <p>Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior. Art. 101 de la LCP.</p>
12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra	Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.
13. Impugnaciones	<p>Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.</p> <p>Recurso de Revisión</p> <p>En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de contratación, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas.</p> <p>El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.</p> <p>Recurso de Apelación</p>

	<p>En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la Ley de Compras Públicas.</p> <p>Agotamiento de la vía Administrativa</p> <p>La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas. Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la Ley de Compras Públicas.</p>
<p>14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación</p>	<p>De conformidad al Art. 103 inc. 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada; Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su oferta durante el tiempo de vigencia de la misma; Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; y, Cuando la DINAC determinará que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo. <p>Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales a, b y c, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentará la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.</p> <p>En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación.</p> <p>En los casos del literal d también se podrá revocar y otorgar a la oferta que ocupó el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.</p> <p>Se procederá así sucesivamente, con las demás ofertas siempre que fuere posible.</p>
<p>15. Ajuste de precios</p>	<p>En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.</p> <p>Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.</p> <p>Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la fórmula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.</p>

	<p>Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.</p> <p><u>Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.</u></p>
--	--

Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

A. Aspectos generales:

Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicaran en este Documento de Solicitud de Ofertas:

“Aclaración” Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta.

“Acta de Recepción” Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

“Adenda” Es toda ampliación que se realiza al DSO, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes que hayan obtenido de forma legal este documento.

“Adjudicación” Es el acto por el que determina el Titular de la institución contratante, previa evaluación de las Ofertas presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSO, resulta la más conveniente por tener una mejor evaluación técnica y económica.

“Adjudicatario” Persona Natural o Jurídica y/o Unión de Oferentes, Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica el proceso de contratación.

“Administrador de Contrato u Orden de Compra” Persona(s) nombrada(s) por el Titular como contraparte Institucional en el seguimiento y ejecución del contrato u orden de compra.

“ASA” Autoridad Salvadoreña del Agua, es institución contratante en el presente proceso de licitación.

“Contratista” Oferente adjudicado de la obras, bienes o servicios de no consultoría a suministrar.

“Contrato” Documento en el que se establecen las condiciones, obligaciones y derechos recíprocos.

“Oferta” Documento por medio del cual se presenta la información legal, financiera y técnica, además del precio de los bienes a suministrar, servicios a prestar u obras a ejecutar descritos técnicamente.

“Criterios de Evaluación” Son los parámetros bajo los que se evalúan las Ofertas presentadas, las cuales tienen por objetivo seleccionar la mejor Oferta de acuerdo con los aspectos legales, financieros, técnicos y que superen el análisis de la razonabilidad de precios establecidos en el DSO.

“Declaración Jurada” Manifestación hecha bajo juramento por el oferente, que puede realizarse ante notario acerca de diversos puntos que han de surtir efecto ante las autoridades administrativas o judiciales.

“Declaratoria de Desierto” Decisión razonada que emite el Titular de la Institución cuando no se han presentado Ofertas exigidas por la LCP o cuando las Ofertas presentadas no cumplen los requisitos técnicos y demás, exigidos en el DSO, por lo cual termina el proceso de compra.

“DINAC” Dirección Nacional de Compras Públicas.

“Documento de Solicitud de Ofertas o DSO” Documento preparado por la institución contratante, que regula el presente proceso de contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

“Enmiendas o Adendas” Es toda corrección que se realice al DSO, expedida por el Titular y comunicada a todos los oferentes participantes de este proceso.

“Error u Omisiones Subsanables” Son aquellos errores u omisiones cometidos por el oferente al preparar la Oferta, cuya subsanación o corrección es permitida por en el DSO, que no afecta ni modifica lo sustancial de la Oferta y no ponen en peligro a la Institución o al Estado.

“Especificaciones Técnicas” Son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias, requisitos y procedimientos que deben reunir las obras, bienes o servicios de no consultoría que la Administración Pública solicita.

“PEO” o “Evaluadores Técnicos” Responsables de evaluar en sus aspectos legales, financieros y técnicos, además son los encargados de realizar el análisis de la razonabilidad de precios, así como elaborar el acta respectiva con las recomendaciones pertinentes, para que se decida adjudicar o declarar desierto el proceso de compras.

“Hora” Se utilizará la hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), respecto a lo desarrollado en este documento.

“Incumplimiento” Acto en el que el contratista no resuelve favorablemente la falta señalada por el Administrador de contrato u orden de compra en la forma y tiempo que éste establezca.

“Institución Contratante” La Institución que está solicitando la compra de la obra, bien o servicio de no consultoría.

“LCP” Ley de Compras Públicas.

“Multa” Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista, como en el caso que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones por causas imputables al mismo, que son cuantificables en días.

“No Elegible o No Apto” Denominación que se le otorga al oferente que no cumple con los requisitos solicitados en el DSO.

“Oferente o Proveedor” Aquellas personas naturales o jurídicas, que presentan el formulario de Oferta de conformidad a lo requerido en el DSO.

“RLCP” Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

“UCP” Unidad de Compras Públicas.

“UDP” Unión de Personas, figura de participación conjunta o acuerdo de unión conjunta de oferentes, relativa al asocio de oferentes que tienen como finalidad participar conjuntamente en un proceso de compra.

<p>1. Objeto</p>	<p>La institución contratante a través de su Unidad de Compras Públicas, somete a competencia lo siguiente:</p> <p>“CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA”</p> <p>El objeto del proceso es contar con profesionales que aporten en las diferentes Direcciones y Jefaturas, en la colaboración de actividades que generen valor a la institución en el corto plazo, contribuyendo de manera directa al logro de la misión, visión y objetivos institucionales, así como apoyar y asesorar en la gestión de los procedimientos administrativos internos desarrollados por la ASA.</p>
<p>2. Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas a los</p>	<p>Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el de abril de 2024 hasta las 04:00 P.M., la UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración a más tardar el de abril de 2024, por medio del sistema COMPRASAL, y podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.</p>

<p>Documentos de Solicitud</p>	<p>En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de Ofertas, la UCP puede, por cualquier razón y a su sola discreción, hacer enmiendas al Documento de Solicitud de Ofertas. Cualquier Enmienda emitida formará parte de este Documento de Solicitud de Ofertas y deberá publicarse en el sitio web COMPRASAL.</p> <p>Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente este sitio web.</p> <p>La adendas o enmiendas serán subidas en el sitio web COMPRASAL a más tardar el de abril de 2024 hasta las 4:00 P.M.</p> <p>Si, al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe solo una oferta, se podrá extender el plazo de publicación por una vez si así lo decide la institución y, si aún no existieren otras ofertas, se podrá continuar con la evaluación. Sin embargo, aún si no se extendiere el plazo se puede evaluar con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse. Dicha ampliación del plazo se realizará mediante adenda o enmienda, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para la presentación de los documentos de la Oferta.</p>
<p>3. Fecha, hora límites y lugar de presentación de las Ofertas.</p>	<p>Las Ofertas serán recibidas hasta el de abril de 2024, a más tardar a las 10:00 A.M., en modalidad electrónica a través de COMPRASAL y en modalidad física en: oficinas de la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre "E", Nivel 8 sobre la 65 avenida sur y pasaje 1, San Salvador.</p> <p>No se aceptarán Ofertas después de la fecha y hora indicada al momento de entregar la Oferta, el oferente dará por aceptadas todas las condiciones del procedimiento de adquisición de la conformidad al Art. 90 de la LCP.</p> <p>Las Ofertas deben ser remitidas de acuerdo al siguiente detalle*:</p> <p>Para Modalidad Electrónica en COMPRASAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Oferente deberá remitir su Oferta completa con todos sus documentos adjuntos al sistema COMPRASAL. 2. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF. 3. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la Oferta. Las Ofertas incompletas podrán ser rechazadas a menos que sean de los documentos que se pueden subsanar, se podrá solicitar la subsanación. <p>Para Modalidad Física:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Oferente deberá remitir su Oferta completa con todos sus documentos en sobre a la dirección indicada. El sobre deberá venir rotulado e identificado (nombre del oferente y proceso en el que participa). 2. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la Oferta. Las Ofertas incompletas podrán ser rechazadas. 3. La Oferta deberá ser entregada en un paquete cerrado que garantice la integridad de la información. <p><u>Se deberá presentar la oferta en ambas modalidades.</u></p>

<p>4. Apertura de Ofertas</p>	<p>La "apertura" de las Ofertas se llevará a cabo en reunión física, abierta a los participantes que presenten Ofertas, el _____ de abril de 2024 a las 10:15 A.M.</p> <p><i>El acto de apertura de las ofertas se se realizará en las oficinas de la Autoridad Salvadoreña del Agua, ubicada en Centro Financiero Gigante, Torre "E", Nivel 8 sobre la 65 avenida sur y pasaje 1, San Salvador.</i></p>
<p>5. Período de Validez de las Ofertas</p>	<p>Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida en este DSO. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.</p>

B. Hoja de Datos de la Oferta:

El oferente debe suministrar toda la información solicitada en los formularios incluidos en el literal "J". La revisión se basará en la información brindada por el oferente en estos formularios más su historial de cumplimiento y otras referencias, para confirmar y verificar las declaraciones de los oferentes en sus ofertas.

Respecto de la preparación de las Ofertas:
<p>La Oferta debe incluir lo siguiente:</p> <p>Sobre No 1: "DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICOS"</p> <p>Formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario para la Identificación del Oferente (F3). • Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago (F4). • Formato de Declaración Jurada (F5). • Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias (F6) (en caso aplique) • Constancia de Experiencia del Ofertante (F9). • Cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio (F10). • Cuadro de cumplimiento de aspectos generales en la prestación del servicio (F11) <p>Sobre No 2: "OFERTA ECONÓMICA"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Presentación de Oferta (F1). • Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2). <p>Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por el representante legal del oferente o la persona natural y/o apoderado de estos según aplique.</p> <p>Información Legal:</p> <p>La documentación legal que el oferente deberá presentar es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de Declaración Jurada (F5). <p>Persona Natural:</p> <p>Fotocopia certificada por Notario de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Residente y NIT homologado con DUI (para los Salvadoreños), o NIT para extranjeros, según fuera el caso. ○ Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicios (IVA).

- Constancia de Matricula de Comerciante Individual vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma, o Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matricula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, o que esta ya ha sido emitida según el caso.

Original de:

- a. Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos;
- b. Solvencia de la Alcaldía Municipal de su domicilio;
- c. Solvencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), régimen de Salud y de Pensiones;
- d. Solvencia o constancia de las AFP'S, (CONFIA y CRECER), y
- e. Solvencia o constancia del IPSFA.

Persona Jurídica Nacional:

Fotocopia certificada por Notario de:

- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- Testimonio de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- Constancia de Matricula de Comerciante Social vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma, o Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matricula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, o que esta ya ha sido emitida según el caso;
- Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- En caso de que se actúe por medio de Apoderado, Testimonio de la Escritura del Poder, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad y NIT de éste último (para los Salvadoreños) y del Apoderado de la Sociedad, si fuera el caso;
- Tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad;
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Original de:

- a. Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos;
- b. Solvencia de la Alcaldía Municipal de su domicilio;
- c. Solvencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), régimen de Salud y de Pensiones;
- d. Solvencia o constancia de las AFP'S, (CONFIA y CRECER), y
- e. Solvencia o constancia del IPSFA.
- f. Original de Certificación emitida por el Representante Legal o por el Secretario de la Junta Directiva (según sea el caso) de la Nómina de Accionistas o Socios de la Persona jurídica, con firma legalizada por Notario

Información Financiera:

La información requerida en:

- Fotocopia certificada por Notario de Estados Financieros comparativos años 2021 y 2022, auditados debidamente firmados y sellados, y debidamente depositados en el Registro de Comercio.

Los estados financieros deberán estar depositados en el Registro de Comercio (los balances incluyen todas las notas relacionadas y declaraciones de pérdidas y ganancias) durante los años que solicite la institución contratante, y deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- ✓ Todos estos documentos reflejan la situación financiera del oferente o de cada uno de los miembros que participen en conjunto.

- ✓ Para las empresas nacionales los Estados Financieros se presentarán debidamente firmados y sellados por el titular o su representante legal, el contador autorizado y auditor externo, conforme a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Código de Comercio, deberá anexarse además el informe y dictamen de auditoría externa de los estados financieros de los ejercicios que se presentan.
- ✓ Dichos estados financieros deberán estar depositados en el Registro de Comercio, por lo que deberá adjuntarse la respectiva constancia de depósito, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 286 del Código de Comercio.
- ✓ Aquellos oferentes constituidos en el mismo año de realización del presente procedimiento deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial depositado en el Registro de Comercio debidamente firmados por el titular o su representante legal, auditor externo y el contador autorizado, este Balance será el que se tomará en cuenta para realizar la evaluación.
- ✓ Los interesados extranjeros deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial de acuerdo con las normas establecidas en su país de origen, debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus estados financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros.
- ✓ Los estados financieros históricos deben ser auditados por un contador certificado.
- ✓ Los estados financieros históricos deben ser completados, incluyendo todas las notas a los estados financieros.
- ✓ Los estados financieros históricos deben corresponder a los períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados por períodos parciales).
- ✓ En el caso de empresas que cuenten con Casa Matriz y Sucursales, los estados financieros que deben evaluarse son los de la empresa matriz.
- ✓ Para los que participen en conjunto de proveedores, la documentación descrita anteriormente, la deberán de presentar para cada uno de los oferentes que conformen dicho conjunto.

Información Técnica:

La información técnica requerida es la detallada en el Sobre 1.

Ofertas Alternativas: (No aplica)

Un oferente podrá presentar una oferta alternativa con o sin una oferta para el requerimiento original. La institución contratante considerará las ofertas presentadas como alternativas de acuerdo con lo establecido en el literal "I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA de esta Sección.

C. Criterios y Metodología de Evaluación:

El PEO realizará la evaluación de la información brindada por el oferente en las ofertas, pudiendo confirmarlas, prevenirlas o rechazarlas.

El objeto de evaluación será determinar si el oferente es apto para asumir la ejecución del contrato u orden de compra a formalizarse.

Para este proceso de evaluación se aplicará el criterio "Cumple" o "No Cumple", para la evaluación de la documentación legal y administrativa; y por puntaje en la evaluación financiera, oferta técnica y económica, de conformidad al siguiente detalle:

Criterios de Evaluación:**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El sistema de evaluación de ofertas estará constituido de la manera siguiente:

N° DE ETAPA	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN O PUNTAJE MÍNIMO
ETAPA 1	Presentación de documentos legales y administrativos	--	Cumple / No Cumple
ETAPA 2	Aspectos Financieros	15.00	8.00
ETAPA 3	Aspectos Técnicos	60.00	50.00
ETAPA 4	Oferta Económica	25.00	La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima de 25 puntos, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa.*
	Total, del puntaje	100.00	

*La fórmula para la obtención de puntos en la oferta económica es:

$[(\text{menor oferta económica}/\text{oferta económica evaluada}) * 25\%]$

La sumatoria de las etapas aspectos financieros, aspectos técnicos y oferta económica conforman el total de 100 puntos; para lo cual la empresa que obtenga el mayor puntaje en la evaluación total se le podrá adjudicar el presente proceso de licitación, previo análisis de la razonabilidad de precios.

La ASA adjudicará en forma TOTAL O PARCIAL POR ITEM completo.

En caso de un empate en el puntaje total, para definir al ganador se considerará el ofertante que presente el mayor tiempo de experiencia en el servicio requerido, de prevalecer el empate se considerará el resultado más alto de la evaluación financiera, y de esa forma se seleccionará la oferta ganadora.

Por otro lado, es importante indicar, que la omisión, error o incumplimiento parcial en la presentación de la documentación legal, administrativa, financiera y aspectos técnicos requeridos por la ASA, serán SUBSANABLES, en la medida que no se modifique el principio de la oferta, al igual que los precios no podrán ser modificados, salvo los casos de correcciones aritméticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Compras Públicas (LCP), para lo cual el coordinador del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) notificará al o los ofertantes, a excepción de lo señalado en el Art. 24 literal d) de la LCP.

Si los documentos son subsanables se establecerá un plazo máximo de **hasta CINCO (5) días hábiles** después de la notificación para remitir la documentación, por lo cual se suspenderá el plazo de evaluación y reanudará una vez sea presentada la información requerida, en caso de que se prevenga, por ello se deberá de modificarse el Plan de Implementación del Proceso en el Sistema de COMPRASAL, en vista que se correrán todos los plazos subsiguientes del proceso respectivo.

Si no se remite la documentación o subsanación en el tiempo indicado, automáticamente se excluirá la oferta, denominando al ofertante NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación y se dejará constancia de lo actuado en el acta respectiva.

Respecto de los documentos que se deberán incluirse en el Sobre No 1: "DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICOS" y en el Sobre No 2: "OFERTA ECÓNOMICA". La ASA, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada e información vertida por el ofertante.

PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Se evaluará el cumplimiento de los ofertantes en la presentación de los documentos legales y administrativos.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES

Los oferentes deberán de presentar la documentación legal siguiente, según el caso:

Persona Natural

No	DOCUMENTOS LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Fotocopia certificada por Notario del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero),	
2	Fotocopia certificada por Notario del Número de Identificación Tributaria (NIT) homologado (para salvadoreños), ó Número de Identificación Tributaria (NIT) extranjeros.	
3	Fotocopia certificada por Notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la de la persona natural, en caso de no ser contribuyente, deberá enviar solvencia tributaria	
4	Constancia de matrícula de comerciante individual y establecimiento vigente, o certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada. (Fotocopia certificada por notario)	

Persona Jurídica

No	DOCUMENTOS LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, (Fotocopia certificada por notario)	
2	Testimonio de la escritura de modificación, transformación o fusión de la Sociedad (si las hubiere); inscritas en el Registro de Comercio. (Solo será necesario presentar uno de ellos cuando éste sea el documento que constituya el único texto válido de la Sociedad, en el que se reúnan todas las cláusulas del pacto social), (Fotocopia certificada por notario)	
3	Credencial vigente del representante legal de la Sociedad y si el plazo de elección de la Junta Directiva está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación de punto de acta firmada por el secretario de la Junta manifestando que sigue vigente la anterior Junta Directiva de conformidad a lo establecido en el Art. 265 del Código de Comercio (Fotocopia certificada por notario)	
4	Si es apoderado el que representará, firmará el contrato o el que firma la oferta, deberá agregar el Testimonio de Escritura Pública del Poder, vigente y debidamente inscrito en el Registro de Comercio. (Fotocopia certificada por Notario)	
5	Constancia de matrícula de comerciante social y establecimiento vigente, o certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada. (Fotocopia certificada por notario)	
6	Nómina de Accionistas y Junta Directiva (certificada o con firma autenticada por notario según sea el caso, no especificar la participación).	
7	Fotocopia certificada por Notario del Documento Único de Identidad, Numero de Identificación Tributaria (NIT) homologado, Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero), del Representante Legal o apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.	
8	NIT y tarjeta de registro de contribuyente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la sociedad. (Fotocopia certificada por notario)	

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVA (PERSONA NATURAL Ó JURIDICA)

Los oferentes deberán de presentar la documentación administrativa siguiente:

No	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
2	Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad, y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
3	Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
4	Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
5	Solvencia original o electrónica de AFP CONFIA, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
6	Solvencia original o electrónica de AFP CRECER, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
7	Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	
8	Declaración Jurada en original, (Ver F5. Formato de Declaración Jurada).	
9	Datos Generales del Ofertante, (Ver F3. Formulario para la identificación del Ofertante)	

Nota: Si el ofertante ha participado en proceso anterior no será necesaria la presentación de la documentación a requerir, debiendo presentar en su caso nota conforme el **F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias, debidamente** firmada y sellada por el Representante Legal o por quien firme la oferta, indicando en cuales procesos ha presentado la documentación legal y siempre que se encuentre VIGENTE al momento de la presentación de las Ofertas. Todo lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 99 inciso tercero de la LCP; y el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los artículo 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

SEGUNDA ETAPA. ASPECTOS FINANCIEROS

Los oferentes deberán de presentar la documentación financiera siguiente:

No	DOCUMENTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Fotocopia certificada por notario del Estado de situación financiera correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	
2	Fotocopia certificada por notario del Estado de Resultados Integral correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	
3	Fotocopia certificada por notario del Estado de Cambio en el Patrimonio correspondientes al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 debidamente auditados; con la constancia de haber sido presentados o depositados en el CNR.	
4	Fotocopia certificada por notario del Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 debidamente auditados.	
5	Fotocopia certificada por notario del Dictamen de Auditoria Financiera para el ejercicio de los años 2021 y 2022. Es preciso señalar, que el ofertante que sea contribuyente obligado a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente deberá de presentar fotocopia del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, conforme a lo señalado en el Art. 131 del Código Tributario.	
6	Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de IVA a la presentación de oferta.	
7	Fotocopia certificada por notario legibles de las seis últimas declaraciones de Pago a Cuenta a la presentación de oferta.	
8	Fotocopia certificada por notario legibles de la Declaración de la Renta de los años 2021 y 2022.	

En esta segunda etapa, se evaluará la capacidad financiera la cual tendrá un puntaje máximo de 15 puntos, si cumple con todos los índices solicitados, de la forma siguiente:

RANGO DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE
Índice de liquidez (5 puntos)	Mayor o igual que 1	5
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	4
	Mayor que 0.50 y menor que 0.75	2
Índice de rentabilidad (4 puntos)	Igual o menor que 1%	1
	Mayor que 1% y menor o igual a 6%	3
	Mayor que 6%	4
Índice de endeudamiento (3 puntos)	Mayor o igual que 1	1
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.50	2
	Mayor que 0.25 y menor que 0.50	3
Índice de solvencia (3 puntos)	Mayor o igual que 2	3
	Mayor 1 y menor que 2	2
	Menor que 1	0

Los índices financieros por evaluar son los siguientes:

I-	INDICE DE LIQUIDEZ:			
	Razón de prueba del ácido	=	$\frac{\text{Activo circulante} - \text{inventario}}{\text{Pasivo circulante}}$	=
	Mide el grado en el que la empresa cumple sus obligaciones en el corto plazo, sin considerar la venta de sus inventarios.			
II-	INDICE DE RENTABILIDAD			
	Rendimiento sobre el patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad neta} \times 100}{\text{Patrimonio}}$	=
	Utilidades después de impuestos por dólar de la inversión de los accionistas comunes en la empresa.			
III-	INDICE DE ENDEUDAMIENTO O APALANCAMIENTO:			
	Razón endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivos totales}}{\text{Patrimonio Neto}}$	=
	Porcentaje de financiamiento total proporcionado por los acreedores.			
IV	INDICE DE SOLVENCIA:			
	Razón de solvencia	=	$\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$	=
	El grado en que la empresa cumple sus obligaciones en el corto plazo.			

NOTA: El ofertante deberá alcanzar como mínimo ocho (8) puntos y un máximo de quince (15) puntos en esta evaluación para continuar con la Evaluación Técnica de lo contrario NO SERÁ ELEGIBLE.

TERCERA ETAPA. ASPECTOS TÉCNICOS

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los documentos y aspectos técnicos conforme al detalle siguiente:

Los ofertantes deberán de cumplir el factor de las especificaciones técnicas y los aspectos generales de prestación del servicio, dichos aspectos se evaluarán bajo el criterio de Cumple / No Cumple.

CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA

REFERENCIAS	Criterio de Evaluación
	PUNTAJE
1. EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	30.00 Puntos
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	20.00 Puntos
3. ASPECTOS GENERALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10.00 Puntos
TOTAL	60.00 Puntos

1. EXPERIENCIA DEL OFERTANTE – (30.00 Puntos)

Criterio de Evaluación	Puntaje
Presenta 3 constancias de servicios con calificación Excelente, Muy Bueno o Bueno	30.00 puntos
Presenta 2 constancias de servicios con calificación Excelente, Muy Bueno o Bueno	15.00 puntos
Presenta 1 constancias de servicios con calificación Excelente, Muy Bueno o Bueno	5.00 puntos
No presenta constancias de servicios o su calificación en una de las presentadas es Regular	0.0 untos

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO – (20.00 Puntos)

Criterio de Evaluación	Puntaje
Detalla claramente el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas detalladas, manifestando su compromiso de cumplirlas.	20.00 puntos
No es claro en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y no manifiesta su compromiso de cumplirlas.	0.0 untos

3. ASPECTOS GENERALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – (10.00 Puntos)

Criterio de Evaluación	Puntaje
Detalla claramente el cumplimiento de los Aspectos Generales del servicio manifestando su compromiso de cumplirlos.	10.00 puntos
No Detalla claramente el cumplimiento de los Aspectos Generales del servicio manifestando su compromiso de cumplirlos.	0.00 puntos

CUARTA ETAPA. OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a evaluar las ofertas económicas de los ofertantes que hayan obtenido **50 puntos o más en la evaluación de la oferta técnica**. En la evaluación de las ofertas económicas se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- La oferta económica deberá ser presentada impresa, firmada y sellada por la ofertante persona natural o por el representante legal o apoderado en caso de que el ofertante sea persona jurídica, de acuerdo con el formato proporcionado incluido en el documento de solicitud. En caso de no cumplir con lo anterior, la oferta será descalificada.

La evaluación Económica se realizará considerando la oferta de menor precio, a la cual, le corresponderán hasta 25 puntos. Para las demás ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de oferta económica} = \frac{\text{Propuesta del costo más baja}}{\text{Propuesta del costo del licitante}} \times 25\% =$$

Si durante la revisión de las ofertas económicas se notare cualquier discrepancia o errores aritméticos, se adoptará el siguiente procedimiento:

- En caso de existir discrepancias entre la cantidad de personal requerido por la ASA, y el propuesto por el ofertante, prevalecerá la cantidad requerida por la ASA, en cuyo caso se corregirá el costo total, utilizando el costo unitario mensual ofertado para cada persona. Y si existiere discrepancia entre el costo total mensual, y el costo mensual por la posición ofertada, se corregirá el costo total mensual, con base al costo mensual por persona por la cantidad de personal requerido por la ASA. El monto total corregido será usado para la revisión de ofertas.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por el PEO. Si el oferente no acepta el monto total corregido por el PEO, se adjudicará al segundo mejor evaluado y así sucesivamente.

La ASA se reserva el derecho de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas, según la disponibilidad financiera o por interés institucional o público.

Ofertas Alternativas:

Todas las ofertas recibidas para el requerimiento original, se evaluarán por sus propios méritos de acuerdo con los criterios de evaluación antes especificados. Para el presente proceso no se admitirán ofertas alternas.

- ✓ Se nombrará PEO y revisará los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública de El Salvador. (En caso de encontrarse hallazgos en este apartado, no se someterá a evaluación la Oferta del oferente sancionado).
- ✓ Las Ofertas que no cumplan con la etapa que antecede no continuaran en proceso de evaluación para las siguientes etapas.
- ✓ El PEO finalmente elaborará una recomendación del resultado respectivo, si fuere de adjudicación podrá ser total o parcial por ítem, que dependerá de lo solicitado y ofertado por cada oferente que pasará a análisis del Titular de la Institución Contratante.

✓ **Razonabilidad de Precios de la Oferta***

El aspecto a evaluar en este criterio serán los precios reflejados en el Formulario de Detalle de lo Ofertado (**F2**), el resultado debe ser **CUMPLE o NO CUMPLE** con la razonabilidad de precios según lo regulado en el Art. 108 LCP.

El ofertante ganador, será aquél que cuente con capacidad legal y que, habiendo superado los requisitos mínimos de la evaluación financiera y el puntaje mínimo de 50 puntos en la evaluación técnica, su oferta obtenga el mayor puntaje total en la evaluación realizada.

Al momento de la adjudicación la ASA, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, podrá aumentar o disminuir cantidades, tanto de personal, como de tiempo de ejecución requerido.

D. Subsanación y Adjudicación:**1. Subsanación**

POR OMISIÓN: podrá ser subsanados todos los documentos por la omisión de estos a excepción de la **OMISIÓN** de Formulario de Presentación de Oferta (**F1**) y el Formulario de Detalle de lo Ofertado (**F2**).

POR ERROR: podrá ser subsanados todos los documentos por error material de los mismos (como el error ortográfico o numérico en relación con nombres, fechas u operaciones aritméticas...), en caso exista un error de fondo de la documentación no podrán ser subsanados.

Los errores aritméticos presentados en el Formulario de Presentación de Oferta (**F1**) y Formulario de Detalle de lo Ofertado (**F2**) podrán ser adecuados únicamente por la Institución Contratante, siendo esta la encargada de la corrección aritmética.

Si algún oferente omite o presentare con error o poco legible uno o varios documentos solicitados en este DSO, los evaluadores, a través de la UCP, solicitará su subsanación y/o aclaración, para lo que se establecerá un plazo de hasta **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, después de la notificación para remitir la documentación, no pudiendo superar el plazo total original dado para presentar Ofertas.

Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la Oferta será considerada **NO ELEGIBLE** para continuar con la etapa subsiguiente.

Si la Oferta presentada tiene inconsistencias conforme al detalle siguiente no podrá ser subsanada:

- a) Si no se especifica si el monto de la Oferta no incluye el IVA.
- b) Si el período de validez de la Oferta es menor al requerido en el DSO.
- c) Si el oferente no presenta formulario de presentación de Oferta o si no está firmado y sellado

2. Adjudicación	<p>Concluida la evaluación por el PEO nombrado elaborará un informe basado en el sistema de evaluación establecido en el presente documento, el cual, contendrá la recomendación que corresponda para el Titular de la Institución Contratante, ya sea para que se adjudique total o parcialmente o se declare desierta la presente.</p> <p>El titular de la Institución Contratante o su delegado adjudicará los bienes o servicios objeto de este proceso de contratación.</p> <p>La recomendación de la adjudicación será conforme a la Ley de Compras Públicas, los lineamientos emitidos por la DINAC en base al principio de racionalidad del gasto público, considerando la Oferta más favorable para la Institución Contratante.</p>
------------------------	--

E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de la Contratación:

1. Notificación de Resultados	La Institución Contratante por medio de su UCP notificará el resultado del proceso a todos los oferentes a través del sistema COMPRASAL y a su vez notificará por correo electrónico a los oferentes participantes. Dicha notificación se realizará en la forma establecida en el Art. 116 LCP.
2. Recurso de Revisión	Los oferentes podrán interponer RECURSO DE REVISIÓN en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de compra (ver número 13 de las impugnaciones de la Sección II sobre las Instrucciones a los Oferentes).
3. Formalización de la Contratación	<p>Estando en firme el resultado del proceso de contratación se podrá proceder con la contratación, mediante la firma del contrato correspondiente.</p> <p>El oferente que hubiera resultado adjudicado deberá presentar la siguiente documentación dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, desde la notificación de los resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar solvencias de sus obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal; actualizadas. ➤ Se requerirá toda aquella documentación legal que a la fecha de formalización de Contrato se encuentre vencida (Detallada en literal "B. Hoja de Datos de la Oferta", información legal).
4. Penalidades Contractuales	La institución contratante hace constar, que para el presente proceso aplicará únicamente las sanciones establecidas en los artículos 175 al 181 de la Ley de Compras Públicas.

F. Garantías y Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra:

1. Garantías	<p>Las garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias e irrevocables.</p> <p>Garantía de Cumplimiento Contractual.</p> <p>El contratista deberá presentar una de Garantía de Cumplimiento, con una vigencia de <u>ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato</u>, por un valor del <u>DIEZ POR CIENTO (10%)</u>, del valor total de la contratación y deberá presentarse dentro de <u>DIEZ (10) DÍAS HÁBILES</u> siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio. La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse conforme al Formulario de Garantía de Cumplimiento F8 indicado en el literal "J" de esta sección.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).</p> <p>Si el plazo de la contratación se prórroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, la contratista estará obligada, para que la prórroga surta efecto, a</p>
---------------------	--

	<p>renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. Dicha fianza se hará efectiva en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual por parte la contratista; b) Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en la contratación; c) Cuando la contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato u orden de compra por incumplimiento; d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte la contratista. <p>En caso que el oferente adjudicado no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar, de conformidad a lo establecido en el <u>artículo 126, inciso nueve LCP; y artículo 56 RLCP.</u></p> <p>La no presentación de la Garantía de Cumplimiento Contractual, es además una causal de inhabilitación para ofertar y contratar en procedimientos de contratación administrativa, por un periodo de <u>DOS AÑOS</u>, de conformidad a lo establecido en el artículo 181, romano II, literal c) de la LCP.</p> <p><u>Las fianzas o Garantía bancaria, deben ser otorgadas por una Institución Bancaria, Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las garantías no deberán estar perforadas en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no deben presentar manchas ni deterioro.</u></p>
--	---

<p>2. Administrador de Contrato u orden de compra</p>	<p>La administración del contrato será responsabilidad del designado(a) por la máxima autoridad o su delegado de la Institución Contratante, quien será responsable del seguimiento y ejecución de las mismas, de conformidad a los artículos 161 y 162 de la LCP.</p>
--	--

G. Vigencia del Contrato, Forma de Entrega y Caducidad:

<p>1. Vigencia del Contrato* y su Ejecución</p>	<p>La vigencia del contrato será a partir de la fecha de suscripción del Contrato, al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro.</p> <p><i>Plazo de desarrollo de los servicios:</i></p> <p>El plazo de ejecución del contrato se computará a partir de notificada la orden de inicio al contratista por el administrador de contrato, el contratista deberá desarrollar los servicios hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro.</p> <p>Para este proceso la ASA emitirá Contrato.</p>
<p>2. Lugar y Forma de Entrega</p>	<p>Los servicios serán desarrollados en Centro Financiero Gigante, Torre "E" Nivel 8, sobre la 65 avenida sur y pasaje 1, San Salvador; o donde la Institución Contratante, a través del administrador de contrato, asignen y de acuerdo a las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el contrato que se suscriba.</p>

<p>3. Caducidad del contrato u orden de compra</p>	<p>Se procederá a la caducidad del contrato cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda en su monto al QUINCE por ciento (15%) del valor total de contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores. (artículo 64, inciso 2 RLCP).</p>

H. Forma de Pago y Condiciones de Pago:

<p>1. Forma de pago</p>	<p>El pago se realizará por medio de transferencia bancaria a la cuenta del banco correspondiente, que para tal efecto deberá designar el oferente a través el Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago (Formulario F4), requerido en este Documento de Solicitud para la presentación de las Ofertas.</p>
<p>2. Condiciones de pago</p>	<p>La Institución Contratante efectuará pagos mensuales, posterior a la recepción del servicio, el pago se realizará en un lapso de treinta días posteriores a la recepción de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura de consumidor final a nombre de la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA. b) Acta de recepción del servicio recibido a entera satisfacción, firmada por los responsables. <p>Para el cobro, el proveedor deberá presentar en Tesorería Institucional la factura a más tardar el día 25 del mes, en las oficinas de la ASA, ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, nivel 1, sobre 65 Av. Sur y pasaje 1, San Salvador.</p> <p>Se realizará PAGO ELECTRÓNICO.</p>

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA:

CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA

I. ANTECEDENTES

La Autoridad Salvadoreña del Agua – ASA, con el objeto de dar cumplimiento a su visión de ser una institución referente en el desarrollo humano y gestión de los recursos hídricos, requiere la contratación de servicios profesionales para generar insumos que permitan una eficiente organización y planificación de las acciones que se realizan dentro de las diferentes unidades organizativas y que contribuyen directamente al logro de los objetivos estratégicos.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Contar con profesionales que aporten en las diferentes Direcciones y Jefaturas, en la colaboración de actividades que generen valor a la institución en el corto plazo, contribuyendo de manera directa al logro de la misión, visión y objetivos institucionales, así como apoyar y asesorar en la gestión de los procedimientos administrativos internos desarrollados por la ASA.

III. SERVICIOS SOLICITADOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades se realizarán de conformidad a lo establecido para cada uno de los puestos solicitados de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Técnico Requerido o Especialista Requerido	Actividades Que Desarrollará
1	Técnico de Registro Nacional de los Recursos Hídrico No. puestos 4	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción, calificación y procesamiento de documentos de solicitudes y cualquier otro dato que considere conveniente para la inscripción de pozos, autorizaciones y permisos. 2. Identificar patrones y tendencias en la retroalimentación de los usuarios sobre servicios brindados por la ASA. 3. Confrontar toda la información de las solicitudes de asignaciones, autorizaciones y permisos. 4. Elaborar resoluciones para la admisión, prevención e inscripciones de los tramites. 5. Llevar una bitácora diaria de las solicitudes confrontadas y sus resultados. 6. Elaborar los informes solicitados.
2	Técnico Unidad de CANONES No. puestos 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer las gestiones para que la integridad de la información requerida para el cobro del canon se encuentre correcta. 2. Atender consultas y quejas de usuarios respecto al cobro del canon, de manera presencial o vía telefónica. 3. Apoyar a los usuarios en el ingreso de la información en la plataforma de cánones. 4. Gestionar que los registros de los usuarios se mantengan actualizados en la plataforma de cánones. 5. Actualizar los sistemas de control de la oficina del asesor de la presidencia.

		6. Apoyar en la preparación de reportes a solicitud de jefe inmediato.
3	Técnico de Dirección Legal No. puestos 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y/o elaborar proyectos de decretos, acuerdos, instructivos, resoluciones, informes técnicos, memorandos, oficios, manuales, instructivos, con relación a las funciones y atribuciones legales de la ASA; que fueren solicitados como apoyo, por cualquier área de la institución. 2. Revisar y/o elaborar proyectos de Convenios, Cartas de Entendimiento, Acuerdos, Cartas de Intención y cualquier otro tipo de instrumento a suscribirse entre la ASA y otras instituciones, ya sea públicas o privadas, nacionales o internacionales. 3. Apoyar en la elaboración de reglamentos, lineamientos y cualquier otra documentación de tipo legal y normativo que se encuentre vinculada a las actividades de la ASA. 4. Realizar trámites jurídicos legales ante las oficinas gubernamentales y privadas con que se relaciona la ASA, para cumplir con sus objetivos. 5. Apoyar en el diligenciamiento de los procesos Judiciales y extrajudiciales que sean asignados. 6. Emitir opiniones de carácter legal a las distintas Direcciones de la ASA, cuando lo requieran. 7. Realizar la revisión de los diferentes procedimientos administrativos de compras y contrataciones institucionales con fondos GOES; verificando el cumplimiento de los requisitos y mandatos legales. 8. Realizar la revisión de los procesos de contratación de personal, y demás documentos generados por la Unidad de Talento Humano, prestando la asesoría jurídica en temas relacionados; 9. Otras actividades que sean expresamente delegadas por la Dirección Legal.
4	Técnico de Cumplimiento No. puestos 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, reglamento, lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC. 2. Definir y ejecutar metodologías de verificación para garantizar el cumplimiento de la normativa y regulaciones aplicables en los procedimientos que realizan los actores que participan en el ciclo de compras públicas y administración de contratos. 3. Monitorear las prácticas y documentos generados en las adquisiciones, a fin de garantizar la ética y legalidad en los procesos de compras públicas. 4. Preparar informes y reportes, para ser presentados a la máxima autoridad de la institución y a la DINAC sobre cualquier hallazgo encontrado en los procesos de contratación pública y en la actuación de sus intervinientes. 5. Coordinar, realizar consultas y mantener comunicación con la DINAC y cualquier otra institución

		<p>pública cuya actuación sea necesaria para cumplir con la fiscalización de compras públicas, así como el cumplimiento de la función antisoborno.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Apoyo en el diligenciamiento de los procesos de revisión y verificación o acompañamiento de procedimientos de compras públicas o ejecución de proyectos que le sean asignados. 7. Realizar la revisión de los diferentes procedimientos administrativos de compras y contrataciones institucionales con fondos GOES; verificando el cumplimiento de los requisitos y mandatos legales, tanto en materia de fondo como de forma, conforme a lo dispuesto por la Ley de Compras Públicas, su Reglamento General, lineamientos emitidos por la DINAC y normativa antisoborno.
5	<p>Técnico de Unidad Talento Humano</p> <p>No. puestos 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar en la actualización y elaboración de instrumentos administrativos en gestión de recursos humanos. 2. Colaborar en la elaboración del plan de capacitación. 3. Actualizar expedientes en el sistema del área. 4. Actualizar los expedientes físicos de los procesos que se realizan en el área. 5. Apoyar en las diferentes actividades del área.
6	<p>Técnico de la Comisaría del agua</p> <p>No. puestos 6</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza los procesos de verificación, inspección, cotejo y auditoría de casos de denuncia o ejercidos de oficio, desde la perspectiva del área de Tratamiento de aguas y de Agroecología. 2. Realizar o gestionar según corresponde con base a protocolo respectivo, en el aseguramiento de la escena y establecimiento de la cadena de custodia de los casos en que se participe a fin de cumplir con el debido proceso. 3. Realizar con base a la especialidad en Tratamiento de aguas, la recuperación de muestras de escena y recolectar los aportes de pruebas de tipo documental, testimonial, pericial o visual según corresponde en función de la particularidad de los casos. 4. Efectuar el correspondiente levantamiento de Actas por cada uno de los casos y en el número de intervenciones de este según sea de mérito. 5. Elaborar con base en toda la información, documentación aporte de pruebas y verificación de los resultados de las pruebas, análisis o exámenes especializados que se realicen el Informe final de cada uno de los casos designados por el inmediato superior. 6. Emitir opinión técnica pericial cuando fuera solicitado y necesario para el abordaje de casos, o para el conocimiento de actividades ordinarias en la dirección técnica, subdirección de gestión territorial o nivel superior y estratégico Institucional.

7	<p>Técnico Legal de la Comisaría del agua</p> <p>No. puestos 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisión del cumplimiento del Marco jurídico general y vinculante con el cuidado, protección y conservación de los recursos hídricos en El Salvador. 2. Ejercer labor de vigilancia y supervisión del cumplimiento del Marco jurídico general y vinculante con el cuidado, protección y conservación de los recursos hídricos en El Salvador. 3. Emitir opinión técnica pericial cuando fuera solicitado y necesario para el abordaje de casos.
8	<p>Especialista de Sub-Dirección Planificación y Cooperación</p> <p>No. puestos 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar las reuniones para la definición de los procesos y procedimientos, realizando las convocatorias correspondientes y enviando los insumos necesarios. 2. Diseñar y levantar en coordinación con los responsables de áreas, los procesos y procedimientos atinentes a las funciones y competencias según corresponda, identificando actividades, secuencias, responsables e instrumentos a utilizar para cada uno. 3. Sistematizar la información expuesta de las reuniones, esto implica: realizar flujogramas del proceso/procedimiento, cuadro descriptivo del flujo de actividades, indicar el soporte legal y normativo del proceso/ procedimiento, identificar formularios. 4. Validar los procesos y procedimientos con las unidades correspondientes antes de pasar a aprobación de las autoridades su versión final. 5. Elaborar una guía o instructivo institucional para la elaboración del manual de procesos y procedimientos de la ASA. 6. Elaborar la matriz de aprobaciones institucional. 7. Otras acciones que sean requeridas por la subdirección y que contribuyan al logro de la visión y misión institucional.
9	<p>Técnico de Sub-Dirección Planificación y Cooperación</p> <p>No. puestos 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Confirmar la participación de los convocados a las reuniones para la definición de los procesos y procedimientos. 2. Apoyar en la sistematización de la información expuesta en las reuniones, esto implica preparar: flujogramas del proceso/procedimiento, cuadro descriptivo del flujo de actividades, indicar el soporte legal y normativo del proceso/ procedimiento, identificar los formularios a utilizar en caso aplique. 3. Apoyar en la elaboración de una guía o instructivo institucional para la elaboración del manual de procesos y procedimientos de la ASA. 4. Otras acciones que sean requeridas por la subdirección y que contribuyan al logro de la visión y misión institucional.

10	Técnico Sub-Dirección de Gestión Territorial	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplimiento de directrices y lineamientos descritos en la ley general de Recursos Hídricos en los territorios que permitan el ordenamiento territorial.2. Promover la participación ciudadana, municipalidades, organizaciones e instituciones que tienen incidencia en la toma de decisiones eventos extremos y alerta hidrológica, salvaguardando la vida humana y los bienes públicos y privados en las diferentes zonas hidrográficas del territorio nacional.3. Generar y sistematizar información sobre los procesos hídricos, en temas de calidad, cantidad y saneamiento de los Recursos Hídricos en las diferentes zonas hidrográficas de El Salvador.4. Recopilar insumos para la elaboración del Plan Hídrico Nacional, con base al ordenamiento territorial establecido en el abordaje según lineamientos de gestión.5. Compartir la información social e hídrica sobre el estado de los recursos hídricos en el país con los diferentes actores públicos, privados y población en general; con el fin de orientar acciones para la planificación, uso sostenible, protección y saneamiento del recurso hídrico.6. Elaborar mecanismos y estrategias de abordaje para recopilar información que contribuyan al cumplimiento de la gobernanza hídrica.7. Otras asignaciones que determine la Subdirección de Gestión Territorial y las instancias superiores a esta dependencia.
No. puestos 6		
11	Técnico Legal de la Sub- Dirección de Gestión Territorial	<ol style="list-style-type: none">1. Elaboración de informes técnico – legales.2. Digitalizar procedimientos para la atención de denuncias ciudadanas relacionadas al dominio público hidráulico.3. Aportar en la elaboración de material de apoyo legal para la creación de juntas de agua y reglamentos de los sistemas de agua comunitarios.4. Crear un mecanismo de control de atención a denuncias.
	No. puestos 2	

12	Técnico de Unidad de Compras Públicas	No. puestos 3	<ol style="list-style-type: none">1. Revisar la documentación de las unidades solicitantes que cumplan con la normativa legal y técnica que regula la adquisición y contratación de bienes y servicios.2. Elaborar los documentos técnicos que demanda la normativa que regula la adquisición y contratación de bienes y servicios para los procesos antes mencionados.3. Ingresar procesos de contratación de bienes y servicios ya adjudicados en módulo COMPRASAL.4. Elaborar informe de ejecución de las adquisiciones realizadas cuando sean requeridos por el jefe inmediato.5. Brindar apoyo de asesorías a las diferentes áreas que lo requieran en los procesos de compras.6. Recibir y revisar las garantías requeridas de los procesos; así como gestionar el incremento de estas. Dichas garantías se enviarán a custodia de tesorería institucional.7. Apoyar a la jefatura inmediata a la precalificación de los potenciales ofertantes nacionales o extranjeros, así como revisar y actualizar la precalificación al menos una vez al año.8. Calificar a los ofertantes nacionales o extranjeros.9. Proporcionar a la DINAC oportunamente toda la información requerida por ésta.10. Cumplir con las responsabilidades que se establezcan en la Ley de Compras Públicas.11. Apoyar a la jefatura inmediata con la Unidad Financiera Institucional, según lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en lo relacionado a adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, especialmente en lo concerniente a la programación de las adquisiciones y contrataciones, y a la disponibilidad presupuestaria.12. Colaborar en otras actividades que sean asignadas por el superior jerárquico.
13	Técnico para Auditoría	No. puestos 2	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar la actualización de los controles de auditoría interna.2. Apoyar a jefe inmediato en el desarrollo de auditorías.3. Apoyar en la elaboración de informes de auditoría interna.4. Apoyar en la revisión periódica sobre actualizaciones de normativas en la página web de la Corte de Cuentas y otras instancias con la finalidad de informar acerca de comunicados, normas y directrices de las actividades emanadas por los organismos rectores.5. Llevar la agenda de los compromisos de Auditoría Interna.6. Apoyo en la elaboración de reportes/informes.

		<ol style="list-style-type: none"> 7. Acompañar en levantamiento de inventario al almacén cuando sea requerido por el área Administrativa. 8. Apoyar en la preparación de reportes a solicitud de jefe inmediato. 9. Llevar registro y control de los bienes asignados en Auditoría Interna. 10. Ordenar los archivos de Auditoría Interna conforme a normativa vigente. 11. Elaboración, entrega y recepción de documentación de correspondencia interna/externa. 12. Apoyo en la elaboración de elaboración de solicitudes de bienes y servicios. 13. Gestionar y elaborar formularios de control interno cuando sea requerido.
14	<p>Programador C#.NET Senior para la Dirección de Investigación Innovación y Tecnología</p> <p>No. puestos 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y desarrollar soluciones complejas en C#.NET. 2. Liderar y mentorizar a equipos de desarrolladores junior. 3. Colaborar con otros departamentos para asegurar una integración efectiva. 4. Asegurar la calidad del código mediante pruebas y revisión de código avanzada. 5. Estar al día con las últimas tecnologías y mejores prácticas en C#.NET.
15	<p>Especialista en servidores y servicios en la nube para la Dirección de Investigación Innovación y Tecnología</p> <p>No. puestos 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Configuración y mantenimiento de servidores físicos y virtuales. 2. Implementación, administración y optimización de soluciones en la nube (como AWS, Azure, Google Cloud). 3. Automatización de tareas y procesos mediante scripts. 4. Implementación de estrategias de respaldo y recuperación de datos. 5. Monitorización de recursos y rendimiento, y ajuste según sea necesario. 6. Trabajo en conjunto con equipos de seguridad para garantizar la protección de datos en la nube. 7. Otras tareas básicas de infraestructuras de servidores.
16	<p>Especialista en ciberseguridad para la Dirección de Investigación Innovación y Tecnología</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación y auditoría de sistemas y redes en busca de vulnerabilidades. 2. Implementación y administración de soluciones de seguridad, como firewalls, sistemas de detección y prevención de intrusiones. 3. Respuesta a incidentes de seguridad y análisis forense. 4. Formulación e implementación de políticas y protocolos de seguridad. 5. Capacitación y concientización en materia de seguridad para empleados.

	No. puestos 1	<ol style="list-style-type: none"> 6. Mantenerse al día con las últimas amenazas y soluciones de seguridad. 7. Otras tareas básicas de infraestructuras en área de Ciberseguridad.
17	Especialista en base de datos para la Dirección de Investigación Innovación y Tecnología No. puestos 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y estructuración de bases de datos. 2. Optimización del rendimiento y mantenimiento de la base de datos. 3. Implementación y gestión de soluciones de respaldo y recuperación. 4. Garantizar la seguridad de la base de datos, protegiendo contra accesos no autorizados. 5. Ejecución de consultas y generación de informes según las necesidades del negocio. 6. Actualización y migración de bases de datos. 7. Otras tareas básicas de bases de datos.
18	Especialista de soporte en sitio para la Dirección de Investigación Innovación y Tecnología No. puesto 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico y resolución de problemas de hardware y software para usuarios finales en su lugar de trabajo. 2. Instalación y configuración de hardware y software. 3. Mantenimiento preventivo de equipos. 4. Asistencia en la migración y actualización de sistemas. 5. Capacitación de usuarios en nuevas tecnologías o aplicaciones. 6. Colaborar con otros equipos técnicos para resolver problemas más complejos. 7. Otras tareas básicas de Soporte en sitio (Soporte a usuario final).
19	Técnico electricista para la Sub Dirección de Programas y Proyectos No. puestos 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la formulación, ejecución y supervisión de proyectos relacionados al buen uso de la energía renovable. 2. Elaborar, proponer y supervisar la formulación y la implementación de estudios de proyectos fotovoltaicos y que sean relacionados al mejor manejo de los recursos hídricos que se tienen. 3. Participar en la formulación de propuestas de aprovechamiento y buen uso de las fuentes de energía renovables. 4. Brindar asesoramiento de carácter técnico relacionado a los proyectos dirigidos a la SDPP. 5. Promover la implementación de medidas de adaptación al cambio climático en materia de energía renovables, de acuerdo con las políticas que establezca la autoridad competente. 6. Organizar, supervisar y ejecutar procesos técnicos, planes, programas, estudios y/o actividades relacionadas con las aguas superficiales. 7. Participar en estudios y proyectos institucionales proporcionando información y opiniones requeridas. 8. Emitir informes técnicos inherentes al ámbito de su competencia y experiencia. 9. Gestión de procesos de compra bajo la nueva Ley de Compras Públicas

20	<p>Técnico ingeniero civil para la Sub Dirección de Programas y Proyectos</p> <p>No. puestos 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar las labores concernientes a la formulación de mejora y seguimiento de los proyectos. 2. Gestionar la administración de estos desde la etapa inicial, donde las tareas se orientarán a la definición de los perfiles de proyectos. 3. Elaborar presupuestos, especificaciones técnicas, diseños de infraestructura, levantamiento de datos, requerimientos, términos de referencia o según se requiera, para establecer las bases de contratación de bienes o servicios. 4. Dar seguimiento al desarrollo de las actividades del proceso, donde deberá realizar visitas de campo, informes, coordinar reuniones.
21	<p>Técnico de campo para la Sub Dirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos</p> <p>No. puestos 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar información documental. 2. Realizar visitas de campo para apoyar la elaboración de dictámenes técnicos relacionados con tramites de permiso de vertidos, autorizaciones de uso y aprovechamiento del recurso hídrico así como en las emisiones de autorizaciones. 3. Emitir opiniones técnicas respecto al dominio público hidráulico.
22	<p>Técnico para la Sub Dirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos</p> <p>No. puestos 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la recopilación y analizar información documental y de campo 2. Apoyar la elaboración de dictámenes técnicos relacionados con tramites de permiso de vertidos, autorizaciones de uso y aprovechamiento del recurso hídrico. 3. Elaborar las emisiones de autorizaciones y opiniones técnicas respecto al dominio público hidráulico, entre otras.

IV. PERFIL REQUERIDO POR CADA PUESTO

Los perfiles para cada uno de los técnicos y/o especialistas en cuanto a la experiencia previa y los conocimientos específicos:

No.	
1	Técnico de Recursos hídricos
	Experiencia Previa:
	Al menos 1 año de experiencia en Registros Públicos.
	Perfil:
	Profesional graduado en Licenciatura en Ciencias Jurídicas y autorizado como Abogado de la República.
	Conocimientos específicos:
	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y aplicación de Ley de Procedimientos Administrativos. • Conocimiento en Derecho Público. • Amplio conocimiento de las facultades y funciones de la administración pública.
No.	
2	Técnico de CANONES
	Experiencia Previa:
	Al menos 1 año de experiencia en Registros Públicos.
	Perfil:
	Profesional graduado en Licenciatura en Ciencias Jurídicas y autorizado como Abogado de la República.
	Conocimientos específicos:
	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y aplicación de Ley de Procedimientos Administrativos. • Conocimiento en Derecho Público. • Amplio conocimiento de las facultades y funciones de la administración pública.
No.	
3	Técnico de Legal
	Experiencia Previa:
	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos dos años de experiencia en la elaboración de documentos legales (actas, convenios, escritos y opiniones legales) y análisis de normativa. • Dos años o más de experiencia en la elaboración de documentos de tipo notarial (escrituras públicas, actas, certificaciones, etc.) • Dos años o más de experiencia en la revisión y seguimiento de procedimientos administrativos en materia de compras públicas, sustanciación de derecho administrativo sancionatorio, diligenciamiento de procesos contencioso-administrativos y desarrollo de lineamientos y regulaciones de carácter administrativo. • Experiencia en el manejo, investigación y aplicación de jurisprudencia y doctrina.
	Perfil:
	Profesional graduado en Licenciatura en Ciencias Jurídicas. Autorizado como Abogado de la República Autorizado como notario de la República.
	Conocimientos específicos:
	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de normas y leyes gubernamentales y ambientales. • Excelente redacción y ortografía. • Manejo del paquete de Office. • Conocimiento de Auditoría Gubernamental. • Conocimiento de Normas de Control Interno.

No. 4	Técnico de Cumplimiento
	Experiencia Previa: Tres años o más de experiencia comprobable en la ejecución, revisión y seguimiento de procedimientos administrativos relativos al ciclo de compras públicas.
	Perfil: <ul style="list-style-type: none"> Graduado universitario en licenciatura en Ciencias jurídicas (deseable notario), Administración de Empresas, Economía o carreras afines
	Conocimientos específicos: <ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de la Ley de Compras Públicas, su reglamento y Lineamientos DINAC
No. 5	Técnico de Talento Humano
	Experiencia Previa: Al menos 2 años de experiencia profesional en las diferentes áreas de Recursos Humanos.
	Perfil: <ul style="list-style-type: none"> Profesional universitario en las áreas de Administración de Empresas, Mercadotecnia, Ingeniería Industrial o carreras afines.
	Conocimientos específicos: <ul style="list-style-type: none"> Conocimientos de leyes Laborales. Planes y necesidades de capacitación. Conocimientos de la Legislación para la administración pública. Redacción y elaboración de documentos técnicos.
No. 6	Técnico de la Comisaría del Agua
	Experiencia Previa: De 1 a 2 años preferentemente en labores de vigilancia, inspección o cumplimiento de leyes o normas técnicas en empresa privada o instituciones del Estado.
	Perfil: <ul style="list-style-type: none"> Profesional graduado con estudios universitarios de las carreras de ingeniería Civil, Licenciatura en Ciencias Químicas, Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Salud Ambiental.
	Conocimientos específicos: <ul style="list-style-type: none"> Sobre tratamiento de aguas, medición de caudales. Muestreo de calidad de agua. Conocimiento en hidrometría aplicada y uso de sistema de georreferenciación.
No. 7	Técnico Legal de la Comisaría del Agua
	Experiencia Previa: Un año en unidades relacionadas al área.
	Perfil: Profesional graduado con estudios universitarios de la carrera en licenciatura en ciencias jurídicas y autorizado como abogado de la República.
	Conocimientos específicos: <ul style="list-style-type: none"> Deseable con conocimientos en recursos hídricos o estudios de gestión ambiental.
No. 8	Especialista de la Sub-dirección de planificación
	Experiencia Previa: Al menos 2 años de experiencia en áreas de planificación, estrategia, desarrollo organizacional, de preferencia en el ámbito gubernamental.

	Al menos 2 años de experiencia en el levantamiento de procesos, participación en la elaboración de manuales de procesos y procedimientos.
	Perfil: <ul style="list-style-type: none"> • Profesional graduado de las carreras de: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía o carreras afines.
	Conocimientos específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de normas y leyes gubernamentales. • Conocimiento de redacción y ortografía. • Conocimiento de paquetería de Office (Word, Excel, Visio, Power point). • Conocimiento de Normas Internas de Control Interno.
No. 9	Técnico de la sub-dirección de planificación y cooperación
	Experiencia Previa: <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 1 año de experiencia en áreas de planificación, estrategia, desarrollo organizacional, de preferencia en el ámbito gubernamental. • Al menos 1 año de experiencia en el levantamiento de procesos, participación en la elaboración de manuales de procesos y procedimientos.
	Perfil: <ul style="list-style-type: none"> • Profesional egresado o graduado de las carreras de: Ingeniería Industrial. Administración de Empresas, Economía o carreras afines.
	Conocimientos específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de redacción y ortografía. • Conocimiento de paquetería de Office (Word, Excel, Visio, Power point).
No. 10	Técnico de Gestión Territorial
	Experiencia Previa: <p>Al menos de 6 meses en unidades relacionadas al trabajo de abordaje territorial.</p>
	Perfil: <ul style="list-style-type: none"> • Profesional o Egresado en las carreras de Licenciatura en Biología, Licenciatura en trabajo social, Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Agroecología, Ingeniería Civil, Ciencias Sociales, Licenciatura en Antropología.
	Conocimientos específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de programas de Microsoft. • Manejo de herramientas digitales. • Conocimiento de programas de geoposicionamiento satelital. • Implementación de herramientas para coordinar trabajo comunitario. • Uso de herramientas didácticas para la enseñanza comunitaria. • Elaboración de informes técnicos. • Empleo de estrategias para la solución de conflictos. • Elaboración de estrategias para la implementación de mecanismos de participación ciudadana. • Manejo de vehículos 4x4.
No. 11	Técnico Legal de Gestión Territorial
	Experiencia Previa: <p>Al menos 6 meses de experiencia en unidades relacionadas al área.</p>
	Perfil: <ul style="list-style-type: none"> • Profesional universitario o egresado de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas.
	Conocimientos específicos:

	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de programas de Microsoft. • Experiencia en el manejo de herramientas digitales. • Conocimiento legal en el Área Civil, Municipal, Registral, Notarial y Administrativa.
No. 12	Técnico de la Unidad de Compras Públicas
	Experiencia Previa:
	Al menos de 1 a 2 años como técnico o asistente en áreas de compras.
	Perfil:
	Profesional con estudios universitarios de las carreras de Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Ingeniería Industrial y otras afines.
	Conocimientos específicos:
	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Compras Públicas (LCP). • Conocimiento de Leyes y normas aplicables a las compras. • Manejo de paquetes computacionales. • Sistemas relacionados a las compras (COMPRASAL). • Redacción de informes técnicos.
No. 13	Técnico para Auditoría
	Experiencia Previa:
	Haber laborado por lo menos de 4 años en unidades de auditoría interna de instituciones gubernamentales o puestos similares.
	Perfil:
	Profesional graduado en carreras de Contaduría Pública, Administración de Empresas, Jurisprudencia o carreras a fines
	Conocimientos específicos:
	<p>Conocimiento de normas y leyes gubernamentales</p> <p>Conocimiento de redacción de informes</p> <p>Conocimiento de paquetería de Office</p> <p>Conocimiento de Auditoría Gubernamental</p> <p>Conocimiento de Normas de Control Interno</p>
No. 14	Programador C#.NET Senior para la Dirección de Investigación Innovación y Tecnología
	Experiencia Previa:
	5 años con experiencia en desarrollo C#.NET.
	Perfil:
	Profesional universitario en carreras en Ingeniería en sistemas o carreras a fines.
	Conocimientos específicos:
	<p>Conocimiento en ASP.NET, MVC, Entity Framework y Microsoft SQL Server.</p> <p>Conocimiento en metodologías ágiles.</p>
No. 15	Especialista en servidores y servicios en la nube para Dirección Investigación Innovación y Tecnología
	Experiencia Previa:
	4 a 5 años en puestos similares.
	Perfil:
	<p>Profesional universitario en carreras en Ingeniería en sistemas o carreras a fines.</p> <p>De 25 a 35 años</p>

	Conocimientos específicos:
	<p>Experiencia en administración de Hypervisores</p> <p>Experiencia en administración de Sistemas Operativos para Servidores</p> <p>Experiencia en administración de Office 365</p> <p>Experiencia trabajando con metodologías ágiles</p>
No. 16	Especialista en ciberseguridad para la Dirección Investigación Innovación y Tecnología
	Experiencia Previa:
	<ul style="list-style-type: none"> 4 a 5 años en puestos similares.
	Perfil:
	<p>Profesional en Ingeniería en Sistemas y Computación o carreras afines</p> <p>De 25 a 35 años</p>
	Conocimientos específicos:
	<ul style="list-style-type: none"> Administración de equipos y software de ciberseguridad (Firewall, WAF, IDS, IPS, Endpoints, SIEM, DLP, XDR y MDR). Experiencia trabajando con metodologías ágiles.
No. 17	Especialista en base de datos para Dirección Investigación Innovación y Tecnología
	Experiencia Previa:
	4 a 5 años en puestos similares.
	Perfil:
	<p>Profesional en Ingeniería en Sistemas y Computación o carreras afines</p> <p>De 25 a 35 años.</p>
	Conocimientos específicos:
	<p>Administración de base de datos SQL Server, MySQL, MariaDB y PostgreSQL.</p> <p>Experiencia trabajando con metodologías ágiles.</p>
No. 18	Especialista de soporte en sitio para Dirección Investigación Innovación y Tecnología
	Experiencia Previa:
	4 a 5 años en puestos similares.
	Perfil:
	Profesional en Ingeniería en Sistemas y Computación o carreras afines.
	Conocimientos específicos:
	<p>Experiencia en brindar soporte técnico al usuario final.</p> <p>Experiencia trabajando con metodologías ágiles.</p>
No. 19	Técnico de Programas y Proyecto (Electricista)
	Experiencia Previa:
	Minimo 2 años en puestos similares.
	Perfil:
	Profesional en Ingeniería eléctrica con estudios en energía renovable.
	Conocimientos específicos:
	<ul style="list-style-type: none"> Manejo de Normas Sistema Eléctrico, Uso de software tales como Autocad, Dialux, Revit, SAP, Instalación de sistemas especiales (Alarmas contra incendio, CCTV, Seguridad). Conocimiento de Metodología Ágil, PMP y MS Project.

No. 19	Técnico de programas y proyectos (Ingeniero Civil)
	Experiencia Previa: Mínimo 2 años en puestos similares.
	Perfil: Profesional en el área de Ingeniería Civil.
	Conocimientos específicos: Indispensable: manejo de Auto CAD Civil 3D, Mathcad, Microsoft Office, MS PROJECT y conocimientos de manejo de SAP y Metodología AGIL (PMP), con estudios hidrológicos de preferencia.
No. 20	Especialista para Sub-dirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos. (campo)
	Experiencia Previa: 2 años de experiencia laboral en su profesión específica; y al menos uno en evaluación de proyectos ambientales, consultorías en temas ambientales, determinación de cargas contaminantes, estudios de impacto ambiental, cualquier otra experiencia relacionada al propósito del puesto.
	Perfil: Profesionales en las áreas de Ingeniería Química, Licenciatura en Química, Licenciatura en Geofísica, Licenciatura en Física, Licenciatura en Salud Ambiental, Ingeniería Sanitaria
	Conocimientos específicos: Experiencia en manejo de software de ofimática (procesador de texto, hojas de cálculo, project manager, presentaciones, etc.).
No. 20	Especialista para Sub-dirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos.
	Experiencia Previa: Al menos 1 año en puestos similares, dentro del sector público de preferencia.
	Perfil: Graduados de Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o carreras afines
	Conocimientos específicos: Experiencia en manejo de software de ofimática (procesador de texto, hojas de cálculo, presentaciones, etc.).

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Cuadro de Especificaciones Técnicas

1.1	Compromiso de presentar personal con el perfil requerido. La selección será en función del perfil académico, conocimientos y experiencia solicitada. El ofertante ganador deberá presentar al Administrador del Contrato las respectivas hojas de vida del personal que ejecutará el servicio, junto a sus correspondientes atestados, esta remisión deberá hacerse a más tardar cinco (5) días hábiles a partir de solicitud formal que hará el Administrador de Contrato. La ASA se reserva el derecho de poder corroborar la información presentada en cada hoja de vida y atestado presentado.
1.2	El ofertante se compromete a presentar las ternas correspondientes para la selección por parte del Administrador de Contrato de la ASA; la contratación de cada persona se basará en dicha selección.
1.3	La ASA podrá presentar una nómina de personas para ser considerada entre el recurso humano que se contrate por parte de la empresa que ofrecerá los servicios requeridos.

1.4	El ofertante se compromete a que los profesionales contratados realizarán las funciones indicadas en el presente documento, y que además presentarán informes requeridos, de conformidad a lo solicitado por cada posición.
1.5	Cada persona contratada por parte del adjudicado deberá realizar las funciones encomendadas en el lugar indicado para cada posición requerida.
1.6	Cada uno de los profesionales asignados responderá a las instrucciones y directrices que gire cada director, jefe o Coordinador de área a la que se encuentre asignado, a quien deberá presentar sus informes mensuales para aprobación y visto bueno.

VI. ASPECTOS GENERALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1	La ASA cancelará el servicio contratado y el Administrador del Contrato anexará a la Factura el ACTA DE RECEPCIÓN, en la cual hará constar que recibe a entera satisfacción el servicio contratado; y será firmada por un representante de la Contratista y el Administrador del Contrato.
2.2	El ofertante deberá indicar el nombre de la persona que será el Encargado de supervisar la buena marcha del servicio ante la Autoridad Salvadoreña del Agua, quien será el contacto directo con el Administrador del Contrato, para efectos logísticos de solicitud, entrega y recepción del servicio.
2.3	Deberán contar con las prestaciones de ley y un salario no menor a lo indicado en el cuadro de CUANTIFICACIÓN DEL SERVICIO , por cada elemento contratado, menos los descuentos de ley, así como aguinaldo proporcional; para tal efecto deberá presentar la respectiva planilla que evidencie dicho pago.
2.4	Adicionalmente, el suministrante deberá presentar en documento anexo copias de planillas de AFP e ISSS de las personas contratadas cada mes. Informes se deberá incluir: 2.4.1. El detalle de las actividades realizadas, incapacidades procesadas, gestiones con el personal. 2.4.2. Toda la información que el contratante considere prudente podrá ser incluida en el informe para que ayude a ampliar los detalles sobre lo contratado. La presentación de la oferta por parte del oferente dará por aceptada las indicaciones contenidas en este documento.
2.5	Los profesionales asignados para la ejecución del servicio no podrán ser removidas ni sustituidas sin previo aviso, para ello se deberá notificar por escrito, con la debida anticipación ante el administrador del contrato, a su vez la ASA en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar los cambios de personal que estime conveniente debido a la ineficiencia en la prestación del servicio.
2.6	En caso de ausencia mayor a tres (3) días hábiles, se realizará el correspondiente descuento por el tiempo de ausencia de dicho elemento. No se realizará descuento cuando la ausencia sea igual o menor a tres (3) días hábiles, por razones de enfermedad o situaciones de índole personal debidamente comprobada.

Información adicional

La institución contratante, revisará y analizará el formulario F2 y sus anexos o respaldo correspondiente, podrá solicitar subsanaciones y/o aclaraciones de los mismos. Ver número 1 literal "D" de este Sección.

1. CONDICIONES

a) OFERTAS ALTERNATIVAS (No aplica)

Se aceptarán ofertas alternativas siempre que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de la oferta establecidas en este apartado, las que se evaluarán por sus propios méritos de acuerdo con los criterios de evaluación especificados en el literal "C" sobre Criterios y Metodología de Evaluación de esta Sección.

b) SUBCONTRATACIÓN (No aplica)

Los oferentes podrán realizar subcontrataciones hasta el ____ por ciento (__%) del total de la obra y alcance de las obligaciones, según los siguientes requisitos: [Definir los requisitos a exigir a los oferentes para que procedan las subcontrataciones Art. 110 LCP.]

c) CONDICIONES ESPECIALES

Los precios de la Oferta deberán incluir todos los costos y gastos, directos e indirectos, necesarios hasta su recepción a entera satisfacción de la Institución Contratante.

d) SUPERVISIÓN DE LOS BIENES o SERVICIOS

Los bienes o servicios serán supervisados por la Institución Contratante, a través de la(s) persona(s) que esta designe. La supervisión por parte de la Institución Contratante, no relevará al proveedor de su total responsabilidad con relación al cumplimiento del servicio asignado.

e) AJUSTE DE PRECIOS (No aplica)

En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, para ello se aplicará la/s formula/s siguiente/s:
_____.*

**[Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.]*

f) INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento contractual se aplicarán las inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

J. Formularios:*

- F1. Formulario de Presentación de la Oferta Persona Jurídica.
- F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado
- F3. Formulario para la Identificación del Oferente
- F4. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago
- F5. Formato de Declaración Jurada
- F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias **(si aplica)**.
- F7. Modelo de contrato u orden de compra según corresponda Art. 82 lit. c) LCP.
- F8. Modelo de garantías.
- F9. Constancia de Experiencia del Ofertante.
- F10. Cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio.
- F11. Cuadro de cumplimiento de aspectos generales en la prestación del servicio.

F1. Formulario de Presentación de la Oferta Persona Jurídica

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

El abajo firmante, declaro que:

He leído y examinado el Documento de Solicitud de Oferta **LICITACIÓN COMPETITIVA SERVICIOS** No. **LC-ASA-04/2024**, para la: **“CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA”**, y no tengo reserva con respecto a la(s) Enmienda(s) N°: [El oferente deberá Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]. **(en caso de existir)**

- (a) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Solicitud de Oferta y al cumplimiento del **literal “I” sobre las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA** de la **Sección II- Condiciones Especiales** de la Contratación, forma y lugar de Entrega especificados en este.
- (b) El Precio total de la oferta, es:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA US\$	MONTO TOTAL CON IVA US\$
		N/A	

- (c) La oferta será válida desde la fecha establecida como fecha límite para presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes, y tendrá una validez **CIENTO VEINTE (120) días calendario**.
- (d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener y presentar la Garantía de Cumplimiento Contractual en el periodo establecido en documento de solicitud.
- (e) No tengo /Mi representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes.
- (f) Entiendo/Entendemos que, de haber errores aritméticos en la oferta, acepto que se corrijan.
- (g) Entiendo/Entendemos que esta oferta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja y que se aplicaran los criterios de evaluación establecidos en el documento de solicitud.

Firma y sello:

Nombre en letra de imprenta:

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar en representación de:

Fecha:

F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado

Lugar y fecha de firma: _____

Estimados Señores:

AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

Referencia del Proceso de compras No. **LC-ASA-04/2024**, para la: **“CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA”**,

Yo, _____ [*nombre del representante legal de la entidad o de la persona natural*] _____, de [*edad*] años de edad, _____ [*profesión*] _____, del domicilio de [*ciudad*], departamento de _____, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____, actuando en calidad de _____ [*consignar si es el representante legal o apoderado*] de la [*consignar si es sociedad, cooperativa, ong...*] _____, de nacionalidad de _____ [*país*] _____, del domicilio de [*ciudad*], departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; en la calidad en que comparezco atentamente **MANIFIESTO**: Que con el objeto de participar en el proceso de compra por **LICITACIÓN COMPETITIVA SERVICIOS** Número **LC-ASA-04/2024**, para la: **“CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA”**, en nombre de mi representada presentamos detalle de lo solicitado:

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO POR MES POR CADA PERSONA (IVA INCLUIDO) US\$	MONTO POR MES POR TOTAL DE PERSONAS (IVA INCLUIDO) US\$	TOTAL, HASTA 9 MESES (IVA INCLUIDO) US\$
1	4	Servicio	Servicio profesional técnico para el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
2	2	Servicio	Servicio profesional técnico para la Unidad de Cánones, a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
3	3	Servicio	Servicio profesional técnico para la Dirección Legal, a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
4	2	Servicio	Servicio profesional técnico de cumplimiento, a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
5	2	Servicio	Servicio profesional técnico para la Unidad Talento Humano, a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
6	6	Servicio	Servicio profesional técnico para la Comisaria del Agua, a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
7	2	Servicio	Servicio profesional técnico legal para la Comisaria del Agua, a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
8	1	Servicio	Servicio profesional especialista para la Sub Dirección Planificación y Cooperación, a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
9	2	Servicio	Servicio profesional técnico para la Sub Dirección Planificación y Cooperación, a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			

DOCUMENTO ESTANDAR LICITACIÓN COMPETITIVA BIENES o SERVICIOS

10	6	Servicio	Servicio profesional técnico para la Sub Dirección de Gestión Territorial, a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
11	2	Servicio	Servicio profesional técnico legal para la Sub Dirección de Gestión Territorial, a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
12	3	Servicio	Servicio profesional técnico para la Unidad Compras Públicas, a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre 2024.			
13	2	Servicio	Servicio profesional técnico para Auditoria a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
14	1	Servicio	Servicio profesional de programador C#.NET Senior para Dirección Investigación Innovación y Tecnología a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
15	1	Servicio	Servicio profesional especialista en servidores y servicios en la nube para Dirección Investigación Innovación y Tecnología a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
16	1	Servicio	Servicio profesional especialista en ciberseguridad para Dirección Investigación Innovación y Tecnología a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024			
17	1	Servicio	Servicio profesional especialista en base de datos para Dirección Investigación Innovación y Tecnología a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
18	2	Servicio	Servicio profesional especialista de soporte en sitio para Dirección Investigación Innovación y Tecnología a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
19	1	Servicio	Servicio profesional técnico electricista para la Sub Dirección de Programas y Proyectos a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
20	1	Servicio	Servicio profesional técnico ingeniero civil para la Sub Dirección de Programas y Proyectos a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
21	1	Servicio	Servicio profesional técnico de campo para la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			
22	1	Servicio	Servicio profesional técnico para la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.			

Montos con todos los Impuestos incluidos

f.*

[nombre del representante legal o persona natural][sello][nombre de la persona jurídica oferente, si aplica]

*La firma del Representante Legal del oferente o apoderado de este según aplique.

F3. Formulario para la Identificación del Oferente

1	Nombre del Oferente:				
2	Tipo de empresa (indique clase):				
3	Clasificación del Oferente (Colocar una X en el tamaño de la empresa):				
		Microempresa	Pequeña empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
4	Fecha de establecimiento / Fecha de Creación de la Sociedad:				
5	Dirección:				
6	Teléfonos:				
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)				
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.				
9	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)				
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural				
11	Nombre de la Persona de Contacto				
12	Teléfonos				
13	Correo electrónico (Para recibir notificaciones):				

f.*

[nombre del representante legal o persona natural]

[sello]

[nombre de la persona jurídica oferente, si aplica]

*La firma del Representante Legal del oferente o apoderado de este según aplique.

F4. Formulario de Declaración Jurada de Autorización de Pago

DECLARANTE

1.1 Persona Natural o jurídica:			
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	NIT / N° Registro	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 Representante Legal o Apoderado (solo persona jurídica)			
NOMBRE Y APELLIDO	DUI O PASAPORTE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Pago por transferencia nacional, la cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

Pago por transferencia internacional, la cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO	CODIGO SWIFT O ABA DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BANCO Y DIRECCIÓN

Pagos por Cheque NO NEGOCIABLE, los datos a declarar son los siguientes

NOMBRE ENTIDAD JURIDICA O PERSONA NATURAL A QUIEN SE EMITIRA EL CHEQUE

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta Declaración Jurada que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficientemente para asumir todas las responsabilidades

Lugar, ____ de _____ de 20__

Firma:

Nombre:

DUI/Documento de identidad:

F5. Formato de Declaración Jurada

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de _____, comparece _____ de _____ años de edad, a quién no conozco pero identifico por su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____; quién en su calidad de _____, de (nombre persona jurídica), que se abrevia _____, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; personería que más adelante relacionaré, por lo que, en el carácter en que actúa **ME DICE:** Que la información proporcionada en el proceso de compra por **LICITACIÓN COMPETITIVA**, con número _____ para la contratación de "-----", es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente; y en el carácter en que comparece **BAJO JURAMENTO DECLARA: I)** Que en nombre de su representada confirma que **ENTIENDE Y ACEPTA PLENAMENTE** el contenido del Documento de Solicitud de la **LICITACIÓN COMPETITIVA**, aclaraciones, adendas y/o enmiendas si las hubieran y demás documentos generados relacionados con la misma y se obliga a cumplir, fielmente los requisitos exigidos en dichos documentos, entendiendo y comprendiendo su texto. En caso de ser adjudicado se obliga a continuar respetando los documentos antes descritos y los que se deriven de la adjudicación y contratación. Asimismo, declara que su oferta se ajusta fielmente a ellos y por lo tanto el contenido de la oferta y los documentos que la componen, no adolecen de falsedad material o ideológica, ya que la información proporcionada en la oferta presentada, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente. **II)** Que su representada se **SOMETE AL PROCESO DE SELECCIÓN** y por tanto acepta el plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en la misma. **III)** Que su representada **NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA A PARTICIPAR** según lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley de Compras Públicas en el proceso de compra, por lo que su representada no se encuentra en ninguna de las siguientes circunstancias: a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos; b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado; c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social; e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley; f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el artículo ciento ochenta uno de la Ley de Compras Públicas. **IV)** Que no incurre en ninguno de los siguientes impedimentos para ofertar y contratar establecidos en el artículo veinticinco de la Ley de Compras Públicas: a) Que sean funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las que las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública; b) Que sean empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública; c) Que sean el cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b) antes descritos, no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; d) Ser empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las

que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; e) Que sean de las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial o administrativamente, inhabilitados o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad. Que no están impedidos para contratar con las instituciones públicas, ni ser de las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; f) Ser de las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública. Que entiende que los impedimentos anteriores se extienden también a las subcontrataciones. Que entiende además que las restricciones previstas para las personas jurídicas antes establecidas no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares antes establecidos, no exceda del cero punto cero cinco por ciento (0.05%). Que además entiende que tampoco serán aplicables a las personas jurídicas, en las que la Dirección Nacional de Obras Municipales participe como accionista. **V)** Que en caso de resultar adjudicada, tiene la capacidad para contratar y cumplir con las obligaciones que se deriven de este proceso de contratación, especialmente a suministrar el servicio con las especificaciones técnicas requeridas que se pacten en el contrato respectiva; en caso contrario se comprobará por la Institución Contratante incumplimiento contractual; reconoce y acepta que la institución iniciará el procedimiento sancionatorio que corresponda, a fin de imponer las sanciones a particulares definidas en el Capítulo II del Título X de la Ley de Compras Públicas. **VI)** Que (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE) no ha constituido acuerdos anticompetitivos con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Literal c) del Artículo Veinticinco de la Ley de Competencia; que tampoco incurre en ninguna de prohibiciones del artículo veintiséis de la Ley de Compras Públicas relativa a prácticas anticompetitivas. **VII)** Que en nombre de su representada denominada (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE) declara que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. **VIII)** Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. **IX)** El compareciente me dice que la anterior declaración es verdadera y que conoce la responsabilidad en que puede incurrir por existir falsedad en la misma y por tanto autoriza a la institución contratante para que verifique la autenticidad de todos los datos contenidos en esta declaración, así como la documentación legal, técnica, administrativa y financiera o cualquier otra requerida y presentada en nombre de mi representada, a fin de comprobar que no se hubiere alterado con la intención de que (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE) resulte favorecida con la adjudicación. Caso contrario, autoriza a la institución contratante a iniciar las acciones legales correspondientes; entre estas, rechazar la propuesta de pleno derecho, revocar la adjudicación que se hubiere otorgado y dar por terminado el contrato, en caso de que se hubiere suscrito, sin responsabilidad alguna para la DINAC a quién exime desde ya por medio de este documento. Yo, el o la suscrito (a) (CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA) Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa (NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA o NATURAL PARTICIPANTE), por haber tenido a la vista (RELACIONAR DEBIDAMENTE PERSONERÍA JURÍDICA- Escritura de Constitución, Modificación si aplica, Credencial, Punto de Acta, según corresponda). Así se expresó el compareciente en la calidad en que actúa a quién le expliqué los efectos legales de esta Declaración Jurada que consta de _____ hoja (as) útiles y que se lo hube leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.**

F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias

Lugar y fecha: _____

Institución Contratante
Presente. -

El suscrito, por este medio hago constar que para el proceso de compra con referencia número _____ denominado _____, entregue copias certificadas de documentos legales con las que acredite la personería con la que actuó en nombre de _____; así como, solvencias de las obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal, las que se encuentran aún vigentes. Por lo que solicito se me exonere de la presentación de esta documentación en el proceso de compra con referencia número _____ denominado _____, por haberse presentado anteriormente en su institución.

Todo lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Art. 99 inciso tercero de la Ley de Compras Públicas; y, el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los artículo 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Sin otro particular,

Nombre Completo, N° de DUI, Firma y sello:

F7. Modelo de contrato

CONTRATO DE PRECIO FIJO No. _____

LICITACIÓN COMPETITIVA DE SERVICIOS LC-ASA-04/2024

“CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA”

(El presente formato podría tener modificaciones al momento de su elaboración, dado que se incluye información proporcionada en la oferta presentada)

NOSOTROS: _____, de _____ años de edad, _____ (Profesión), del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad y Tributario número _____; actuando en mi calidad de _____ (cargo) de la Autoridad Salvadoreña del Agua que puede abreviarse ASA, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, de este domicilio, con personalidad jurídica propia y con Número de Identificación Tributaria _____, calidad que acredito conforme a la documentación siguiente: a) (relacionar personería); por lo que me encuentro facultado(a) para celebrar actos como el presente, en lo sucesivo me denominaré **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”, “LA ASA” o “LA AUTORIDAD”**; y por otra parte el señor(a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, departamento de _____; portador(a) de mi Documento Único de Identidad y Tributario número _____, actuando en mi calidad de _____ de la Sociedad _____ que se abrevia _____, del domicilio de _____, departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria _____; calidad que acredito conforme a la documentación siguiente: a) (relacionar personería) _____; por lo que me encuentro facultado(a) para celebrar actos como el presente, en lo sucesivo me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado en celebrar el presente Contrato de Precio Fijo número _____ del proceso de Licitación Competitiva de Servicios número **LC-ASA-00/2023** denominado **“CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA”**. El presente contrato se sujeta a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones establecidas en la Ley de Compras Públicas (LCP) de la forma siguiente: **CLÁUSULA I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en la contratación de un outsourcing, para la obtención de servicios profesionales para generar insumos que permitan una eficiente organización y planificación de las acciones que se realizan dentro de las diferentes unidades organizativas y que contribuyen directamente al logro de los objetivos estratégicos. **CLÁUSULA II. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** Cada uno de los profesionales que brinden sus servicios a través de la contratista entregará los servicios solicitados en las instalaciones de la ASA ubicada en Centro Financiero Gigante, Torre “E” Nivel 8, sobre la 65 avenida sur y pasaje 1, San Salvador. La dirección de prestación de los servicios podrá ser modificada previo aviso y la contratista deberá tener la disponibilidad de viajar a campo o al interior del país para realizar actividades encomendadas por la Dirección Legal, Comisaría del Agua y Gestión Territorial lo cual será notificado con la debida antelación y la ASA

brindará el apoyo logístico necesario para que se ejecuten con diligencia las actividades necesarias para cumplir con el objetivo de la contratación, para las demás áreas los servicios se prestarán en el Departamento de San Salvador.

CLÁUSULA III. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE READECUACIÓN O REPARACIONES Y MANTENIMIENTO. La Contratista prestará los servicios descritos en el documento de Solicitud de Ofertas. A continuación, se detalla las especificaciones técnicas y aspectos generales que debe tomar en cuenta la Contratista:

Cuadro de Especificaciones Técnicas

1.1	Compromiso de presentar personal con el perfil requerido. La selección será en función del perfil académico, conocimientos y experiencia solicitada. El ofertante ganador deberá presentar al Administrador del Contrato las respectivas hojas de vida del personal que ejecutará el servicio, junto a sus correspondientes atestados, esta remisión deberá hacerse a más tardar cinco (5) días hábiles a partir de solicitud formal que hará el Administrador de Contrato. La ASA se reserva el derecho de poder corroborar la información presentada en cada hoja de vida y atestado presentado.
1.2	El ofertante se compromete a presentar las ternas correspondientes para la selección por parte del Administrador de Contrato de la ASA; la contratación de cada persona se basará en dicha selección.
1.3	La ASA podrá presentar una nómina de personas para ser considerada entre el recurso humano que se contrate por parte de la empresa que ofrecerá los servicios requeridos.
1.4	El ofertante se compromete a que los profesionales contratados realizarán las funciones indicadas en el presente documento, y que además presentarán informes requeridos, de conformidad a lo solicitado por cada posición.
1.5	Cada persona contratada por parte del adjudicado deberá realizar las funciones encomendados en el lugar indicado para cada posición requerida.
1.6	Cada uno de los profesionales asignados responderá a las instrucciones y directrices que gire cada director, jefe o Coordinador de área a la que se encuentre asignado, a quien deberá presentar sus informes mensuales para aprobación y visto bueno.

ASPECTOS GENERALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1	La ASA cancelará el servicio contratado y el Administrador del Contrato anexará a la Factura el ACTA DE RECEPCIÓN, en la cual hará constar que recibe a entera satisfacción el servicio contratado; y será firmada por un representante de la Contratista y el Administrador del Contrato.
2.2	El ofertante deberá indicar el nombre de la persona que será el Encargado de supervisar la buena marcha del servicio ante la Autoridad Salvadoreña del Agua, quien será el contacto directo con el Administrador del Contrato, para efectos logísticos de solicitud, entrega y recepción del servicio.
2.3	Deberán contar con las prestaciones de ley y un salario no menor a lo indicado en el cuadro de CUANTIFICACIÓN DEL SERVICIO , por cada elemento contratado, menos los descuentos de ley, así como aguinaldo proporcional; para tal efecto deberá presentar la respectiva planilla que evidencie dicho pago.
2.4	Adicionalmente, el suministrante deberá presentar en documento anexo copias de planillas de AFP e ISSS de las personas contratadas cada mes. Informes se deberá incluir: 2.4.3. El detalle de las actividades realizadas, incapacidades procesadas, gestiones con el personal. 2.4.4. Toda la información que el contratante considere prudente podrá ser incluida en el informe para que ayude a ampliar los detalles sobre lo contratado. La presentación de la oferta por parte del oferente dará por aceptada las indicaciones contenidas en este documento.

2.5	Los profesionales asignados para la ejecución del servicio no podrán ser removidas ni sustituidas sin previo aviso, para ello se deberá notificar por escrito, con la debida anticipación ante el administrador del contrato, a su vez la ASA en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar los cambios de personal que estime conveniente debido a la ineficiencia en la prestación del servicio.
2.6	En caso de ausencia mayor a tres (3) días hábiles, se realizará el correspondiente descuento por el tiempo de ausencia de dicho elemento. No se realizará descuento cuando la ausencia sea igual o menor a tres (3) días hábiles, por razones de enfermedad o situaciones de índole personal debidamente comprobada.

Las personas contratadas deberán firmar documento de confidencialidad ya que, por la naturaleza del proyecto, se considera necesario contemplar criterios con la información a levantar y los resultados proyectados a obtener.

CLÁUSULA IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO: A) PRECIO DEL CONTRATO: LA ASA pagará a la contratista por los servicios descritos en la cláusula III del presente Contrato, hasta la cantidad de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$ _____) que incluye IVA, que se desglosa de la manera siguiente:

_____ ; y **B) FORMA DE PAGO:** La ASA cancelará a la Contratista por pagos mensuales que se realizan a mes vencido, contra entrega y aprobación por el Administrador de Contrato de los Informes Mensuales de cada uno de los profesionales, y al Acta de Recepción firmada y sellada por el administrador del contrato.

La contratista deberá de presentar en la Tesorería Institucional de la ASA a más tardar el día veinticinco de cada mes, factura de consumidor final emitida a nombre de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) y acta de recepción firmada y sellada por el servicio recibido a entera satisfacción por parte de la administradora del contrato, en las oficinas administrativas ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre "E" Nivel 8, sobre la 65 avenida sur y pasaje 1, San Salvador o en el lugar que está designe. La ASA hace constar que, para cubrir los pagos del presente Contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria proveniente de Fondo General, línea de trabajo 0102. Se hace constar que para el presente Contrato no es aplicable el ajuste de precios por ser el tiempo de ejecución menor a doce meses, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Compras Públicas.

CLÁUSULA V. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato será a por un período contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio por parte del Administrador del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a lo establecido en la Solicitud de oferta que forma parte integral del presente contrato. La Contratista se obliga para con la ASA a entregar los servicios descritos en la Cláusula III del presente Contrato.

CLÁUSULA VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: Los derechos de la Contratista, se limitan estrictamente a los términos y condiciones de este contrato. La institución Contratante realizará los pagos de conformidad a lo enunciado en la CLÁUSULA IV, del presente contrato.

CLÁUSULA VII. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El administrador del contrato será _____ conforme se ha establecido en el Acuerdo de Presidencia N° _____/2024, de fecha _____ dos mil veinticuatro; quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato, conforme a lo señalado en los artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, deberá emitir cuatro ejemplares del acta de recepción al momento de recibir los servicios.

CLÁUSULA VIII. CONFIDENCIALIDAD. La contratista se compromete a que toda información a la que tuviere acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato, sea como insumo del mismo o la contenida en los servicios a entregar, será utilizada bajo los más altos estándares de competencia ética e integridad profesional, así como guardar la confidencialidad de toda información revelada, para lo cual la Contratista se obliga a lo siguiente: i) proteger la información en forma apropiada y

con carácter confidencial; ii) utilizar la información confidencial únicamente para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato; iii) reproducir la información confidencial solo en la medida en que se requiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato; y iv) no divulgar, ni revelar total o parcialmente a terceras personas el contenido de la información, ni usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros. Además, la Contratista deberá de mantener indefinidamente la confidencialidad de la información que se le proporcione u obtenida como consecuencia directa o indirecta de los servicios a adquirir. El incumplimiento a lo anteriormente establecido provocará la caducidad del contrato de manera inmediata, sin ningún tipo de responsabilidad para la ASA.

CLÁUSULA IX. CESIÓN. Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento Contractual. **CLÁUSULA X. GARANTÍAS Y FIANZAS.**

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. La contratista deberá rendir y entregar a satisfacción de la ASA, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes, posteriores a la recepción del contrato debidamente firmado y sellado, una Garantía de Cumplimiento Contractual a favor de la ASA por medio de fianza emitida por afianzadoras, aseguradoras o bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, equivalente al diez por ciento (10%) de la suma total contratada, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato y deberá tener una vigencia de once (11) meses, contado a partir de la fecha de emisión del presente contrato. La fianza será devuelta una vez se cumpla con los términos del contrato. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo en caso de incumplimiento de contrato, la ASA hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a lo siguiente: a) incumplimiento injustificado del plazo contractual; b) cuando la contratista no cumpla con lo establecido en las cláusulas del contrato; c) cuando la contratista no cumpla con la entrega de los servicios solicitados por el administrador del Contrato; y d) cualquier otro incumplimiento que el administrador del contrato manifieste y este no sea subsanado en el plazo y tiempo establecido. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en el que el valor del contrato llegase a aumentar, si fuere el caso, conforme a lo establecido en el artículo ciento veintiséis inciso segundo de la Ley de Compras Públicas. En caso de autorizar una prórroga en el plazo de entrega deberá considerarse previo análisis la obligación de la contratista de extender el período de vigencia de la garantía. **CLÁUSULA XI. TERMINACIÓN DE**

CONTRATO: La ASA podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) Por la mora de la Contratista en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual, o de las establecidas en la Solicitud de oferta o cualquier documento relacionado en la cláusula XVI de este contrato; y b) Por común acuerdo de las partes, de conformidad a lo señalado en el artículo 168 de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA XII. EXTINCIÓN DEL**

CONTRATO. El presente Contrato se extinguirá por cualquiera de las formas y causas señaladas en el "Título X. Extinción de Contratos y Sanciones", Capítulo I, de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA XIII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas y/o penalidades establecidas en los artículos 160 y del 175 al 181 de la Ley de Compras Públicas, en lo que fuere aplicable; de conformidad a lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete para tal efecto.

CLÁUSULA XIV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de suscitarse diferencias o conflictos en la ejecución del presente Contrato, se procederá a resolverlos por Arreglo Directo, en el que

las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en Acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso y si después de haberse intentado el arreglo directo, sin solución, todas las controversias relativas a la interpretación del contrato, se resolverán vía sede judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 3 b) y 5 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA XV. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, y/o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, la ASA emitirá el correspondiente documento de modificación o prórroga del contrato, según el caso, siendo firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y/o prórroga. **CLÁUSULA XVI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato los documentos siguientes: a) Requerimiento de Compra de obras, bienes y servicios número _____, de fecha _____; b) Solicitud de Ofertas de Licitación Competitiva No. _____; c) Oferta Técnica presentada por _____, de fecha _____; d) Informe de Evaluación Consolidado de Oferta, de fecha _____; e) Garantía de Cumplimiento Contractual del presente contrato; y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato. **CLÁUSULA XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La ASA se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la adquisición de los servicios objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución Contratante. **CLÁUSULA XVIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS.** Las partes contratantes establecemos que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 181 romano V literal a) de la Ley de Compras Públicas, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLÁUSULA XIX. ÉTICA, FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** La Contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato bajo los más altos estándares de Ética, cumpliendo con los valores y normas aplicables al desarrollo del proceso. Las partes expresamente declaramos que para la ejecución del objeto del presente Contrato, no se realizará ninguna práctica fraudulenta y/o corrupta, entendiendo por “práctica fraudulenta” cualquier acto u omisión, como la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar con el fin de lograr un beneficio o para evitar el cumplimiento de una obligación. Por “práctica corrupta”, para efectos del presente contrato, se comprenderá como el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir de forma indebida en el accionar de otra

parte. **CLÁUSULA XX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Compras Públicas, y en caso de acción judicial señalan como su domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten. **CLÁUSULA XXI. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la **ASA** en: Centro Financiero Gigante, Torre E, nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, San Salvador; y la **CONTRATISTA** en: _____.

CLÁUSULA XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción del presente instrumento hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. Así nos expresamos los otorgantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares originales, en la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ del año dos mil veinticuatro.

F. Nombre y sello

Institución Contratante

F. Nombre y sello

Contratista

F8. Modelo de garantías

El formulario a utilizar será el emitido por la compañía afianzadora, aseguradora o banco debidamente autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), y deberá ser irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo; cumpliendo los requisitos establecidos en este documento de solicitud de oferta, debiendo contener siempre el número y nombre del proceso de la Licitación.

Las garantías no deberán estar perforadas en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas, y además no deben presentar manchas ni deterioro.

Formulario F9. CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DEL OFERTANTE

Fecha: _____

Referencia: LC-ASA-04/2024, denominada "CONTRATACIÓN DE
OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS
DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA"**Señores****Autoridad Salvadoreña del Agua**

Presente.

Atentamente por medio de la presente referencia, hacemos constar que la sociedad _____, nos ha suministrado el servicio de _____ señalando que, de acuerdo con nuestros registros, describimos la experiencia de acuerdo con el detalle siguiente:

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Monto de contrato	Fecha de contratación	CALIFICACION			
				Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular
		\$					

Atentamente,

Nombre completo, firma y sello.

Cargo dentro de la sociedad o entidad de gobierno que emite la referencia

Formulario F10. CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Fecha: _____

Referencia: LC-ASA-04/2024, denominada "CONTRATACIÓN DE
**OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS
DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA**"**Cuadro de Especificaciones Técnicas**

No.	DETALLE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES / PÁGINA EN QUE AMPLIA
1.1	<p>Compromiso de presentar personal con el perfil requerido. La selección será en función del perfil académico, conocimientos y experiencia solicitada. El ofertante ganador deberá presentar al Administrador del Contrato las respectivas hojas de vida del personal que ejecutará el servicio, junto a sus correspondientes atestados, esta remisión deberá hacerse a más tardar cinco (5) días hábiles a partir de solicitud formal que hará el Administrador de Contrato.</p> <p>La ASA se reserva el derecho de poder corroborar la información presentada en cada hoja de vida y atestado presentado.</p>		
1.2	<p>El ofertante se compromete a presentar las ternas correspondientes para la selección por parte del Administrador de Contrato de la ASA; la contratación de cada persona se basará en dicha selección.</p>		
1.3	<p>La ASA podrá presentar una nómina de personas para ser considerada entre el recurso humano que se contrate por parte de la empresa que ofrecerá los servicios requeridos.</p>		
1.4	<p>El ofertante se compromete a que los profesionales contratados realizarán las funciones indicadas en el presente documento, y que además presentarán informes requeridos, de conformidad a lo solicitado por cada posición.</p>		
1.5	<p>Cada persona contratada por parte del adjudicado deberá realizar las funciones encomendadas en el lugar indicado para cada posición requerida.</p>		
1.6	<p>Cada uno de los profesionales asignados responderá a las instrucciones y directrices que gire cada director, jefe o Coordinador de área a la que se encuentre asignado, a quien deberá presentar sus informes mensuales para aprobación y visto bueno.</p>		

Nombre completo, firma y sello.

Cargo dentro de la sociedad ofertante

Formulario F11. CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS GENERALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Fecha: _____

Referencia: LC-ASA-04/2024, denominada "CONTRATACIÓN DE
OUTSOURCING PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS
DIFERENTES ÁREAS ORGANIZATIVAS DE LA ASA"**ASPECTOS GENERALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No.	DETALLE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES / PÁGINA EN QUE AMPLIA
2.1	La ASA cancelará el servicio contratado y el Administrador del Contrato anexará a la Factura el ACTA DE RECEPCIÓN, en la cual hará constar que recibe a entera satisfacción el servicio contratado; y será firmada por un representante de la Contratista y el Administrador del Contrato.		
2.2	El ofertante deberá indicar el nombre de la persona que será el Encargado de supervisar la buena marcha del servicio ante la Autoridad Salvadoreña del Agua, quien será el contacto directo con el Administrador del Contrato, para efectos logísticos de solicitud, entrega y recepción del servicio.		
2.3	Deberán contar con las prestaciones de ley y un salario no menor a lo indicado en el cuadro de CUANTIFICACIÓN DEL SERVICIO , por cada elemento contratado, menos los descuentos de ley, así como aguinaldo proporcional; para tal efecto deberá presentar la respectiva planilla que evidencie dicho pago.		
2.4	Adicionalmente, el suministrante deberá presentar en documento anexo copias de planillas de AFP e ISSS de las personas contratadas cada mes. Informes se deberá incluir: 2.4.5. El detalle de las actividades realizadas, incapacidades procesadas, gestiones con el personal. 2.4.6. Toda la información que el contratante considere prudente podrá ser incluida en el informe para que ayude a ampliar los detalles sobre lo contratado. La presentación de la oferta por parte del oferente dará por aceptada las indicaciones contenidas en este documento.		
2.5	Los profesionales asignados para la ejecución del servicio no podrán ser removidas ni sustituidas sin previo aviso, para ello se deberá notificar por escrito, con la debida anticipación ante el administrador del contrato, a su vez la ASA en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar los cambios de personal que estime conveniente debido a la ineficiencia en la prestación del servicio.		
2.6	En caso de ausencia mayor a tres (3) días hábiles, se realizará el correspondiente descuento por el tiempo de ausencia de dicho elemento. No se realizará descuento cuando la ausencia sea igual o menor a tres (3) días hábiles, por razones de enfermedad o situaciones de índole personal debidamente comprobada.		

Nombre completo, firma y sello.

Cargo dentro de la sociedad ofertante



ANEXO 3

INMOBILIARIA MAYA S.A. DE C.V.

San Salvador, 14 de febrero de 2024.

Atencion

Autoridad Salvadoreña del Agua

Presente

A continuación presentamos nuestra oferta de arrendamiento de un local en el nivel 9 de la Torre E de 853.55 metros cuadrados; la Torre E esta ubicada en el Centro Financiero Gigante, sobre la 65 Av. Sur y pasaje No. 1, Colonia Escalon, San Salvador, a una cuadra del Salvador del Mundo.

La Torre E consta de 9 niveles hacia arriba y un sotano, siendo el sotano y los niveles del 1 al 6 estacionamientos.

OFERTA DE ARRENDAMIENTO:

(Precios especiales)

Se les oferta al mismo precio que pagan en el nivel 8.

- Canon arrendamiento, \$13.57 por metro cuadrado mas IVA.
- Canon mantenimiento, \$2.58 por metro cuadrado mas IVA
- 17 Espacios estacionamiento sin costo.
- Espacios adicionales de estacionamiento con un costo de \$103.00 mas IVA cada uno

Arrendamiento \$11,582.67 mas IVA

Mantenimiento \$ 2,202.16 mas IVA

Uso de aire acondicioinado \$ 2,613.00 mas IVA

CUOTA TOTAL MENSUAL \$16,397.83 mas IVA mensual

DESCRIPCION GENERAL DE ENTREGA:

- Servicio de aire acondicionado proporcionado por Chillers, incluido su uso y consumo electrico.
- Una manejadoras de aire acondicionado

INMOBILIARIA MAYA S.A. DE C.V.

63 Ave. Sur y Alameda Franklin Roosevelt,
Centro Financiero Gigante Torre "D" 2do Nivel
Tel: 2200-8
200

INMOBILIARIA MAYA S.A.DE C.V.

- 2 Puertas de pánico hacia gradas de emergencia
- Gabinetes contra incendio
- Baterías de baño para Damas y baterías de baños para caballeros
- Medidor de agua potable.
- Transferencia automática.
- Dos transformadores secos uno normal y otro para emergencia

SERVICIOS:

- Agua Potable
- Planta de emergencia eléctrica las 24 horas.
- Vigilancia las 24 Horas en áreas comunes.
- Limpieza de áreas comunes y jardinería.
- Sistema de bombeo de agua potable.
- 3 Elevadores en esta Torre
- Sistemas de bombeo contra incendios.

Notas:

- El arrendatario contrata su medidor de energía eléctrica.
- El agua se factura mensualmente.
- Si requieren de adecuaciones, remodelaciones, se las podemos cotizar y hacer.

En espera sea de su agrado, me despido.

Atentamente:



Ing. Salvador Juarez Bolaños
INMOBILIARIA MAYA

INMOBILIARIA MAYA S.A. DE C.V.

63 Ave. Sur y Alameda Franklin Roosevelt,
Centro Financiero Gigante Torre "D" 2do Nivel
Tel: 2200-8
200



ANEXO 4



Autoridad Salvadoreña del Agua

Dirección Técnica

Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámites: RNRH-AUT-04-23-0030/RNRH-AUT-04-23-0032

Nombre de la sociedad solicitante: LOS TEQUES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representante Legal: JOSÉ RODOLFO CISNEROS AZUCENA

Nombre del Proyecto: Granja Avícola Los Teques

Dirección del proyecto: Barrio El Calvario, Calle a San Sebastián, municipio de Santo Domingo, departamento de San Vicente.

Usos de agua del proyecto: Producción de pollo de engorde.

Fuentes de abastecimiento y volumen solicitado

Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud*	Longitud*	Volumen anual (m ³)	Volumen Diario (m ³ /día)
Subterránea	Pozo perforado	00102	13.721428°	-88.852783°	75,000	205.48
Superficial	Pozo artesanal	00107	13.723833°	-88.852333°	25,000	68.49
Total					100,000	273.97
Nivel					2	

*En la inspección realizada al proyecto se determinó que las coordenadas de los pozos estaban intercambiadas, por lo que se corrigen en esta tabla

Régimen de explotación

Fuente	Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año
Pozo perforado y Pozo artesanal	3.75	20	7	12

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción del proyecto

Actividades de crianza, matanza y transformación de productos de pollo.

Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 1 de 9

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y los pozos que lo abastecen se ubican en la microcuenca del río Los Carpio o El Pital, con código Pfafstetter 95741885. En la Tabla 1 se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	11.5	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	6,652,438.93	
Volumen solicitado (m ³ /año)	100,000.00	
Descripción	Situación actual*	Situación proyectada
Extracciones totales m ³ /año)	150,693.73	191,798.82
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	6,501,745.20	6,460,640.11
Índice de explotación	0.0227	0.0288

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentran ubicados los pozos tiene un índice de explotación de 0.0227 el cual incluye la explotación anual del proyecto correspondiente a 58,894.91 m³/año según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se toma el volumen de extracción anual solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto resultando un volumen adicional de 41,105 m³/año, por lo que el índice de explotación ascenderá a 0.0288. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 2.88 % respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea

Estado	Valor índice de explotación
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: MARN. 2017. Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias.

Interferencia por el bombeo de los pozos

En la información adjunta a la solicitud de inscripción de los pozos, con Ref.: RNRH-IPOZO-02-23-0063, se incluye copia del documento, "Informe técnico del Pozo Perforado y del Pozo Artesanal, Avícola Teques, S.A. de C.V., municipio de Santo Domingo, departamento de San Vicente", elaborado en diciembre de 2020 por la sociedad J.R. Duarte, S.A. de CV.; en dicho informe técnico se describe la prueba de bombeo en el pozo perforado con un caudal de 3.33 L/s, obteniéndose resultados satisfactorios, mientras que la prueba de bombeo en pozo artesanal fue con un caudal de 2.22 L/s, agotándose en períodos de 15 minutos. En este sentido, se determina que el volumen de 100,000 m³/año solicitado por la sociedad será extraído principalmente por la explotación del pozo perforado.

Considerando los caudales de bombeo de los pozos del proyecto y sus parámetros hidráulicos, se pueden realizar cálculos de los conos de descensos o abatimientos de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor de los pozos durante el bombeo, determinando el radio de influencia de cada pozo como la distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible. Debido a que no se cuenta con datos de parámetros hidráulicos del pozo artesanal, se realizaron los cálculos del cono de descensos como si el pozo perforado extrajera el volumen total de agua subterránea del proyecto, dichos cálculos se detallan en el Anexo B; de esta manera se obtiene un radio de influencia de **78 metros**.

De acuerdo con lo consultado en el SIHI, las fuentes más cercanas con uso prioritario se encuentran a distancias superiores a 1.5 km de los pozos del proyecto. Por lo que se estima que **no se producirán interferencias o abatimientos en otros pozos** debido al bombeo de los pozos para los cuales se solicita la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

En la inspección realizada al proyecto, la sociedad solicitante presentó copia de informe de resultados de análisis físicoquímicos y microbiológicos de una muestra de agua de chorro proveniente de los pozos, realizado por el **Centro de Control de Calidad Industrial (CCCI)** en marzo de 2021. De los 20 parámetros evaluados, correspondientes a análisis intermedio, dos (2) se encontraron fuera de los límites permisibles establecidos por el **Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 "Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad"**. Dichos parámetros se muestran en la Tabla 3 y en el Anexo C se detalla la tabla comparativa de todos los parámetros analizados.

Tabla 3. Parámetros de calidad de agua de los pozos que no cumplen con los límites del RTS 13.02.01:14.

Parámetro	Resultado	Límite Máximo Permissible
Nitratos	51.69 mg/L	50 mg/L
Cloro residual libre	0.26	0.3 – 1.1 mg/L

De lo anterior, si bien dichos parámetros se encuentran fuera de los límites establecidos por el referido reglamento, estos no representan un hallazgo significativo que determine la incompatibilidad de la calidad

del agua con los usos solicitados, siempre y cuando ésta no sea utilizada para el consumo humano de manera directa.

Manejo de aguas residuales

Según lo indicado en los formularios de solicitud y sus anexos, el proyecto genera aguas residuales especiales, por un volumen total de 62,860 m³/año. También se verificó en la inspección que el proyecto cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales, y el efluente es vertido a una fosa séptica. En los anexos de la solicitud se indica que se hace un reúso de aguas residuales para riego por un volumen anual de 34,271.51 m³/año. Por otra parte, en la documentación presentada por la solicitante durante la inspección figura copia de resolución de Renovación de Permiso Sanitario de Funcionamiento para el proyecto, otorgado por el Director de Región de Salud Paracentral en fecha 19 de noviembre de 2021.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por la sociedad solicitante y lo verificado en la inspección al proyecto, se llega a las siguientes conclusiones

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Se prevé que los pozos para los cuales se está solicitando Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrán interferencia con otras fuentes de extracción de agua, ya que no producirán descensos en otras fuentes subterráneas.
3. La calidad de agua de los pozos tiene dos parámetros fuera de los límites permisibles establecidos en el RTS 13.02.01:14, sin embargo, no representan un hallazgo significativo que determine la incompatibilidad de la calidad del agua con los usos solicitados, siempre y cuando ésta no sea utilizada para el consumo humano de manera directa.
4. La sociedad cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales de tipo especial que genera el proyecto y se constató que dicho sistema no realiza vertidos a un medio receptor.

IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua**: OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **Los Teques, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por un plazo de **3 AÑOS**, por un volumen total anual de **100,000 m³/año**, con referencia a las solicitudes **RNRH-AUT-04-23-0030 y RNRH-AUT-04-23-0032**, para un pozo perforado y un pozo artesanal ubicados en Barrio El Calvario, Calle a San

Sebastián, municipio de Santo Domingo, departamento de San Vicente, en los puntos definidos por las coordenadas Geográficas: **Pozo perforado Latitud Norte 13.721428° y Longitud Oeste -88.852783°, pozo artesanal Latitud Norte 13.723833° y Longitud Oeste -88.852333°.**

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.

2. Los pozos deberán contar con macromedidores instalados y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.

3. El titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.

4. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.

Fecha de realizado: 15 de febrero de 2024

	 AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA GOBIERNO DE EL SALVADOR SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES ASIGNACIONES Y PERMISOS	
Elaborado por		Revisado por
Lic. Rafael Antonio Nolasco García		Lcda. Ariana Bazzaglia Badía
Técnico de la Subdirección de		Subdirectora de Autorizaciones,
Autorizaciones, Asignaciones y Permisos		Asignaciones y Permisos
		 AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA GOBIERNO DE EL SALVADOR DIRECCIÓN TÉCNICA
Vo. Bo.		
Lic. José Salvador Handal Candray		
Director Técnico		

VI. ANEXOS

Anexo A. Mapa de ubicación y balance hídrico de la microcuenca correspondiente.



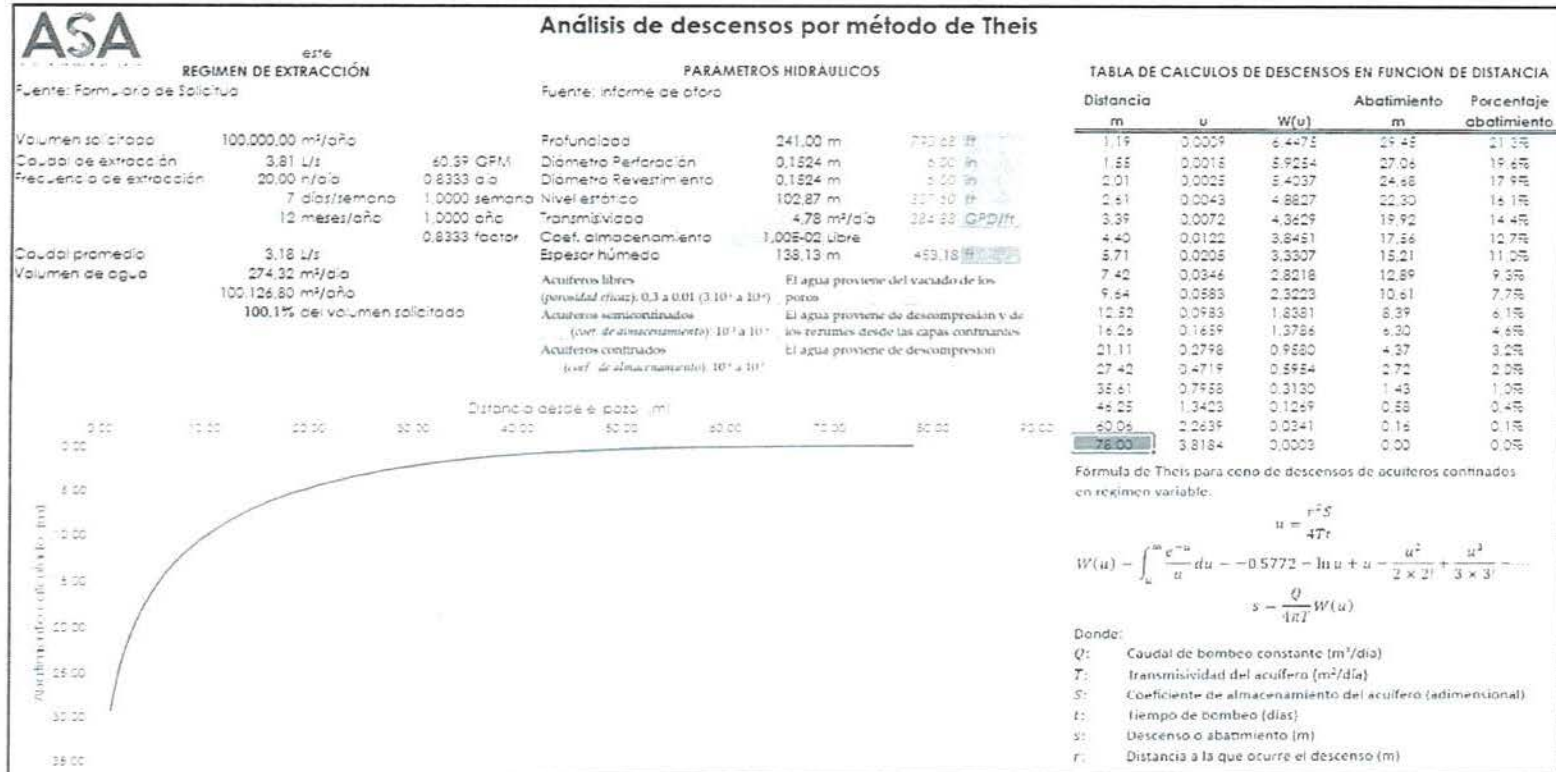
Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 6 de 9

Anexo B. Cálculo de radio de influencia por Ecuaciones de Theis para régimen variable



Anexo C. Parámetros de calidad de agua de los pozos

1. Parámetros microbiológicos

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permissible	✓	✓	✓
2	Bacterias coliformes fecales	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permissible	✓	✓	✓
3	Escherichia coli	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permissible	✓	✓	✓

2. Parámetros Físico-Químicos

Nº	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Cianuro	<	0.002 mg/mL	0.07	Permissible		✓	✓
2	Cloro residual libre		0.26 mg/mL	0.3 1.1	Fuera de limite	✓	✓	✓
3	Color aparente		0 Pt-Co	15	Permissible		✓	✓
4	Dureza		156 mg/mL	500	Permissible		✓	✓
5	Fluoruros		mg/mL	1.5				✓
6	Nitratos		51.69 mg/mL	50	Fuera de limite		✓	✓
7	Nitritos		0.87 mg/mL	3	Permissible		✓	✓
8	Olor	No rechazable	N/A	No rechazable	Permissible		✓	✓
9	pH		6.86 N/A	6 8.5	Permissible	✓	✓	✓
10	Sólidos totales disueltos		346 mg/mL	1000	Permissible		✓	✓
11	Sulfatos		2.88 mg/mL	250	Permissible		✓	✓
12	Turbidez		0.57 UNT	5	Permissible	✓	✓	✓

3. Parámetros Metales

N° Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1 Aluminio	<	0,02 mg/L	0,2	Permissible		✓	✓
2 Antimonio		mg/L	0,02				✓
3 Arsénico	<	0,002 mg/L	0,01	Permissible		✓	✓
4 Bario		mg/L	0,7				✓
5 Boro	<	0,05 mg/L	2,4	Permissible		✓	✓
6 Cadmio		mg/L	0,003			✓	✓
7 Cobre		mg/L	2				✓
8 Cromo	<	0,01 mg/L	0,05	Permissible		✓	✓
10 Hierro	<	0,05 mg/L	0,3	Permissible		✓	✓
11 Manganeso	<	0,01 mg/L	0,1	Permissible		✓	✓
12 Mercurio		mg/L	0,006				✓
13 Níquel		mg/L	0,07				✓
14 Plomo		mg/L	0,01			✓	✓
15 Selenio		mg/L	0,04				✓
16 Zinc		mg/L	4				✓



ANEXO 5



Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Referencia de trámite: RNRH-AUT-04-23-0031

Nombre de la sociedad solicitante: LOS TEQUES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representante Legal: JOSÉ RODOLFO CISNEROS AZUCENA

Nombre del Proyecto: "Granja Avícola San José"

Dirección del proyecto: Cantón Las Ánimas, Municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán

Usos de agua del proyecto: Producción de pollo de engorde en el proyecto.

Fuentes de abastecimiento y volumen solicitado

Tipo	Nombre	Asiento de inscripción	Latitud*	Longitud*	Volumen anual (m ³)	Volumen Diario (m ³ /día)
Subterránea	Pozo 1	00101	13.755750°	-88.966850°	75,000	205.48
Nivel					2	

*Coordenadas geográficas según inspección al proyecto

Régimen de explotación

Fuente	Caudal (L/s)	Horas por día	Días por semana	Meses por año
Pozo 1	3.0	20	7	12

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Descripción del proyecto

Crianza de pollo de engorde en proyecto "Granja Avícola San José".

Existencia y disponibilidad del recurso hídrico

Mediante consulta en el Sistema de Información Hídrica (SIHI), se determina que el proyecto y el pozo que lo abastece se ubican en la microcuenca del río Las Ánimas, con código Pfafstetter 957473285. En la Tabla 1 se detalla el balance hídrico de la referida microcuenca en las condiciones actuales de explotación, así como la proyección con el volumen solicitado. En el Anexo A se muestra el mapa de ubicación del proyecto y el balance hídrico de la microcuenca en las condiciones actuales.

Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 1 de 9

Tabla 1. Cálculo de disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.

Descripción	Características	
Área de la microcuenca (km ²)	21.58	
Recarga Acuífera Potencial (m ³ /año)	10,643,346.40	
Volumen solicitado (m ³ /año)	75,000.00	
Descripción	Situación actual*	Situación proyectada
Extracciones totales m ³ /año)	302,527.31	358,672.04
Disponibilidad del recurso hídrico en la microcuenca (m ³ /año)	10,340,819.09	10,284,674.36
Índice de extracción	0.0284	0.0337

De acuerdo con la Tabla 1, se determina que, la situación actual de la microcuenca en la que se encuentra ubicado el pozo tiene un índice de explotación de 0.0284 el cual incluye la explotación anual del proyecto correspondiente a 18,855.27 m³/año según los datos registrados en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos. Para la proyección futura de la microcuenca se toma el volumen de extracción anual solicitado menos el que actualmente se consume por el proyecto resultando un volumen adicional de 56,144.73 m³/año, por lo que el índice de explotación ascenderá a 0.0337. Este valor representa una extracción total anual equivalente a 3.37 % respecto a la recarga acuífera potencial, lo que indica un buen estado cuantitativo de explotación de las masas de agua subterránea, conforme a los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Estado cuantitativo de la explotación de agua subterránea

Estado	Valor índice de explotación
Buen estado de explotación de las masas de agua subterránea	<0.8
Riesgo de explotación de las masas de agua subterránea	0.8 - 1.0
Sobreexplotación	>1.0

Fuente: Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador, con énfasis en zonas prioritarias, 2017.

Interferencia por el bombeo del pozo

Considerando el caudal de bombeo declarado en el *Formulario de Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento – Proyectos de Agua Subterránea* y los parámetros hidráulicos del pozo perforado de acuerdo con el informe técnico del pozo, el cual fue presentado en el expediente de inscripción de pozo con referencia RNRH-IPOZO-02-23-0066, se realizaron cálculos del cono de descenso o abatimiento de los niveles piezométricos del acuífero que se producirían alrededor del pozo durante el bombeo, determinando el radio de influencia del pozo como la distancia a la que el abatimiento sobre otros pozos es imperceptible, en el Anexo B se detallan dichos cálculos, de esta manera se obtiene un **radio de influencia de 187.67 metros**.

De acuerdo con lo consultado en el SIHI, las fuentes más cercanas se encuentran a distancias superiores a 350 m del pozo perforado. Por lo que se estima que **no se producirán interferencias o abatimientos en otros pozos** debido al bombeo de los pozos para el cual se solicita la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico.

Calidad de agua y compatibilidad con el uso solicitado

En la inspección realizada al proyecto, la sociedad solicitante presentó copia de informe de resultados de análisis físicoquímicos y microbiológicos de una muestra de agua de chorro proveniente de los pozos, realizado por el **Centro de Control de Calidad Industrial (CCCI)** en octubre de 2021. De los 21 parámetros evaluados, correspondientes a análisis intermedio, todos los parámetros, excepto el cloro residual libre, se encuentran dentro de los límites permisibles establecidos por el **Reglamento Técnico Salvadoreño, RTS 13.02.01:14 "Agua. Agua de Consumo Humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad"**. Dichos parámetros se muestran en la en la Tabla 3 y en el Anexo C se detalla la tabla comparativa de todos los parámetros analizados.

Tabla 3. Parámetros de calidad de agua de los pozos que no cumplen con los límites del RTS 13.02.01:14.

Parámetro	Resultado	Límite Máximo Permissible
Cloro residual libre	0	0.3 – 1.1 mg/L

De lo anterior, en base a los análisis de calidad del agua no hay un hallazgo significativo que determine la incompatibilidad de la calidad del agua con los usos solicitados, siempre y cuando ésta no sea utilizada para el consumo humano de manera directa.

Manejo de aguas residuales

Según lo indicado en el formulario de solicitud, el proyecto genera aguas residuales ordinarias por un volumen de 3 m³/año y en la inspección realizada se verificó que el manejo de aguas residuales es por medio de fosa séptica con pozo de absorción, y el retiro y disposición del residuo sólido de dicha fosa es realizado por la empresa MAPRECO. En la documentación presentada por la solicitante durante la inspección se incluye copia de resolución del Permiso Sanitario de Funcionamiento para el proyecto, otorgado por la Jefa de División Regional de Salud Ambiental Paracentral en fecha 13 de diciembre de 2022.

III. CONCLUSIONES

Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por la sociedad solicitante, se llega a las siguientes conclusiones

1. Considerando las condiciones sobre las cuales se ha realizado el análisis, se determina que existe disponibilidad de agua subterránea en la microcuenca evaluada.
2. Se prevé que el pozo para el cual se está solicitando la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, no tendrá interferencia con otras fuentes de extracción de agua, ya que no producirá descensos en otras fuentes subterráneas.
3. La calidad de agua del pozo tiene un parámetro fuera de los límites permisibles establecidos en el RTS 13.02.01:14, sin embargo, no representa un hallazgo significativo que determine la incompatibilidad de la calidad del agua con los usos solicitados, siempre y cuando ésta no sea utilizada para el consumo humano de manera directa.
4. El sistema de tratamiento de aguas residuales de tipo ordinaria que genera el proyecto no genera vertidos a un medio receptor.

IV. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la **Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua**: OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por la sociedad **Los Teques, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por un plazo de **3 AÑOS**, por un volumen total anual de **75,000 m³/año**, con referencia a la solicitud **RNRH-AUT-04-23-0031**, para el pozo perforado ubicado en Cantón Las Ánimas, Municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, en el punto definido por las coordenadas Geográficas: **Latitud Norte 13.755750° y Longitud Oeste - 88.966850°**.

V. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

1. El titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. De acuerdo con lo establecido en el Art. 135 letra "f" constituye una infracción muy grave usar volúmenes mayores a la cantidad autorizada.
2. El pozo deberá contar con macromedidor instalado y registrar mensualmente las lecturas de consumo en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/>.
3. El titular deberá implementar y documentar una o más medidas, basadas en los principios de economía circular del agua y según las actividades del proyecto, que incluyan la reducción de pérdidas y uso eficiente del recurso hídrico, el reúso en diversos procesos o usos dentro del proyecto, la recuperación de

compuestos y nutrientes presentes en los vertidos generados y el reciclaje de estos, para darles una transformación económica, promoviendo la protección y restauración del recurso hídrico.

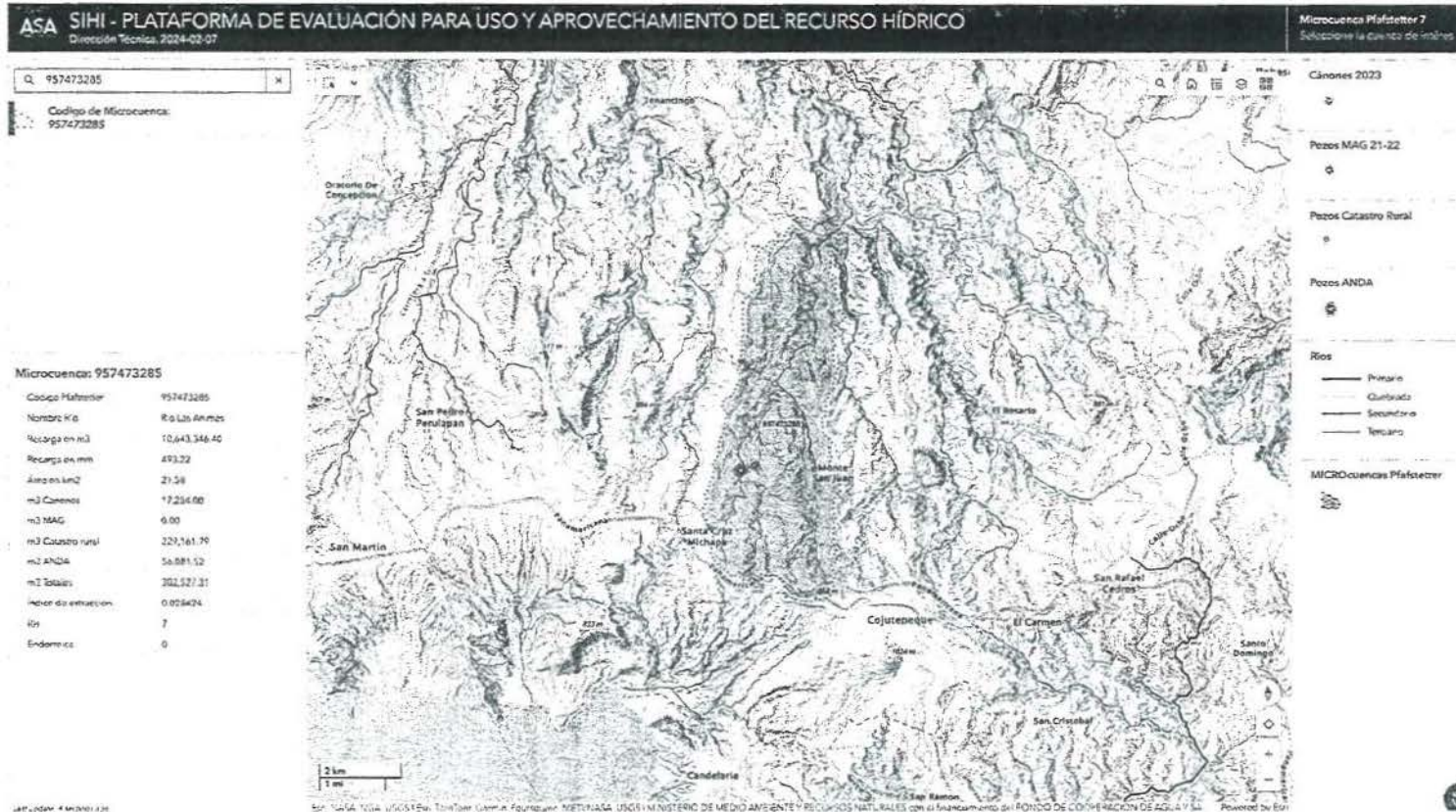
4. El titular debe garantizar que se cumpla la calidad de agua requerida para el uso solicitado, según la normativa vigente.

Fecha de elaborado: 15 de febrero de 2024

 Elaborado por Lic. Rafael Antonio Nolasco García Técnico de la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos	 AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA GOBIERNO DE EL SALVADOR SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES ASIGNACIONES Y PERMISOS	 Revisado por Licda. Ariana Bazzaglia Badía Subdirectora de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos
 Vo. Bo. Lic. José Salvador Handal Candray Director Técnico	 AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA GOBIERNO DE EL SALVADOR DIRECCIÓN TÉCNICA	

VI. ANEXOS

Anexo A. Mapa de ubicación y balance hídrico de la microcuenca correspondiente.



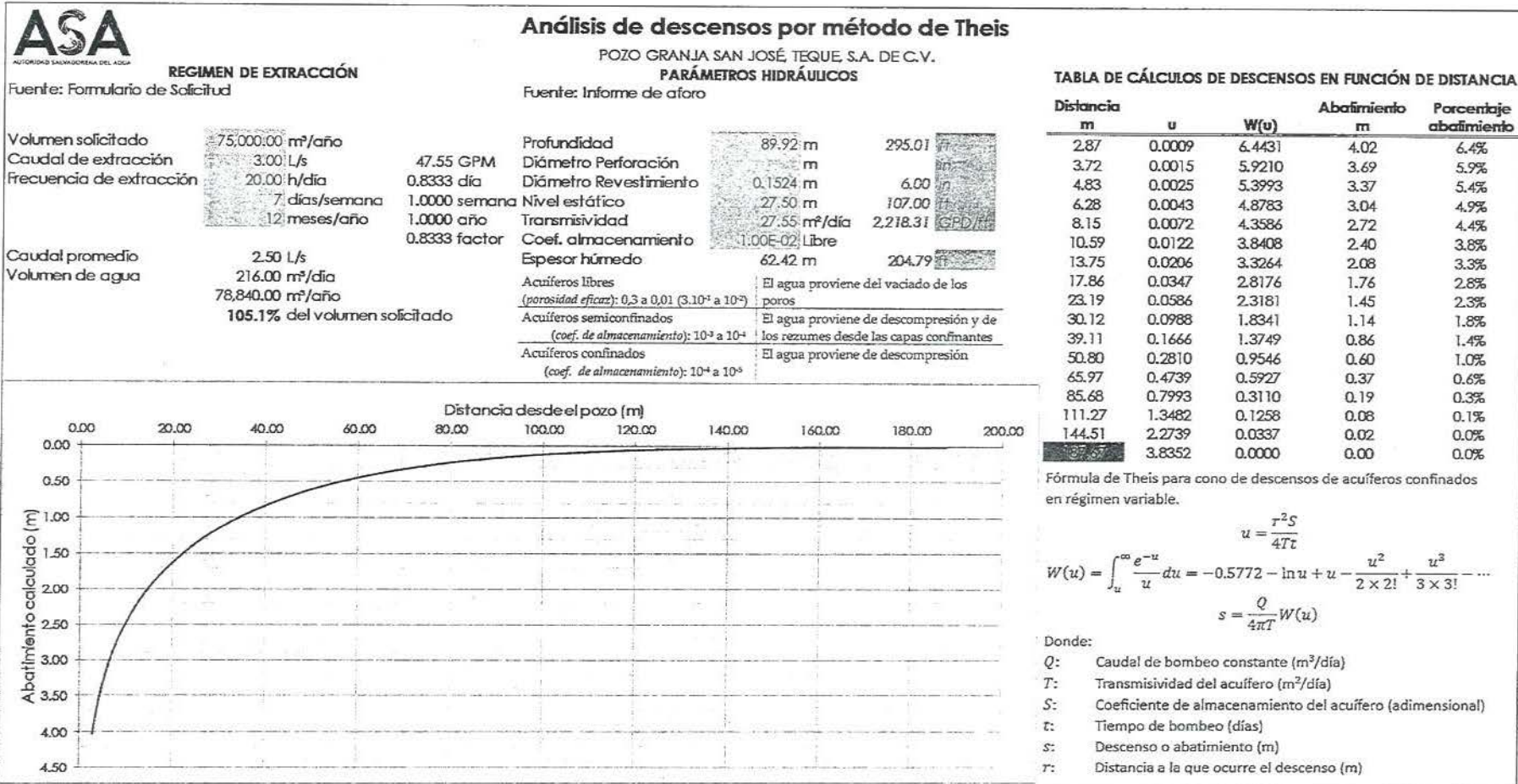
Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 6 de 9

Anexo B. Cálculo de radio de influencia por Ecuaciones de Theis para régimen variable



Anexo C. Parámetros de calidad de agua de los pozos

1. Parámetros microbiológicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Bacterias coliformes totales	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permissible	✓	✓	✓
2	Bacterias coliformes fecales	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permissible	✓	✓	✓
3	Escherichia coli	<	1.1 NMP/100 mL	1.1	Permissible	✓	✓	✓

2. Parámetros Físico-Químicos

N°	Parámetro	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1	Cianuro	<	0.002 mg/mL	0.07	Permissible		✓	✓
2	Cloro residual libre		0 mg/mL	0.3 1.1	Fuera de límite	✓	✓	✓
3	Color aparente		0 Pt-Co	15	Permissible		✓	✓
4	Dureza		70 mg/mL	500	Permissible		✓	✓
5	Fluoruros		mg/mL	1.5				✓
6	Nitratos	<	0.9 mg/mL	50	Permissible		✓	✓
7	Nitritos	<	0.007 mg/mL	3	Permissible		✓	✓
8	Olor	No rechazable	N/A	No rechazable	Permissible		✓	✓
9	pH	6.71	N/A	6 8.5	Permissible	✓	✓	✓
10	Sólidos totales disueltos		250 mg/mL	1000	Permissible		✓	✓
11	Sulfatos		43.21 mg/mL	1000	Permissible		✓	✓
12	Turbidez		0.5 UNT	250	Permissible	✓	✓	✓

3. Parámetros Metales

N° Parámetros	Resultado laboratorio	Unidades	Límite Max. Permissible	Revisión	Básico	Intermedio	Completo
1 Aluminio	<	0.02 mg/L	0.2	Permissible		✓	✓
2 Antimonio		mg/L	0.02				✓
3 Arsénico	<	0.002 mg/L	0.01	Permissible		✓	✓
4 Bario		mg/L	0.7				✓
5 Boro	<	0.05 mg/L	2.4	Permissible		✓	✓
6 Cadmio		0.003 mg/L	0.003	Permissible		✓	✓
7 Cobre		mg/L	2				✓
8 Cromo	<	0.01 mg/L	0.05	Permissible		✓	✓
10 Hierro		0.14 mg/L	0.3	Permissible		✓	✓
11 Manganeso	<	0.01 mg/L	0.1	Permissible		✓	✓
12 Mercurio		mg/L	0.006				✓
13 Níquel		mg/L	0.07				✓
14 Plomo	<	0.002 mg/L	0.01	Permissible		✓	✓
15 Selenio		mg/L	0.04				✓
16 Zinc		mg/L	4				✓



ANEXO 6

OPINIÓN TÉCNICO LEGAL SOBRE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR
LA SOCIEDAD DESARROLLADORA MADRESELVA, S.A. DE C.V. PARA EL TRÁMITE CON
REFERENCIA RNRH-AUT-01-23-005, RNRH-AUT-01-23-006 Y RNRH-AUT-01-23-007

San Salvador, 04 de abril de 2024

I. ANTECEDENTES:

- a) Que, mediante autos de fechas 17 de febrero de 2023, emitidos por el Registrador del Registro Nacional de los Recursos Hídricos, se admitieron las 3 solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua para 3 pozos propiedad de la sociedad Desarrolladora Madreselva, Sociedad Anónima de Capital Variable, ubicados en: el primero, Avenida El Espino lote número 15, urbanización Madreselva, el segundo, en Avenida el Espino pasaje 5, lote número 30, Urbanización Madreselva y el tercero, ubicado en pasaje "E" sur, lote número 15, Urbanización Madreselva, todos del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.
- b) Que mediante el documento denominado "Dictamen Técnico Sobre Solicitud de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos Presentada por la Sociedad Desarrolladora Madreselva, Sociedad Anónima de Capital Variable", de fecha 12 de febrero de 2024, se recomendó a la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), otorgar la Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico a dicha sociedad, para un plazo de CINCO AÑOS, por un volumen total anual de 429,000 metros cúbicos, y no por el volumen solicitado por la titular de 500,000 metros cúbicos por año. Lo anterior, debido a que la microcuenca evaluada para tal efecto se encuentra en condición de sobreexplotación, y en razón de ello, dicho dictamen técnico estableció las **condiciones de obligatorio cumplimiento para el titular de la autorización.**
- c) Que, mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), de fecha 16 de febrero de 2024, se acordó como punto número SIETE del Acta número TRES de la sesión Extraordinaria de dicha Junta, aceptar la recomendación contenida en el Dictamen Técnico, relacionado en el literal que antecede, para los trámites con número de referencia RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007, y por consiguiente aprobar bajo condiciones de obligatorio cumplimiento, la solicitud de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos presentada por la sociedad en referencia.
- d) Que, mediante resolución de las once horas del día 19 de febrero de 2024 con referencia RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007, emitida por la ASA, se resolvió tener por otorgada la Autorización de Uso y Aprovechamiento de los Recursos Hídricos a favor de la sociedad Desarrolladora Madreselva, S.A. de C.V., con las condiciones de obligatorio cumplimiento implícitas en ésta, la cual fue notificada el día 01 de marzo de 2024.
- e) Que el día 11 de marzo de 2024, el Apoderado de la Sociedad Desarrolladora Madreselva, S.A. de C.V. señor Ricardo Rafael Lima Mena, presentó Recurso de Reconsideración en contra la resolución relacionada en el literal "d)" de la presente. En razón de no estar de acuerdo con las condiciones de obligatorio cumplimiento, argumentando en síntesis: 1) Que se aclare la tecnología de recepción de datos a utilizar. Se reconsidere el periodo de implementación del sistema y se amplíe porque dependen de otros proveedores, 2) Se apruebe la explotación de 500,000 metros cúbicos anuales solicitados inicialmente y se apruebe además un incremento de un 10% anual de explotación por los siguientes 4 años de los 5 autorizados, 3) Que se apruebe el sistema de monitoreo actual de la sociedad, como aportador de la información que la ASA podría requerir, 4) Dejar sin lugar el requerimiento de la instalación de sensores y que se acepte el sistema de monitorio de niveles de pozo de la sociedad, como



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



Autoridad Salvadoreña del Agua

sistema de control del comportamiento del acuífero, 5) Dejar sin efecto el requerimiento de aforos por etapas y aforo continuo de 48 horas y les permita realizar un aforo especial a los 3 pozos, coordinado con funcionarios de la ASA y 6) Solicitan la presencia de funcionarios de la ASA al momento de realizar la toma de muestras, para que verifiquen el correcto procedimiento.

- f) Que, mediante Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, se acordó como punto número DOCE del Acta número SEIS de la sesión Extraordinaria de dicha Junta, **admitir el recurso de reconsideración** interpuesto por la sociedad Desarrolladora Madreselva, S.A. de C.V. en contra de la resolución de la ASA de fecha 19 de febrero de 2024, en razón de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos y haberse presentado en el plazo conferido en el artículo 133 del mismo cuerpo legal, en relación al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos.

II. SOBRE EL ACTO IMPUGNADO:

Conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, de todas las resoluciones administrativas emitidas por la ASA, la persona natural o jurídica interesada, podrá interponer recurso de reconsideración, del cual conocerá y resolverá la Junta Directiva, con vista de autos.

En el presente caso, el acto administrativo que la sociedad DESARROLLADORA MADRESELVA, S.A. DE C.V., a través de su apoderado, señor RICARDO RAFAEL LIMA MENA, pretende impugnar, es la resolución con referencia RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007, de fecha 19 de febrero de 2024, mediante la cual, conforme al acuerdo emitido por la Junta Directiva de la ASA, asentado en el punto número SIETE del Acta número TRES de la sesión Extraordinaria de dicha Junta de fecha 16 de febrero de 2024, se resolvió otorgar la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua para 3 pozos propiedad de la sociedad Desarrolladora Madreselva, Sociedad Anónima de Capital Variable, ubicados en: el primero, Avenida El Espino lote número 15, urbanización Madreselva, el segundo, en Avenida el Espino pasaje 5, lote número 30, Urbanización Madreselva y el tercero, ubicado en pasaje "E" sur, lote número 15, Urbanización Madreselva, todos del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, para un plazo de CINCO AÑOS, por un volumen total anual de 429,000 metros cúbicos, y no por el volumen solicitado por la titular de 500,000 metros cúbicos por año. Lo anterior, debido a que la microcuenca evaluada para tal efecto se encuentra en condición de sobreexplotación, y en razón de ello, en el dictamen técnico de fecha 12 de febrero de 2024, con el cual se fundamentó el acuerdo de Junta Directiva anteriormente referido, se establecieron una serie de condiciones de obligatorio cumplimiento consistentes en:

- 1) Que en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, la sociedad debería garantizar que los tres (3) pozos de exploración cuenten con macromedidores con transmisión remota en buen estado y se estén registrando mensualmente los datos de consumo de manera diferenciada por zona comercial y zona residencial en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, con base a lo establecido en el Art. 63 de la Ley General de Recursos Hídricos.
- 2) Durante la vigencia de la Autorización de Uso y Aprovechamiento, el titular sería responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. El titular debería remitir a la ASA un plan de manejo del recurso hídrico basado en los principios de la economía circular del agua, completando medidas que se adapten a las actividades del proyecto, que pueden incluir sin limitarse a: tratamiento de reúso de aguas residuales, captación y cosecha de agua lluvia y establecimiento de indicadores de desempeño en el uso de agua, en un plazo máximo de noventa días calendario contados a partir de la notificación de la resolución respectiva. Dicho plan, según la condición, debía ser implementado durante la vigencia de la autorización por uso y aprovechamiento de agua subterránea.
- 3) Al titular se le otorgó un plazo máximo de un año para realizar la perforación de dos pozos de monitoreo, 1 ubicado a una distancia de 50 a 100 metros en la zona norte del pozo 1, con una

profundidad mínima de 200 metros y un pozo de monitoreo 2, ubicado a una distancia de 150 a 250 metros en la zona sur del pozo 3, con una profundidad mínima de 125 metros. Ambos pozos deben de contar con un equipo de monitoreo continuo con transmisión de datos por telemetría y con capacidad de almacenamiento de datos con frecuencia horaria, y sus respectivos equipos de respaldo para asegurar el registro continuo, debiendo remitir mensualmente a la ASA los resultados de dichos monitoreos.

- 4) Mientras no estén construidos y en funcionamiento los pozos de monitoreo, el titular debería colocar sensor automático que registre datos cada hora en cada pozo de explotación de manera que se realice el monitoreo dinámico del nivel de acuífero y remitir mensualmente a la ASA dichos registros. Para el monitoreo de los niveles dinámicos del acuífero debería proporcionar la información siguiente: archivos extraídos del sensor sin procesar, así como un archivo en formato Excel con el cálculo del nivel del agua en metros bajo el nivel del suelo, así como en metros sobre nivel del mar, temperatura en grados Celsius y conductividad eléctrica del agua en microsiemens/centímetro.
- 5) Anualmente debería realizar aforos continuos de 48 horas mínimo en los 3 pozos de explotación, debiendo remitir a la ASA el informe de los aforos y su respectivo informe de monitoreo piezométrico en un plazo máximo de 15 días calendario después de realizado. El informe debía contener los datos de pruebas de bombeo de cada pozo por etapas y a caudal constante, así como el cálculo de los parámetros hidráulicos y
- 6) El titular debe cumplir con la calidad de agua requerida para el uso solicitado. Debe remitir a la ASA los informes de calidad de agua de parámetros completos de acuerdo con el RTS 13.02.01:14, en el plazo máximo de 60 días hábiles de haber realizado el muestreo y según la frecuencia establecida en el mencionado reglamento.

III. SOBRE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso que la sociedad DESARROLLADORA MADRESELVA, S.A. DE C.V., a través de su apoderado, señor RICARDO RAFAEL LIMA MENA presentó el día 11 de marzo de 2024, fue con el objeto de que se modifique la resolución con referencia RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007, de fecha 19 de febrero de 2024, en la que se resolvió otorgar a la titular la Autorización para el Uso y Aprovechamiento de Agua para 3 pozos propiedad de la sociedad Desarrolladora Madreselva, Sociedad Anónima de Capital Variable, ubicados en: el primero, Avenida El Espino lote número 15, urbanización Madreselva, el segundo, en Avenida el Espino pasaje 5, lote número 30, Urbanización Madreselva y el tercero, ubicado en pasaje "E" sur, lote número 15, Urbanización Madreselva, todos del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, bajo una serie de condiciones de obligatorio cumplimiento.

Los argumentos con los que fundamentó su recurso fueron los siguientes:

- 1) Manifestó que en los pozos 1 y 3, tienen instalados macromedidores nuevos marca ARAD de última generación, con capacidad de transmisión remota. Asimismo, manifestó que solicitarían a la fábrica los componentes para habilitar la opción de transmisión de dato, también solicitan a la ASA que se les aclare sobre la tecnología de recepción de datos que se solicitó utilizar.

También agregaron que mensualmente se registran los datos de producción de cada pozo y remiten a la ASA las fotografías que muestran las lecturas mensuales a partir de las cuales pagan el canon correspondiente.

En cuanto al pozo 2, manifestaron que actualmente tienen instalado un Macromedidor convencional, sobre el cual también se reporta la producción de éste. Agregó también que para dicho pozo, ya cuentan con el respectivo macromedidor marca ARAD similar a los instalados en los pozos 1 y 3; el con objeto de hacer la sustitución respectiva y uniformizar el equipo de macro medición en los 3 pozos.

Por otro lado, en vista de que la modificación a los macromedidores requiere del apoyo de la fábrica que se localiza en Israel y a que no conocen el sistema para la captación de la información, solicitaron que se reconsidere el periodo de implementación del nuevo sistema y que se ampliado.

En cuanto al registro diferenciado de consumo por zona comercial y zona residencial, manifestaron que ese proceso sí se realiza mediante lecturas de consumos y facturación mensual a los usuarios. Según el escrito presentado por el Apoderado, los valores promedio de las categorías de consumo corresponden al 62.13% de consumo residencial y 37.87% de consumo comercial.

La petición específica efectuada por el Apoderado de la sociedad para esta medida fue: *"Se nos aclare la tecnología de recepción de datos que se requiere utilizar.*

(...) se reconsidere el periodo de implementación del nuevo sistema y sea ampliado ya que dependemos de proveedores externos." y;

"(...) Brinden los lineamientos a seguir para autorizar cambio de macromedidores en el pozo 2"

- 2) Respecto de la medida número dos, manifestaron que desde hace más de 15 años, la empresa inició campañas e implementó una serie de medidas orientadas a concientizar a sus usuarios al ahorro de agua y se fomentó el concepto de cosecha de agua.

También informaron que el Plan que someterán a consideración de la ASA, estará enmarcado en describir, programar y establecer los indicadores de monitoreo y seguimiento de las actividades y competencias de su empresa. Manifestaron también que dentro de su proyecto, cuentan con 14 pozos de infiltración de aguas para recarga acuífera, con los que infiltran aproximadamente 200,000 metros cúbicos por año, equivalente a cerca del 50% del agua extraída anualmente en promedio durante el último quinquenio 400,000 metros cúbicos por año.

En cuanto al volumen de consumo autorizado, manifestaron: *"que de un total de 650 lotes que componen el desarrollo, únicamente se encuentran desarrollados 580, es decir aún existen 70 vendidos sin desarrollarse a los que se les garantizó el servicio de agua potable al momento de la compraventa. (...) la empresa ha otorgado otros 56 servicios que corresponden a mantenimiento y riego en arriates, calles y casetas de control ubicados dentro de la urbanización, administrados por la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán y asociaciones de vecinos."*

"Considerando la explotación autorizada de 429,000 metros cúbicos anuales y habiendo alcanzado una explotación de 429,891.63 metros cúbicos durante el año 2023, el volumen asignado en la autorización de la ASA no nos permitiría honrar los compromisos técnicos y legales adquiridos y que fueron avalados por las autoridades responsables respectivas en su momento."

La solicitud los 500,000 metros cúbicos, según lo expuesto por el Apoderado de la sociedad, se fundamenta en datos estadísticos y el tipo de servicio que le han solicitado los propietarios de sus servicios, desarrollos comerciales y residenciales ubicados dentro del proyecto Urbanización Madreselva.

La petición concreta para tal medida fue: *"se apruebe la explotación de 500,000 metros cúbicos anuales inicialmente solicitados los cuales podrían ser alcanzados al finalizar el periodo de 2024 y nos apruebe un incremento de un 10% anual de la explotación hídrica por los siguientes 4 años del periodo de 5 años autorizado"*

- 3) Respecto de la medida número tres manifestaron que dentro del tiempo estipulado de un año para atender la condición, realizarán sus mejores esfuerzos en buscar la solución que cumpla con los requerimientos de la ASA.

Por otra parte, en lo referente a la perforación de los pozos de monitoreo, manifiestan que se les dificulta realizarlos, pues los únicos terrenos propiedad de la sociedad, son los lotes en los que se ubican los 3 pozos y 2 tanques de distribución.

Manifiestan también que “(...) Urbanizadora Madreselva terminó el desarrollo inmobiliario hace más de 20 años por lo cual no posee terrenos adicionales para ubicar los pozos de monitoreo requeridos”. “(...) las ubicaciones requeridas para los pozos de monitoreo están fuera del área de Desarrollo de Urbanización Madreselva específicamente **Residencial Santa Elena, Sierra Santa Elena y Plan de la Laguna**”

También expusieron en su escrito que, si los pozos de monitoreo requeridos por la Institución, tienen como objetivo medir el comportamiento de los niveles de agua de los 3 pozos de Urbanización Madreselva, podría ser más representativo monitorear los niveles estáticos y dinámicos directamente en cada pozo ya existente, tal como lo realizan en la actualidad.

En ese sentido, la petición de la sociedad Desarrolladora Madreselva, S.A. de C.V., fue: “se reconsidere el requerimiento de la construcción de dos pozos de monitoreo y se apruebe nuestro sistema de monitoreo actual como aportador de la información que ustedes podrían requerir. De ser factible nuestra solicitud, la empresa se compromete a enviar la información de forma mensual o bajo la periodicidad que nos indiquen.”

- 4) Respecto de la condición 4, referente a colocar sensores automáticos para registrar datos cada hora en cada uno de los pozos de explotación de manera que se realice el monitoreo dinámico del nivel del acuífero, manifestaron, según consultas realizadas, que localmente estos equipos no son de uso convencional por lo cual su conocimiento es limitado.

También informaron que han iniciado las gestiones necesarias ante diferentes proveedores extranjeros para que les orienten y recomienden tomando en consideración las características de sus pozos; sin embargo, la petición puntual de la titular es: “aceptar nuestro sistema de monitoreo de Niveles de pozo como sistema de control del comportamiento del acuífero”.

- 5) Sobre la condición número 5, manifestaron que en Urbanización Madreselva los 3 pozos existentes no son pozos nuevos, son pozos que tienen mas de 17 años de estar operando y para evitar poner en riesgo el funcionamiento de los mismos consideran que, para el caso de Desarrolladora Madreselva, no se debería aplicar criterios para el aforo de pozos nuevos.

En ese sentido, proponen que se diseñe un sistema de aforo que contemple las siguientes condiciones:

- Edad del pozo
- Desprendimientos de arena
- Fecha de últimos aforos
- Caudal de explotación
- Horas de bombeo de explotación

También informaron que los pozos de Desarrolladora Madreselva tienen las siguientes características relevantes:

- Pozo número 1 tiene 18 años, caudal de explotación 295 GPM, régimen operativo 13 horas diarias de bombeo promedio y máximo 15 horas de bombeo.
- Pozo número 3 tiene 19 años, caudal de explotación 180 GPM, régimen operativo 12 horas diarias de bombeo promedio y máximo 14 horas de bombeo (el pozo presenta problemas de desprendimiento de arena al operarlo a caudales mayores de 200 GPM).
- Pozo número 3 tiene 30 años, caudal de explotación 90 GPM, régimen operativo 5 horas de bombeo.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



Manifestaron que realizar 48 horas de aforo continuas en pozos con las características antes mencionadas, implicaría grandes riesgos estructurales e hidrogeológicos, podría dañar los pozos existentes y modificar los estratos aportantes. Agregaron que este planteamiento se basa en problemas que la empresa ha tenido con los tres pozos, lo cual los ha llevado a reducir los caudales de explotación e instalar equipos y accesorios adicionales para evitar el desprendimiento de arena y abatimiento.

Proponen que por el estado actual de los pozos 1 y 2 de Urbanización Madreselva, junto con personal de la ASA, se realicen aforos hasta un máximo de 16 horas continuas de bombeo, utilizando el motor y bomba existentes en cada pozo, registrar caudales y la producción obtenida para ese periodo de producción mediante los macromedidores instalados en cada pozo y medir con la sonda eléctrica los niveles indispensables para una prueba de aforo: nivel estático, abatimientos y tiempos de descenso y recuperación y tiempos de ascensos de agua.

Informaron también que el pozo número 3 se encuentra en evaluación por problemas de producción, debido a errores de diseño y construcción, los cuales no les garantizan modificar el régimen operativo actual, razón por la cual solicitan que se diseñe junto con funcionarios de la ASA un protocolo especial de Aforo para dicho pozo.

La petición expresa de la recurrente fue: *"reconsiderar dejar sin efecto el requerimiento de aforos por etapas y aforo continuo de 48 horas. Por lo anterior solicitamos reconsideren y nos permitan realizar un aforo especial a los tres pozos acordado con funcionarios de la ASA."*

- 6) Respecto de la condición número 6, manifestaron que, para obtener la Autorización de Uso y Aprovechamiento, en fecha 19 de julio de 2023 completaron la entrega del análisis de agua de los 3 pozos de Urbanización Madreselva, encontrándose todos los parámetros de calidad de agua dentro de la norma del RTS 13.02.01:14 y considerando que esa norma establece en el numeral 6.2.5.2 literal a) que el análisis completo debe realizarse cada tres años, en dicho contexto, la norma antes referida establece que la próxima entrega sería en julio de 2026.

La petición de la sociedad fue: *"de considerarlo apropiado, en las fechas que corresponda, y con el fin de garantizar la confiabilidad de la toma de muestras y sus resultados, solicitamos la presencia de funcionarios de ASA o designados por ésta, para verificar el correcto procedimiento de toma de muestras."*

IV. ANALISIS TÉCNICO Y LEGAL

El recurso relacionado en el romano que antecede fue admitido el día quince de marzo del presente año, por haber sido presentado en tiempo y forma, según lo establece el artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, en relación con los artículos 125, 126, 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Vistos, tanto el Recurso de Reconsideración presentado por el Apoderado de la sociedad DESARROLLADORA MADRESELVA, S.A. DE C.V., señor RICARDO RAFAEL LIMA MENA y el expediente del trámite con número de referencia RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007; para poder dar una respuesta fundamentada que le garantice los derechos a la sociedad apelante y que la decisión de la Institución esté respaldada tanto técnica como legalmente, desde la Dirección Legal se solicitó a la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, opinión respecto de los argumentos planteados por la sociedad Desarrolladora Madreselva, S.A. de C.V.; habiéndose obtenido el documento denominado "Opinión Técnica sobre Recurso de Reconsideración Presentado por Desarrolladora Madreselva, Sociedad Anónima de Capital Variable", de fecha 04 de abril de 2024, estableciéndose en éste, para cada uno de los argumentos planteados por dicha sociedad y de las condiciones de obligatorio cumplimiento del dictamen técnico de fecha 12 de febrero de 2024 y consecuentemente las contenidas en la resolución objeto del presente recurso de fecha 19 de febrero de 2024, lo siguiente:

- 1) Respecto de la consulta efectuada por el titular sobre la tecnología de recepción de datos que se requirió utilizar, la Subdirección en cuestión, explicó en su opinión técnica que, se propone como mecanismo inicial de transmisión de datos mediante la plataforma <https://www.asa.gob.sv/canones/> en la opción "Carga de Monitoreo". Sin embargo, como institución reguladora del recurso hídrico, el mejor mecanismo de transmisión de datos evaluado para el presente caso es la transmisión remota en tiempo real del consumo, para lo cual se hará la debida notificación e instrucción del método y aplicación a implementar al momento en que la ASA haya determinado el mejor mecanismo para no afectar al usuario.

Respecto a la transmisión remota de datos del macromedidor, se estableció que el titular tendrá un plazo de noventa (90) días para realizar la gestión con su proveedor posterior a la notificación de la ASA.

Por otra parte, para realizar el cambio de macromedidor en el pozo 2, se deberá proporcionar en un plazo de diez (10) días hábiles, la fecha en la que se programe el cambio y el número de serie del equipo a instalar, asegurándose de incluir su curva o su tabla de calibración de fábrica (velocidad de flujo vs. salida del medidor).

En ese sentido y con base a lo establecido en la opinión técnica elaborada por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica, es factible modificar la condición de obligación cumplimiento número uno, debiendo quedar consignada de la siguiente forma: *"En un plazo de noventa (90) días posterior a la notificación de la ASA, el titular deberá garantizar que los tres (3) pozos de explotación cuenten con macromedidores instalados y realizando la transmisión remota de datos. Para realizar el cambio de macromedidor en el pozo 2, se deberá proporcionar en un plazo de diez (10) días hábiles la fecha en la que se programe el cambio y el número de serie del equipo a instalar, asegurándose de incluir su curva o su tabla de calibración de fábrica (velocidad de flujo vs. salida del medidor). Asimismo, se deberá reportar a la ASA mensualmente el consumo total de manera diferenciada por zona comercial y zona residencial en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/> de acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley General de Recursos Hídricos. El reporte deberá incluir la fotografía de la lectura del macromedidor, así como el consumo comercial y consumo residencial hasta la fecha. Deberá gestionar a través del correo consultascanon@asa.gob.sv para hacer el reporte de forma diferenciada a través de la plataforma."*

- 2) Respecto de la condición de obligatorio cumplimiento número 2, dado que el titular no proporcionó un estudio de la demanda proyectada, ni especifica en la documentación anexa al escrito del Recurso de Reconsideración, respecto del tipo de desarrollo a realizarse por lote adicional a la solicitud inicial, sino que, únicamente se menciona que los nuevos servicios que les han sido solicitados corresponden a desarrollos comerciales y residenciales; la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos, tomó como referencia el consumo de agua mensual por persona. Por lo tanto, el volumen total anual autorizado también puede satisfacer la dotación futura para los 70 lotes que no estaban contemplados en la solicitud original.

Asimismo, dicha Subdirección hizo un análisis de volumen requerido según el número de lotes, según detalle:

Escenario	Número de lotes	Volumen requerido por vivienda (litros/persona/día)*	Volumen por vivienda (litros/año)	Volumen total requerido (litros/año)	Volumen total requerido (m ³ /año)
Según solicitud	580	821.9	299,993.5	173,996,230	173,996.23
Según Recurso de Reconsideración	650			194,995,775	194,995.78

* Tomando como referencia cinco habitantes máximos por vivienda multiplicado por los 164.38 L/hab/día (5 m³/hab/mes)

Por otra parte, la subdirección en referencia manifestó en su Opinión que, en el análisis de la disponibilidad de agua descrito en el dictamen técnico (de fecha 12 de febrero de 2024), la microcuenca en la que están ubicados los pozos presenta una condición de sobrexplotación de masas de agua subterránea ya que las extracciones totales (de todos los usuarios) superan el 38 % de la recarga acuífera potencial.

Por lo tanto, considerando que la demanda actual y futura de los 650 lotes se satisface con el volumen anual total autorizado, no se considera técnicamente factible incrementar el volumen autorizado.

Con respecto a la solicitud de aumento del volumen a 500,000 m³/año más el 10% del volumen total anual por los siguientes 4 años del período autorizado, se toma como referencia las extracciones registradas en Cánones realizadas durante el año 2023, siendo Desarrolladora Madreselva responsable del 11.4% de las extracciones totales en la microcuenca lo que corresponde al segundo volumen más elevado de extracciones en la misma. Por lo tanto, de autorizar un aumento anual del 10% en cada uno de los próximos años, se estaría elevando el consumo neto sobre la cuenca en hasta un 18.4%, dado que por año se aumentaría el 1.4% a las extracciones totales de la cuenca solamente sin tomar en cuenta el uso y necesidades de otros usuarios en la microcuenca.

Adicionalmente, en el análisis efectuado por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos, se tomó en consideración el literal "a") del Art. 63 de la Ley General de los Recursos Hídricos, el cual establece el orden prioritario para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico; siendo prioritario el uso de *agua para consumo humano y uso doméstico*, sobre el *uso industrial y comercial* (literal "e"), y además, en el Art 8 literal g), la ASA debe emplear el principio de *Equidad* sobre la disponibilidad del recurso hídrico tomando las medidas adecuadas a fin de equiparar las oportunidades y permitir el goce del derecho del recurso a todas las personas.

Asimismo, y con base al artículo 9 de la Ley General de Recursos Hídricos, el cual contiene las definiciones bajo las cuales se rige dicho cuerpo legal, se encuentra la definición de "Sustentabilidad hídrica", la cual literalmente se define como: *"la administración eficiente y racional en el uso de los recursos hídricos, sin por ello comprometer el equilibrio ecológico. Como tal, el concepto de sustentabilidad hídrica plantea que el aprovechamiento que hoy hagamos de nuestros recursos no debe perjudicar ni limitar la subsistencia de los ecosistemas hídricos"*.

En ese sentido, en el Dictamen técnico de fecha 12 de febrero de 2024, se solicitó a la sociedad recurrente el plan de manejo del recurso hídrico basado en los principios de economía circular del agua, el cual debe de establecer oportunidades de eficiencia en los usos del agua, sin llegar a una situación de desabastecimiento para los usuarios de su sistema. Por lo tanto, según la Opinión emitida por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos, de fecha 04 de abril de 2024, no es factible modificar la Condición de Obligatorio Cumplimiento número 2 contenida en el Dictamen que sirvió de base para emitir la resolución objeto del presente Recurso de Reconsideración.

- 3) Respecto a la condición de obligatorio cumplimiento número 3, el Apoderado de la sociedad recurrente manifestó que no cuenta con terrenos adicionales para ubicar los pozos de monitoreos requeridos y que las distancias a los que fueron solicitados se encuentran fuera de la Urbanización. Por lo que, en la Opinión Técnica de la Subdirección en referencia, se establece que la sociedad deberá de presentar una propuesta de ubicación de los pozos de monitoreo.

Con respecto a la solicitud de aprobación del sistema de monitoreo actual que implementa la empresa como medida de sustitución de la perforación de los pozos de monitoreo, y debido a que en el Recurso de Reconsideración no se proporcionó la información completa, en fecha 3 de abril de 2024, personal técnico de la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos, realizó visita de verificación, durante la cual los representantes de la titular proporcionaron bitácoras de monitoreo de los niveles de pozos 1, 2 y 3 realizado en el período de agosto de 2021 hasta abril de 2024. Dicho monitoreo se realiza dos veces al mes con una sonda manual WELL SOUNDER marca POWERS ELECTRIC PRODUCTS COMPANY, de longitud de 1,300 pies, adquirida por la empresa hace aproximadamente seis meses, según lo manifestado por los empleados de la recurrente.

Con relación a la metodología de monitoreo que el equipo de la ASA verificó en la inspección mencionada, constataron que es realizado por operarios que custodian los pozos, introducen en la tubería de cada pozo la sonda eléctrica la cual tiene un cable con graduación en pies. Cuando esta toca el agua emite un sonido y se verifica en el cable la profundidad desde el nivel de agua hasta la superficie. Asimismo, en un formato de toma de niveles de pozo se registra la fecha de monitoreo, el número del pozo, los niveles estáticos y dinámicos en pies y la operación de los pozos en horas.

Sin embargo, y a pesar de que la empresa manifiesta poseer el registro de monitoreo de los pozos de 5 años; según la información anexa al Recurso de Reconsideración y lo proporcionado a los técnicos de la ASA en la inspección ya referida, según la opinión técnica de la subdirección precitada, solo contiene datos parciales de aproximadamente 3 años, estando completos solamente los años 2022 y 2023.

En la bitácora proporcionada, la ASA pudo verificar que no están detalladas las fechas de cuando se han realizado los monitoreos (solamente el número de visita del mes) por lo que no es posible verificar si la periodicidad corresponde a que se realice de manera quincenal como lo manifiesta el titular.

En la misma opinión técnica se estableció que: a partir del mes de enero de 2024 se constató que los pozos 1 y 2 registran las mismas lecturas de niveles estáticos y dinámicos. Por lo que, de acuerdo con lo manifestado por el personal técnico de la sociedad indican que: *"durante el monitoreo del pozo 1 se han registrado las mismas lecturas hasta el mes de abril, sin embargo, en el pozo 2 no se ha realizado monitoreo debido a que se encuentra una sonda atorada, por lo que han tomado de referencia las lecturas registradas de nivel estático y dinámico de enero 2024 considerando que no hubo cambios en el acuífero"*.

En la opinión técnica también se estableció información proporcionada por la sociedad, relativa a elevaciones de la superficie piezométrica sobre el nivel del mar y de los niveles estáticos y dinámicos de los 3 pozos, elaborados con la información de monitoreo desde agosto 2021 a abril 2024. Dicha información fue proporcionada por la empresa. Según lo evidenciado, el comportamiento de niveles estáticos y dinámicos de los pozos son:

1. Para el pozo 1 entre los años 2021 y 2023 el nivel estático ha variado alrededor del promedio de 553 pies en 2024 se ha profundizado hasta 568 pies; un descenso de aproximadamente 15 pies o 4.5 metros. El abatimiento durante el bombeo ha sido de 2 a 4 pies (de 0.6 a 1.2 metros).
2. Para el pozo 2 entre los años 2021 a 2023 el nivel estático ha variado en promedio 607 pies y en 2024 se ha profundizado hasta los 620 pies; un descenso aproximado de 13 pies o 4 metros. El abatimiento durante el bombeo se mantiene alrededor de los 20 pies (6 metros).
3. Para el pozo 3 entre los años 2021 y 2024 el nivel ha variado alrededor del promedio de 487 pies, luego el nivel aumentó hasta 464 pies, ascendiendo aproximadamente 23 pies o 7 metros, esto se debe a que según a lo manifestado por el titular el pozo es el menos productivo, tiene mayor edad de perforación y la frecuencia de extracción es de 5 horas diarias. El abatimiento durante el bombeo ha sido más variable, de 15 a 20 pies (de 4.5 a 6 metros).

Por lo tanto y según la opinión de la Subdirección, los tres pozos han experimentado descensos en sus niveles estáticos desde su perforación hasta la fecha:

1. Para el pozo 1, se consideró el nivel estático de 524 pies, cuando fue realizada la prueba de bombeo en diciembre de 2006, y disminuyó 44 pies o 13 metros.
2. Para el pozo 2, se consideró el nivel estático de 520 pies, cuando fue realizado la prueba de bombeo en agosto de 2005, y disminuyó 100 pies o 30 metros.
3. Para el pozo 3, se consideró el nivel estático de 215.8 pies, cuando fue realizado la prueba de bombeo en septiembre de 1994, y disminuyó 248 pies o 75 metros.

Lo anterior es congruente con la situación de sobreexplotación del acuífero en la zona. Es importante mejorar la precisión de las medidas, tanto en la medición del nivel como en su frecuencia.

Por lo tanto y con base a la opinión efectuada por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica, no es factible aprobar el sistema de monitoreo de niveles de los pozos, debido a que la metodología es imprecisa, el monitoreo del acuífero no es continuo y los datos son inconsistentes, por lo que será necesario contar con un sistema de monitoreo del acuífero según lo requerido en el dictamen técnico de fecha 12 de febrero de 2024.

En ese sentido, y con base a lo anteriormente expuesto, la Subdirección mencionada considera que la condición de obligatorio cumplimiento número 3, deberá quedar redactada de la siguiente manera:

“El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para realizar la perforación de dos pozos de monitoreo de niveles piezométricos del acuífero, debiendo remitir en un plazo de 60 días calendario una propuesta de ubicación de los pozos tomando en cuenta las siguientes consideraciones: Pozo de monitoreo 1, ubicado a una distancia mínima de 75 metros en la zona norte del pozo 1 con una profundidad mínima de 200 m y; Pozo de monitoreo 2, ubicado a una distancia mínima de 50 metros en la zona sur del pozo 3, con una profundidad mínima de 125 metros. Para ambos pozos se deberá realizar la medición de los niveles piezométricos del acuífero por lo que deberán contar con sensores de monitoreo continuo con capacidad de transmisión de datos de manera remota en una frecuencia horaria, remitiendo la información mensualmente a la ASA a través del portal <https://www.asa.gob.sv/canones/>, en la opción “Carga de Monitoreo”. En el anexo C (de la opinión técnica de fecha 04 de abril de 2024) se describe la información y formato a remitir.”

- 4) Respecto de la condición de obligatorio cumplimiento número 4, en la que la titular solicitó dejar sin lugar el requerimiento transitorio de la instalación de sensores y aceptar el sistema de monitoreo de niveles de pozo como sistema de control del comportamiento del acuífero; la Subdirección mencionada estableció, luego de haber evaluado la información proporcionada por la titular, que: *“el monitoreo que realiza la empresa no corresponde a la necesidad de monitoreo del acuífero requerida por la ASA en el Dictamen Técnico, debido a que la metodología no es continua, presenta inconsistencias en el monitoreo y la microcuenca se encuentra sobreexplotada.”*

También estableció que la titular debe de remitir mensualmente a la ASA, mediante el portal: <https://www.asa.gob.sv/canones/>, opción “Carga de Monitoreo, la información contenida en el Anexo “C” de la Opinión técnica de fecha 04 de abril de 2024.

Por lo tanto, la condición de obligatorio cumplimiento número 4 contenida en el dictamen técnico de fecha 12 de febrero de 2024 se mantiene.

- 5) Respecto de la condición de obligatorio cumplimiento número 5 y la solicitud de la sociedad de “dejar sin efecto el requerimiento de aforos por etapas y aforo continuo de 48 horas, así como la petición de realizar un aforo especial a los 3 pozos con los funcionarios de ASA, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, en su opinión, tomó en consideración la información proporcionada por la sociedad, respecto de los pozos y su capacidad de aforo, por lo que determinó que ésta deberá realizar las pruebas de aforo con una empresa especializada en dicha actividad, debiendo cumplir con las indicaciones siguientes:
 1. Desmontar la bomba actual de cada pozo e instalar su propio equipo para la realización del aforo.
 2. Reinstalar la bomba de cada pozo garantizando su correcto funcionamiento al momento de finalizar el ensayo.
 3. La duración de la prueba deberá tener como tiempo recomendado 24 horas de bombeo. Sin embargo, el ensayo podrá finalizarse si después de 16 horas la prueba registra al menos 5 lecturas consecutivas de niveles constantes, considerando la experticia del especialista que realizará la prueba.

Adicionalmente, deberá proporcionar los informes de mantenimientos históricos realizados a los tres pozos. En caso de no contar con ellos, la sociedad debe de ejecutar los respectivos mantenimientos e informar a la ASA de estos en un plazo máximo de 15 días después de realizado el mantenimiento.

En ese sentido, y con base a la opinión técnica emitida por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos, la condición de obligatorio cumplimiento número 5, quedará redactada de la siguiente manera:

“Anualmente se deberán realizar pruebas de aforo con una empresa especializada en los 3 pozos de explotación. La empresa contratada deberá utilizar su propio equipo de bombeo para la realización del aforo en cada uno de los pozos y se recomienda que la duración de la prueba sea como mínimo de 24 horas. Sin embargo, el ensayo podrá finalizarse si después de 16 horas la prueba registra al menos 5 lecturas consecutivas de niveles constantes, considerando la experticia del especialista que realiza la prueba. El informe resultante de las pruebas de aforo de cada uno de los pozos y su respectivo informe de monitoreo piezométrico deberá

ser remitido a la ASA en un plazo máximo de 15 días calendario después de realizado y deberá contener los datos de pruebas de bombeo de cada pozo por etapas y a caudal constante, así como el cálculo de los parámetros hidráulicos.”

- 6) Respecto de la condición de obligatorio cumplimiento número 6, con base a la opinión vertida por la Subdirección en referencia, la recurrente debe de cumplir con la calendarización de muestreo de calidad de agua e informar a las diversas instituciones reguladoras según corresponda.

Por otra parte, deberá presentar a la ASA los informes de análisis de calidad de agua de parámetros completos, según la fecha en la que corresponda de acuerdo con la periodicidad establecida en el RTS 13.02.01:14 y durante la vigencia de su autorización en un plazo no mayor a 60 días hábiles desde que sea tomada la muestra. También se estableció en la opinión emitida por aquella subdirección que la titular será el responsable de asegurarse que el laboratorio contratado este acreditado para tal fin.

Respecto de la prueba en los procedimientos administrativos, la Sala de lo Contencioso Administrativo en su resolución de las once horas y cuarenta y nueve minutos del día once de noviembre dos mil diecinueve, del proceso con referencia 272-2015, expresó:

“(…)en relación con los medios de prueba, éstos no presentan un "peso" o "valor" predeterminado, sino más bien deben de valorarse en su conjunto con base en las reglas de la sana crítica, sistema de apreciación probatoria que deviene de la aplicación de las reglas del pensamiento humano. Dichas reglas se traducen en un silogismo que consiste en analizar las consecuencias después de evaluar la prueba, por lo que ese sistema valorativo está conformado por tres tipos de reglas: la lógica, la experiencia y la psicología.

La lógica se ocupa de examinar los diversos procedimientos teóricos y experimentales que se utilizan del conocimiento científico y de analizar la estructura de la ciencia misma, es decir, estudia los procesos del pensamiento, para descubrir los elementos racionales que los constituyen y las funciones que los enlazan, por lo que está compuesta de diversos principios. Ésta se utiliza para guiar el razonamiento, dotándolo de una adecuada estructuración y alcanzar una conclusión correcta en relación a las premisas sobre las que se apoya.

La experiencia o máximas de experiencia, han sido definidas como aquellos: «juicios hipotéticos de contenido general, desligados de los hechos concretos que se juzgan en el proceso, procedentes de la experiencia, pero independientes de los casos particulares de cuya observación se han inducido y que, por encima de esos casos, pretenden tener validez para otros nuevos» [STEIN, Friedrich. El Conocimiento Privado del Juez. Bogotá (Colombia) Editorial temis, 1999, p. 27].

En cuanto al análisis psicológico, se requiere examinar el contenido de la versión de los hechos: 1) Si es lógica (no contrariarse entre sí, ser precisa, consistente); 2) si se cuenta con corroboraciones periféricas objetivas (declaraciones de otros, pericias, etc.); asimismo, se debe considerar la persistencia acusatoria, esto es, si la declaración carece de ambigüedades y/o contradicciones, ello se colige a través de la persistencia de la incriminación (prolongada en el tiempo), concreta (narración precisa, sin ambigüedades) y coherente (única, con ausencia de contradicción en sus diversas versiones).”

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Con base a lo anteriormente expuesto y luego de conocer los argumentos presentados por el Apoderado de la sociedad Desarrolladora Madreselva, S.A. de C.V., señor Ricardo Rafael Lima Mena y la Opinión Técnica de fecha 04 de abril de 2024, elaborada por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica, se considera técnica y legalmente procedente a realizar las acciones siguientes:

- a) MODIFICAR la condición de obligatorio cumplimiento número UNO del informe técnico de fecha 12 de febrero de 2024 y consecuentemente, el de la resolución con referencia RNRH-AUI-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día 19 de febrero de 2024,

quedando de la siguiente manera: *“En un plazo de noventa (90) días posterior a la notificación de la ASA, el titular deberá garantizar que los tres (3) pozos de explotación cuenten con macromedidores instalados y realizando la transmisión remota de datos. Para realizar el cambio de macromedidor en el pozo 2, se deberá proporcionar en un plazo de diez (10) días hábiles la fecha en la que se programe el cambio y el número de serie del equipo a instalar, asegurándose de incluir su curva o su tabla de calibración de fábrica (velocidad de flujo vs. salida del medidor). Asimismo, se deberá reportar a la ASA mensualmente el consumo total de manera diferenciada por zona comercial y zona residencial en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/> de acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley General de Recurso Hídrico. El reporte deberá incluir la fotografía de la lectura del macromedidor, así como el consumo comercial y consumo residencial hasta la fecha. Deberá gestionar a través del correo consultascanon@asa.gob.sv para hacer el reporte de forma diferenciada a través de la plataforma.”*

- b) CONFIRMAR la condición de obligatorio cumplimiento número DOS del dictamen de fecha 12 de febrero de 2024 y resolución con referencia RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día 19 de febrero de 2024, consistente en: *“Durante la vigencia de la Autorización de Uso y Aprovechamiento Hídrico el titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. El titular deberá remitir a la ASA un plan de manejo del recurso hídrico basado en los principios de la economía circular del agua, completando medidas que se adapten a las actividades del proyecto, que pueden incluir sin limitarse a: tratamiento de reúso de aguas residuales, captación y cosecha de agua lluvia y establecimiento de indicadores de desempeño en el uso de agua, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la notificación de la resolución respectiva. Dicho plan deberá ser implementado durante la vigencia de la autorización por uso y aprovechamiento de agua subterránea.”*
- c) MODIFICAR la condición de obligatorio cumplimiento número TRES, quedando redactada de la siguiente manera: *El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para realizar la perforación de dos pozos de monitoreo de niveles piezométricos del acuífero, debiendo remitir en un plazo de 60 días calendario una propuesta de ubicación de los pozos tomando en cuenta las siguientes consideraciones: Pozo de monitoreo 1, ubicado a una distancia mínima de 75 metros en la zona norte del pozo 1 con una profundidad mínima de 200 m y; Pozo de monitoreo 2, ubicado a una distancia mínima de 50 metros en la zona sur del pozo 3, con una profundidad mínima de 125 metros. Para ambos pozos se deberá realizar la medición de los niveles piezométricos del acuífero por lo que deberán contar con sensores de monitoreo continuo con capacidad de transmisión de datos de manera remota en una frecuencia horaria, remitiendo la información mensualmente a la ASA a través del portal <https://www.asa.gob.sv/canones/> en la opción “Carga de Monitoreo”. En el anexo C se describe la información y formato a remitir.*
- d) CONFIRMAR la condición de obligatorio cumplimiento número CUATRO, contenida en el Dictamen Técnico de fecha 12 de febrero de 2024, la cual está implícita en la resolución RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día 19 de febrero de 2024, consistente en: *“Mientras no estén construidos y en funcionamiento los pozos de monitoreo, el titular deberá colocar sensor automático que registre datos cada hora en cada pozo de explotación de manera que se realice el monitoreo dinámico del nivel de acuífero y remitir mensualmente a la ASA dichos registros. Para el monitoreo de los niveles dinámicos del acuífero deberá proporcionar la información siguiente: archivos extraídos del sensor sin procesar, así como un archivo en formato Excel con el cálculo del nivel del agua en metros bajo el nivel del suelo, así como en metros sobre nivel del mar, temperatura en grados Celsius, y conductividad eléctrica del agua en microsiemens/centímetro.”*
- e) MODIFICAR la condición de obligatorio cumplimiento número CINCO contenida en el Dictamen Técnico de fecha 12 de febrero de 2024, la cual está implícita en la resolución RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día 19 de febrero de

2024 quedando redactada de la siguiente manera: *Anualmente se deberán realizar pruebas de aforo con una empresa especializada en los 3 pozos de explotación. La empresa contratada deberá utilizar su propio equipo de bombeo para la realización del aforo en cada uno de los pozos y se recomienda que la duración de la prueba sea como mínimo de 24 horas. Sin embargo, el ensayo podrá finalizarse si después de 16 horas la prueba registra al menos 5 lecturas consecutivas de niveles constantes, considerando la experticia del especialista que realiza la prueba. El informe resultante de las pruebas de aforo y su respectivo informe de monitoreo piezométrico deberá ser remitido a la ASA en un plazo máximo de 15 días calendario después de realizado y deberá contener los datos de pruebas de bombeo de cada pozo por etapas y a caudal constante, así como el cálculo de los parámetros hidráulicos.*

- f) CONFIRMAR la condición de obligatorio cumplimiento número SEIS contenida en el Dictamen Técnico de fecha 12 de febrero de 2024, la cual está implícita en la resolución RNRH-AUT-01-23-0005, RNRH-AUT-01-23-0006, RNRH-AUT-01-23-0007 emitida por la ASA el día 19 de febrero de 2024, la cual consiste en: *“El titular deberá cumplir con la calidad de agua requerida para el uso solicitado. Deberá remitir a la ASA los informes de calidad de agua de parámetros completos de acuerdo con el RTS 13.01.01:14, en un plazo máximo de 60 días hábiles de haber realizado el muestreo y según la frecuencia establecida en el mencionado reglamento.”*

Los plazos a los que se refieren los literales anteriormente expresados, serán contados a partir del día siguiente de notificada la resolución que resuelva el recurso.

En tal sentido, conforme al artículo 18 numeral 7) en relación al artículo 21 literal “e)” de la Ley General de Recursos Hídricos, se recomienda que se autorice al Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua para que materialice mediante resolución, el acuerdo que la Junta Directiva adopte.



Lic. Rafael Santiago Henríquez Amaya
Director Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua



ANEXO 7



Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

**OPINIÓN TÉCNICA SOBRE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR
DESARROLLADORA MADRESELVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Este documento detalla el análisis técnico del Recurso de Reconsideración presentado por Desarrolladora MadreSelva, S.A. de C.V. el once de marzo del año dos mil veinticuatro en relación a las Condiciones de Obligatorio Cumplimiento establecidas en el dictamen técnico de Autorización De Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico. Adicionalmente, se toma en consideración el registro histórico y observaciones formuladas por parte del equipo técnico de la empresa, por lo que la subdirección concluye lo siguiente:

CONDICIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO No. 1.

En un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, se deberá garantizar que los tres (3) pozos de explotación cuenten con macromedidores con transmisión remota en buen estado y se estén registrando mensualmente los datos de consumo de manera diferenciada por zona comercial y zona residencial en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/> de acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley General de Recurso Hídrico. Deberá gestionar con la Unidad de Cánones de la ASA, a través del correo consultascanon@asa.gob.sv la manera de reportar de forma diferenciada.

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN No. 1.

1. Aclaración de la tecnología de recepción de datos que se requiere utilizar.
2. Reconsideración del período de implementación del nuevo sistema y que sea ampliado, ya que dependen de proveedores externos.
3. Lineamientos a seguir para autorizar cambio de macromedidor del pozo 2.

ANÁLISIS TÉCNICO DE RECONSIDERACIÓN No. 1:

1. Se propone como mecanismo inicial de transmisión de datos mediante la plataforma <https://www.asa.gob.sv/canones/> en la opción "Carga de Monitoreo". Sin embargo, como institución reguladora del recurso hídrico, el mejor mecanismo de transmisión de datos evaluado para el presente caso es la transmisión remota en tiempo real del consumo, para lo cual se hará la debida notificación e instrucción del método y aplicación a implementar cuando ASA haya determinado el mejor mecanismo para no afectar al usuario.

2. Respecto a la transmisión remota de datos de los macromedidores, el titular tendrá un plazo de hasta noventa (90) días para realizar la gestión con su proveedor posterior a la notificación de la ASA.
3. Para realizar el cambio de macromedidor en el pozo 2, se deberá proporcionar en un plazo de diez (10) días hábiles la fecha en la que se programe el cambio y el número de serie del equipo a instalar, asegurándose de incluir su curva o su tabla de calibración de fábrica (velocidad de flujo vs. salida del medidor).

CONCLUSIÓN No. 1.

Se modifica la condición de obligatorio cumplimiento No. 1 establecida en el Dictamen Técnico.

MODIFICACIÓN A LA CONDICIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO No. 1:

En un plazo de noventa (90) días posterior a la notificación de la ASA, el titular deberá garantizar que los tres (3) pozos de explotación cuenten con macromedidores instalados y realizando la transmisión remota de datos. Para realizar el cambio de macromedidor en el pozo 2, se deberá proporcionar en un plazo de diez (10) días hábiles la fecha en la que se programe el cambio y el número de serie del equipo a instalar, asegurándose de incluir su curva o su tabla de calibración de fábrica (velocidad de flujo vs. salida del medidor). Asimismo, se deberá reportar a la ASA mensualmente el consumo total de manera diferenciada por zona comercial y zona residencial en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/> de acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley General de Recurso Hídrico. El reporte deberá incluir la fotografía de la lectura del macromedidor, así como el consumo comercial y consumo residencial hasta la fecha. Deberá gestionar a través del correo consultascanon@asa.gob.sv para hacer el reporte de forma diferenciada a través de la plataforma.

CONDICIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO No. 2.

Durante la vigencia de la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico el titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. El titular deberá remitir a la ASA un plan de manejo del recurso hídrico basado en los principios de la economía circular del agua, contemplando medidas que se adapten a las actividades del proyecto, que pueden incluir sin limitarse a: tratamiento y re-uso de aguas residuales, captación y cosecha de agua lluvia, y establecimiento de indicadores de desempeño en el uso del agua, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la notificación de la resolución respectiva. Dicho plan deberá ser implementado durante la vigencia de la autorización por uso y aprovechamiento de agua subterránea.

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN No. 2.

Aprobar la explotación de 500,000 m³ anuales inicialmente solicitados los cuales podrían ser alcanzados al finalizar el período 2024 y se apruebe un crecimiento de un 10% anual de la explotación hídrica por los siguientes 4 años del período de 5 años autorizado.

ANÁLISIS TÉCNICO DE RECONSIDERACIÓN No. 2.

Como se muestra en la tabla 1, se ha verificado que el volumen total anual autorizado de 429,000 m³ (asiento 00011 de inscripción de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico de fecha 26 de febrero de 2024) cubre la demanda futura de 650 lotes, tomando como un promedio de consumo de agua mensual por persona de 3 a 5 metros cúbicos, según lo establecido en el Art 3 literal g) de los *Lineamientos de transparencia en el canon por uso y aprovechamiento del recurso hídrico, en beneficio del usuario final de las operadoras de sistema de distribución de agua para consumo humano* (ASA, 2023).

Tabla 1. Análisis de volumen requerido según número de lotes

Escenario	Número de lotes	Volumen requerido por vivienda (L/pers/día)*	Volumen por vivienda (L/año)	Volumen total requerido (L/año)	Volumen total requerido (m ³ /año)
Según solicitud	580	821.9	299,993.5	173,996,230	173,996.23
Según Recurso de Reconsideración	650			194,995,775	194,995.78

* Tomando como referencia cinco habitantes máximos por vivienda multiplicado por los 164.38 L/hab/día (5 m³/hab/mes).

Dado que el titular no ha proporcionado un estudio de la demanda proyectada, ni especifica en su Recurso de Reconsideración del tipo de desarrollo a realizar por lote adicional a su solicitud inicial, y únicamente se menciona que los nuevos servicios que se les han sido solicitados corresponden a desarrollos comerciales y residenciales, se ha tomado como referencia el consumo de agua mensual por persona. Por lo tanto, el volumen total anual autorizado también puede satisfacer la dotación futura para los 70 lotes que no estaban contemplados en la solicitud original.

Asimismo, en el análisis de la disponibilidad de agua descrito en el dictamen técnico, la microcuenca en la que están ubicados los pozos presenta una condición de sobreexplotación de masas de agua subterránea ya que las extracciones totales (de todos los usuarios) superan el 38 % de la recarga acuífera potencial.

Con la solicitud de aumento del volumen a 500,000 m³/año más el 10% del volumen total anual por los siguientes 4 años del período autorizado, se toma como referencia las extracciones registradas en Cánones realizadas durante el año 2023, siendo Desarrolladora

Madreselva responsable del 11.4% de las extracciones totales en la microcuenca lo que corresponde al segundo volumen más elevado de extracciones en la misma. Por lo tanto, de autorizar un aumento anual del 10% en cada uno de los próximos años, se estaría elevando el consumo neto sobre la cuenca en hasta un 18.4%, dado que por año se aumentaría el 1.4% a las extracciones totales de la cuenca solamente sin tomar en cuenta el uso y necesidades de otros usuarios en la microcuenca.

Adicionalmente, en el análisis se toma en consideración que la Ley General de los Recursos Hídricos en el Art 63 establece el orden prioritario para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico siendo prioritario el uso de *agua para consumo humano y uso doméstico* (literal a) sobre el *uso industrial y comercial* (literal e), y además, en el Art 8 literal g) la ASA debe emplear el principio de *Equidad* sobre la disponibilidad del recurso hídrico tomando las medidas adecuadas a fin de equiparar las oportunidades y permitir goce del derecho del recurso a todas las personas.

Asimismo, en base al principio de *Sustentabilidad Hídrica* según el Art 9 de la Ley General de los Recursos Hídricos, se le ha requerido un plan de manejo del recurso hídrico basado en los principios de economía circular del agua, el cual establezca oportunidades de eficiencia en los usos del agua, sin llegar a una situación de desabastecimiento para los usuarios de su sistema.

CONCLUSIÓN No. 2.

De acuerdo con el análisis técnico realizado y que forma parte del dictamen, no es factible modificar el volumen total anual autorizado, por lo tanto, **se mantiene la condición de obligatorio cumplimiento No. 2.**

CONDICIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO No. 3.

El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para realizar la perforación de dos pozos de monitoreo de niveles piezométricos del acuífero en los siguientes puntos y características: Pozo de monitoreo 1, ubicado a una distancia de 50 a 100 m en la zona norte del pozo 1 con una profundidad mínima de 200 m y; Pozo de monitoreo 2, ubicado a una distancia de 150 a 250 metros en la zona sur del pozo 3 con una profundidad mínima de 125 m. Ambos pozos deberán de contar con un equipo de monitoreo continuo con transmisión de datos por telemetría y con capacidad de almacenamiento de datos con frecuencia horaria, y sus respectivos equipos de respaldo para asegurar el registro continuo, debiendo remitir mensualmente a la ASA los resultados de dichos monitoreos.

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN No. 3.

Reconsideración del requerimiento de la construcción de dos pozos de monitoreo y aprobación del sistema de monitoreo actual como aportador de la información que la ASA

podría requerir. De ser factible la solicitud, la empresa se compromete a enviar información de forma mensual o bajo la periodicidad que se indique.

ANÁLISIS TÉCNICO DE RECONSIDERACIÓN No. 3.

El titular manifiesta que no cuentan con terrenos adicionales para ubicar los pozos de monitoreos requeridos y que las distancias a los que fueron solicitados se encuentran fuera de la Urbanización. En ese sentido, será necesario que presenten una propuesta de ubicación de los pozos de monitoreo. Con respecto a la solicitud de aprobación del sistema de monitoreo actual que implementa la empresa como medida de sustitución de la perforación de los pozos de monitoreo, debido a que en el Recurso de Reconsideración no se proporcionó la información completa, en fecha 3 de abril de 2024 personal técnico de la subdirección realizó visita de verificación, durante la cual los representantes del titular proporcionaron bitácoras de monitoreo de los niveles de pozos 1, 2 y 3 realizado en el período de agosto de 2021 a abril de 2024, dicho monitoreo se realiza dos veces al mes con una sonda manual WELL SOUNDER marca POWERS ELECTRIC PRODUCTS COMPANY, de longitud de 1,300 pies, adquirida por la empresa hace aproximadamente seis meses.

En cuanto a la metodología de monitoreo verificada en la visita, se constató que es realizado por operarios que custodian los pozos, introducen en la tubería de cada pozo la sonda eléctrica la cual tiene un cable con graduación en pies, cuando esta toca el agua emite un sonido y se verifica en el cable la profundidad desde el nivel de agua hasta la superficie, en un formato de toma de niveles de pozo se registra la fecha de monitoreo, el número del pozo, los niveles estáticos y dinámicos en pies y la operación de los pozos en horas.

Aunque la empresa manifiesta poseer el registro de monitoreo de los pozos de 5 años, la información de la nota de Recurso de Reconsideración y lo proporcionado en la visita solo contiene datos parciales de aproximadamente 3 años, estando completos solamente los años 2022 y 2023. En la bitácora proporcionada se pudo verificar que no están detalladas las fechas de cuando se han realizado los monitoreos (solamente el número de visita del mes) por lo que no es posible verificar si la periodicidad corresponde a que se realice de manera quincenal como lo manifiesta el titular.

A partir del mes de enero de 2024 se evidencia que los pozos 1 y 2 registran las mismas lecturas de niveles estáticos y dinámicos. De acuerdo con lo manifestado por el personal técnico de la sociedad indican que *“durante el monitoreo del pozo 1 se han registrado las mismas lecturas hasta el mes de abril, sin embargo, en el pozo 2 no se ha realizado monitoreo debido a que se encuentra una sonda atorada, por lo que han tomado de referencia las*

lecturas registradas de nivel estático y dinámico de enero 2024 considerando que no hubo cambios en el acuífero”.

En el anexo A se muestran gráficas de elevación de la superficie piezométrica sobre el nivel del mar, el Anexo B muestra los niveles estáticos y dinámicos de los 3 pozos, elaboradas con la información de monitoreo desde agosto 2021 – abril 2024 proporcionada por la empresa. Según se evidencia el comportamiento de niveles estáticos y dinámicos de los pozos:

1. Para el pozo 1 entre los años 2021 y 2023 el nivel estático ha variado alrededor del promedio de 553 pies en 2024 se ha profundizado hasta 568 pies; un descenso de aproximadamente 15 pies o 4.5 metros. El abatimiento durante el bombeo ha sido de 2 a 4 pies (de 0.6 a 1.2 metros).
2. Para el pozo 2 entre los años 2021 a 2023 el nivel estático ha variado en promedio 607 pies y en 2024 se ha profundizado hasta los 620 pies; un descenso aproximado de 13 pies o 4 metros. El abatimiento durante el bombeo se mantiene alrededor de los 20 pies (6 metros).
3. Para el pozo 3 entre los años 2021 y 2024 el nivel ha variado alrededor del promedio de 487 pies, luego el nivel aumentó hasta 464 pies, ascendiendo aproximadamente 23 pies o 7 metros, esto se debe a que según a lo manifestado por el titular el pozo es el menos productivo, tiene mayor edad de perforación y la frecuencia de extracción es de 5 horas diarias. El abatimiento durante el bombeo ha sido más variable, de 15 a 20 pies (de 4.5 a 6 metros).

Por lo tanto, los tres pozos han experimentado descensos en sus niveles estáticos desde su perforación hasta la fecha:

1. Para el pozo 1, se consideró el nivel estático de 524 pies, cuando fue realizada la prueba de bombeo en diciembre de 2006, y disminuyó 44 pies o 13 metros.
2. Para el pozo 2, se consideró el nivel estático de 520 pies, cuando fue realizado la prueba de bombeo en agosto de 2005, y disminuyó 100 pies o 30 metros.
3. Para el pozo 3, se consideró el nivel estático de 215.8 pies, cuando fue realizado la prueba de bombeo en septiembre de 1994, y disminuyó 248 pies o 75 metros.

Lo anterior es congruente con la situación de sobreexplotación del acuífero en la zona. Es importante mejorar la precisión de las medidas, tanto en la medición del nivel como en su frecuencia.

CONCLUSIÓN No. 3.

De acuerdo con la información proporcionada y lo verificado en la visita, no es factible aprobar el sistema de monitoreo de niveles de los pozos, debido a que la metodología es

imprecisa, el monitoreo del acuífero no es continuo y los datos son inconsistentes, por lo que será necesario contar con un sistema de monitoreo del acuífero según lo requerido en el dictamen técnico por lo que **se modifica la condición de obligatorio cumplimiento No. 3** establecida en el Dictamen Técnico.

MODIFICACIÓN A LA CONDICIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO No. 3:

El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para realizar la perforación de dos pozos de monitoreo de niveles piezométricos del acuífero, debiendo remitir en un plazo de 60 días calendario una propuesta de ubicación de los pozos tomando en cuenta las siguientes consideraciones: Pozo de monitoreo 1, ubicado a una distancia mínima de 75 metros en la zona norte del pozo 1 con una profundidad mínima de 200 m y; Pozo de monitoreo 2, ubicado a una distancia mínima de 50 metros en la zona sur del pozo 3, con una profundidad mínima de 125 metros. Para ambos pozos se deberá realizar la medición de los niveles piezométricos del acuífero por lo que deberán contar con sensores de monitoreo continuo con capacidad de transmisión de datos de manera remota en una frecuencia horaria, remitiendo la información mensualmente a la ASA a través del portal <https://www.asa.gob.sv/canones/> en la opción "Carga de Monitoreo". En el anexo C se describe la información y formato a remitir.

CONDICIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO No. 4.

Mientras no estén construidos y en funcionamiento los pozos de monitoreo, el titular deberá colocar sensor automático que registre datos cada hora en cada pozo de explotación de manera que se realice el monitoreo dinámico del nivel de acuífero y remitir mensualmente a la ASA dichos registros. Para el monitoreo de los niveles dinámicos del acuífero deberá proporcionar la información siguiente: archivos extraídos del sensor sin procesar, así como un archivo en formato Excel con el cálculo del nivel del agua en metros bajo el nivel del suelo, así como en metros sobre nivel del mar, temperatura en grados Celsius, y conductividad eléctrica del agua en microsiemens/centímetro.

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN No. 4.

1. Dejar sin lugar el requerimiento transitorio de la instalación de sensores.
2. Aceptar el sistema de monitoreo de niveles de pozo como sistema de control del comportamiento del acuífero.

ANÁLISIS TÉCNICO DE RECONSIDERACIÓN No. 4.

De acuerdo con la información proporcionada por el titular, sobre el monitoreo que realizan actualmente para medir el comportamiento de los niveles de agua de los 3 pozos de Urbanización Madreselva descrita y analizada en la reconsideración no. 3, el monitoreo que realiza la empresa no corresponde a la necesidad de monitoreo del acuífero requerida por la ASA en el Dictamen Técnico, debido a que la metodología no es continua, presenta

inconsistencias en el monitoreo y la microcuenca se encuentra sobreexplotada. El titular deberá remitir la información mensualmente a la ASA a través del portal <https://www.asa.gob.sv/canones/> en la opción "Carga de Monitoreo". En el anexo C se describe la información y formato a remitir.

CONCLUSIÓN No. 4.

Se mantiene la condición de estricto cumplimiento No. 4 establecida en el Dictamen Técnico.

CONDICIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO No. 5.

Anualmente se deberán realizar aforos continuos de 48 horas mínimo en los 3 pozos de explotación, debiendo remitir a la ASA el informe de los aforos y su respectivo informe de monitoreo piezométrico en un plazo máximo de 15 días calendario después de realizado. El informe deberá contener los datos de pruebas de bombeo de cada pozo por etapas y a caudal constante, así como el cálculo de los parámetros hidráulicos.

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN No. 5.

1. Dejar sin efecto el requerimiento de aforos por etapas y aforo continuo de 48 horas.
2. Realizar un aforo especial a los 3 pozos con los funcionarios de ASA.

ANÁLISIS TÉCNICO DE RECONSIDERACIÓN No.5.

Se toma en consideración la información proporcionada acerca de los pozos y su capacidad de aforo por lo que deberán realizar las pruebas de aforo con una empresa especializada en la realización de dicho ensayo, cumpliendo con las indicaciones siguientes:

1. Desmontar la bomba actual de cada pozo e instalar su propio equipo para la realización del aforo.
2. Reinstalar la bomba de cada pozo garantizando su correcto funcionamiento al momento de finalizar el ensayo.
3. La duración de la prueba deberá tener como tiempo recomendado 24 horas de bombeo. Sin embargo, el ensayo podrá finalizarse si después de 16 horas la prueba registra al menos 5 lecturas consecutivas de niveles constantes, considerando la experticia del especialista que realiza la prueba.

Adicionalmente, deberá proporcionar los informes de mantenimientos históricos realizados a los tres pozos. En caso de no contar con ellos, deberá ejecutar los respectivos mantenimientos e informar a la ASA de estos en un plazo máximo de 15 días después de realizado el mantenimiento.

CONCLUSIÓN No. 5.

Se modifica la condición de obligatorio cumplimiento No. 5 realizando la prueba de aforo en los 3 pozos según las indicaciones establecidas en la consideración 5, debiendo remitir a la ASA los informes resultantes, incluyendo el respectivo monitoreo piezométrico en un plazo máximo de 15 días calendario después de realizado.

MODIFICACIÓN A LA CONDICIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO No. 5.

Anualmente se deberán realizar pruebas de aforo con una empresa especializada en los 3 pozos de explotación. La empresa contratada deberá utilizar su propio equipo de bombeo para la realización del aforo en cada uno de los pozos y se recomienda que la duración de la prueba sea como mínimo de 24 horas. Sin embargo, el ensayo podrá finalizarse si después de 16 horas la prueba registra al menos 5 lecturas consecutivas de niveles constantes, considerando la experticia del especialista que realiza la prueba. El informe resultante de las pruebas de aforo de cada uno de los pozos y su respectivo informe de monitoreo piezométrico deberá ser remitido a la ASA en un plazo máximo de 15 días calendario después de realizado y deberá contener los datos de pruebas de bombeo de cada pozo por etapas y a caudal constante, así como el cálculo de los parámetros hidráulicos.

CONDICIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO No. 6.

El titular deberá cumplir con la calidad de agua requerida para el uso solicitado. Deberá remitir a la ASA los informes de calidad de agua de parámetros completos de acuerdo con el RTS 13.02.01:14, en un plazo máximo de 60 días hábiles de haber realizado el muestreo y según la frecuencia establecida en el mencionado reglamento.

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN No. 6.

De considerarlo apropiado, en las fechas que corresponda, y con el fin de garantizar la confiabilidad de la toma de muestras y sus resultados, solicitamos la presencia de funcionarios de ASA, para verificar el correcto procedimiento de toma de muestras.

ANÁLISIS TÉCNICO DE RECONSIDERACIÓN No. 6.

Deberá cumplir con su calendarización de muestreo de calidad de agua e informar a las diversas instituciones reguladoras según corresponda. A la ASA deberá presentar los informes de análisis de calidad de agua de parámetros completos, según la fecha en la que corresponda de acuerdo con la periodicidad establecida en el RTS 13.02.01:14 y durante la vigencia de su autorización en un plazo no mayor a 60 días hábiles desde que sea tomada la muestra. El titular es responsable de asegurarse que el laboratorio contratado este acreditado para tal fin.

CONCLUSIÓN No. 6.

El titular no solicita reconsideración de la medida, por lo tanto, **se mantiene la condición de**



estricto cumplimiento No. 6 establecida en el Dictamen Técnico.

De acuerdo con la presente Opinión Técnica de reconsideración, el apartado del Dictamen Técnico VI. CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO queda modificado de la siguiente manera:

- 1. En un plazo de noventa (90) días posterior a la notificación de la ASA, el titular deberá garantizar que los tres (3) pozos de explotación cuenten con macromedidores instalados y realizando la transmisión remota de datos. Para realizar el cambio de macromedidor en el pozo 2, se deberá proporcionar en un plazo de diez (10) días hábiles la fecha en la que se programe el cambio y el número de serie del equipo a instalar, asegurándose de incluir su curva o su tabla de calibración de fábrica (velocidad de flujo vs. salida del medidor). Asimismo, se deberá reportar a la ASA mensualmente el consumo total de manera diferenciada por zona comercial y zona residencial en la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/> de acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley General de Recurso Hídrico. El reporte deberá incluir la fotografía de la lectura del macromedidor, así como el consumo comercial y consumo residencial hasta la fecha. Deberá gestionar a través del correo consultascanon@asa.gob.sv para hacer el reporte de forma diferenciada a través de la plataforma.*
- 2. Durante la vigencia de la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico el titular es responsable de no sobrepasar el consumo del volumen total anual autorizado. El titular deberá remitir a la ASA un plan de manejo del recurso hídrico basado en los principios de la economía circular del agua, contemplando medidas que se adapten a las actividades del proyecto, que pueden incluir sin limitarse a: tratamiento y re-uso de aguas residuales, captación y cosecha de agua lluvia, y establecimiento de indicadores de desempeño en el uso del agua, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la notificación de la resolución respectiva. Dicho plan deberá ser implementado durante la vigencia de la autorización por uso y aprovechamiento de agua subterránea.*
- 3. El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para realizar la perforación de dos pozos de monitoreo de niveles piezométricos del acuífero, debiendo remitir en un plazo de 60 días calendario una propuesta de ubicación de los pozos tomando en cuenta las siguientes consideraciones: Pozo de monitoreo 1, ubicado a una distancia mínima de 75 metros en la zona norte del pozo 1 con una profundidad mínima de 200 m y; Pozo de monitoreo 2, ubicado a una distancia mínima de 50 metros en la zona sur del pozo 3 y ambos con una profundidad mínima de 125 metros. Para ambos pozos se deberá realizar la medición de los niveles piezométricos del acuífero por lo que deberán contar con sensores de monitoreo continuo con capacidad de transmisión de*

datos de manera remota en una frecuencia horaria, remitiendo la información mensualmente a la ASA a través del portal <https://www.asa.gob.sv/canones/> en la opción "Carga de Monitoreo". En el anexo C se describe la información y formato a remitir.

4. Mientras no estén construidos y en funcionamiento los pozos de monitoreo, el titular deberá colocar sensor automático que registre datos cada hora en cada pozo de explotación de manera que se realice el monitoreo dinámico del nivel de acuífero y remitir mensualmente a la ASA dichos registros. Para el monitoreo de los niveles dinámicos del acuífero deberá proporcionar la información siguiente: archivos extraídos del sensor sin procesar, así como un archivo en formato Excel con el cálculo del nivel del agua en metros bajo el nivel del suelo, así como en metros sobre nivel del mar, temperatura en grados Celsius, y conductividad eléctrica del agua en microsiemens/centímetro.
5. Anualmente se deberán realizar pruebas de aforo con una empresa especializada en los 3 pozos de explotación. La empresa contratada deberá utilizar su propio equipo de bombeo para la realización del aforo en cada uno de los pozos y se recomienda que la duración de la prueba sea como mínimo de 24 horas. Sin embargo, el ensayo podrá finalizarse si después de 16 horas la prueba registra al menos 5 lecturas consecutivas de niveles constantes, considerando la experticia del especialista que realiza la prueba. El informe resultante de las pruebas de aforo y su respectivo informe de monitoreo piezométrico deberá ser remitido a la ASA en un plazo máximo de 15 días calendario después de realizado y deberá contener los datos de pruebas de bombeo de cada pozo por etapas y a caudal constante, así como el cálculo de los parámetros hidráulicos.
6. El titular deberá cumplir con la calidad de agua requerida para el uso solicitado. Deberá remitir a la ASA los informes de calidad de agua de parámetros completos de acuerdo con el RTS 13.02.01:14, en un plazo máximo de 60 días hábiles de haber realizado el muestreo y según la frecuencia establecida en el mencionado reglamento.

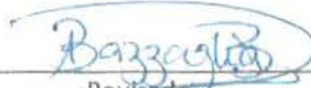
Fecha: 04.04.2024.



Elaborado

Inga. Elba Alejandra Mira
Martínez

Técnico SDAP



Revisado

Licda. Ariana Bazzaglia
Badía

Subdirectora SDAP



Vo. Bo.

Lic. José Salvador Handal
Candray

Director Técnico



ASA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

COMITÉ TÉCNICO DE APROPRIACIONES

Centro Financiero Gigante, Edificio E, 65 Av. Norte, Pasaje 1, San Salvador, El Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800

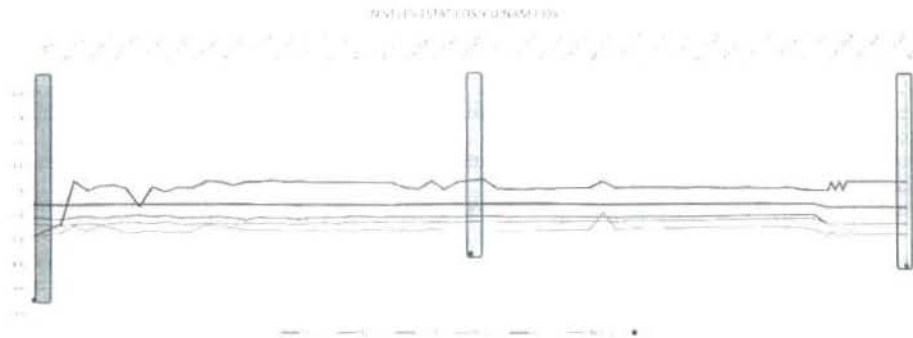
www.asa.gob.sv

Página 12 de 14

Anexo A. Representación gráfica de elevación de la superficie piezométrica sobre el nivel del mar.



Anexo B. Representación gráfica de niveles estáticos y dinámicos de los pozos 1, 2 y 3.



Anexo C. Información y formato a remitir a la ASA

El formato de carga debe ser .csv, delimitados por coma (,) en formato UTF-8 con 2 decimales después del punto. Los datos por remitir en el csv deben ser por hora, es decir 24 datos diarios correspondientes al mes que reporta, conteniendo la información siguiente:

- Datos de macromedidor:

No	Nombre del Campo	Ejemplo	Unidad de Medida
1	numero_pozo	"POZO 60"	Número según plataforma de Cánones
2	fecha	"26/01/2023"	dd/mm/aaaa
3	hora	"10:40:00"	Formato 24 horas
4	volumen extraído	54	m ³ /hora

- Datos de sensor de nivel:

No	Nombre del Campo	Ejemplo	Unidad de Medida
1	numero_pozo	"POZO 60"	Número según plataforma de Cánones
2	fecha	"26/01/2023"	dd/mm/aaaa
3	hora	"10:40:00"	Formato 24 horas
4	nivel dinámico	98	metros
5	temperatura	20	grados Celsius
6	conductividad eléctrica	400	microsiemens/centímetro

El titular deberá remitir la información anteriormente descrita en un solo archivo .csv conteniendo los siguientes campos:

No	Nombre del Campo	Ejemplo	Unidad de Medida
1	numero_pozo	"POZO 60"	Número según plataforma de Cánones
2	fecha	"26/01/2023"	dd/mm/aaaa
3	hora	"10:40:00"	Formato 24 horas
4	volumen extraído	54	m ³ /hora
5	nivel dinámico	98	metros
6	temperatura	20	grados Celsius
7	conductividad eléctrica	400	microsiemens/centímetro